

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se autoriza al Consejero Presidente realizar las acciones para dar cumplimiento al resolutivo CUARTO del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, identificado con la clave INE/CG771/2016.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), en materia Político-Electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los Decretos por los que se expedieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Instituto Nacional) aprobó el Acuerdo INE/CG/661/2016, por el que expidió el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones), el cual tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.
- IV. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales*, identificado con la clave INE/CG771/2016.

- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 12 de mayo de 2017, mediante oficio IEDF/PCG/061/2017 el Consejero Presidente del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal solicitó al Instituto Nacional una prórroga para la entrega de los Lineamientos para llevar a cabo los cómputos conforme a lo establecido en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones, lo anterior a efecto de que los referidos Lineamientos contengan las disposiciones que sobre el particular contemple la nueva legislación electoral que aprobaría la Asamblea Legislativa.
- VII. El 18 de mayo de 2017, la otrora Comisión de Organización y Geoestadística Electoral, en su Quinta Sesión Ordinaria, presentó los Anteproyectos de lineamientos para los cómputos, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría, el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales y el sistema de cómputos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para los efectos establecidos en el numeral 3 de las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales, aprobadas por el Instituto Nacional mediante acuerdo INE/CG771/2016 y se atendieron las observaciones presentadas.
- VIII. El 26 de mayo de 2017, mediante oficio INE/DEOE/0518/2017 el Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional comentó que no existía inconveniente para que se remitan los Lineamientos de cómputos para la elección local a realizarse en la Ciudad de México a más tardar la última semana de junio de 2017.
- IX. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y

Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el cual tiene por objeto garantizar que en la Ciudad de México se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

X. El 27 de junio de 2017, la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión), en su Primera Sesión Ordinaria, mediante el Acuerdo COEG/07/2017, aprobó someter a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral el presente Acuerdo y los tres anexos que forman parte integral del presente, consistentes en:

- Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- Proyecto de Sistema de Cómputos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

Considerando:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7 de la Constitución Federal; 104, numeral 1, incisos h), i), y j) de la Ley General, las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales y entre sus funciones están la de realizar el escrutinio y cómputo total las elecciones, expedir las constancias de mayoría, declarar la validez de la elección y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, así como el cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo.

2. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 3, inciso h), 98, numerales 1 y 2 de la Ley General, los organismos públicos locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozan de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; son profesionales en su desempeño; se rigen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la Ley General y las leyes locales correspondientes.

3. Que los artículos 122 párrafos primero y segundo de la Constitución Federal; 1, numerales 1, 3 y 5; y 28 de la Constitución Local, disponen que la Ciudad de México es una entidad integrante de la Federación, sede de los Poderes de la Unión y capital de los Estados Unidos Mexicanos, adopta para su gobierno la forma republicana, democrática, representativa, laica y popular, bajo un sistema de división de poderes; y sus autoridades ejercen las facultades que les otorga la Constitución Federal, todas aquellas que ésta no concede expresamente a los funcionarios federales y las previstas en la propia Constitución Local. La Ciudad de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

4. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) de la Constitución Local; 30, 31, 32, 33 del Código, el Instituto Electoral es la autoridad electoral depositaria de la función estatal de organizar las elecciones locales en la Ciudad de México, de carácter permanente y profesional en su desempeño; goza de autonomía técnica y de gestión así como presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; es de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios y;

se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local, la Ley Procesal de la Ciudad de México y el Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto.

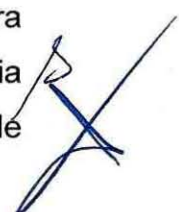
5. Que conforme a los artículos 50, numeral 1 de la Constitución Local, 36 del Código, el Instituto Electoral tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía.
6. Que en términos del artículo 1 del Código y sus fracciones I y VIII, se establecen que las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en la Ciudad de México y reglamentan las normas de la Constitución Federal y la Constitución Local, relativas, entre otros aspectos, a los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía de la Ciudad de México, así como la salvaguarda, validez y eficacia de esos derechos, además de la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
7. Que de acuerdo con los artículos 2, párrafos segundo y tercero y 34, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas, atendiendo los criterios gramatical, sistemático, armónico, histórico, funcional y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal y; para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, inclusión, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia, rendición de cuentas y objetividad. Asimismo, vela por su estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código.

8. Que el artículo 8, fracciones I, IV y VI del Código, señalan que la democracia electoral en la Ciudad de México tiene entre sus fines garantizar el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía de votar y ser votados, impulsar la participación de los y las ciudadanas en la toma de decisiones públicas, así como fomentar una ciudadanía informada, crítica, participativa, dotada de valores democráticos.
9. Que de acuerdo a los artículos 37, fracción I y 41, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección el cual se integra por una persona Consejera que preside y seis Consejeras y Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, el Secretario Ejecutivo, una o un representante por cada Partido Político con registro nacional o local y una o un diputado de cada Grupo Parlamentario del Congreso de la Ciudad de México.
10. Que según lo previsto en el artículo 37, fracciones I, III, V y VI del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentran el Consejo General; los Órganos Ejecutivos: Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa, así como las respectivas Direcciones Ejecutivas; los Órganos Técnicos: Unidades Técnicas; y los Órganos Desconcentrados, entre los que se encuentran las Direcciones Distritales.
11. Que el artículo 47, párrafos primero, segundo y tercero del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de acuerdo o resolución, según sea el caso, publicándose en la Gaceta Oficial cuando esté previsto en el propio Código u otros ordenamientos.

12. Que el artículo 50 fracciones I; II, inciso d); y XXXIV del Código, prevé entre las atribuciones del Consejo General implementar las acciones conducentes para que el Instituto Electoral pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General y el propio Código; aprobar con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, la normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales; así como efectuar el cómputo total de las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones de representación proporcional, Alcaldías y Concejales de representación proporcional, así como otorgar las constancias respectivas.
13. Que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 52 del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter permanente y provisional, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
14. Que el artículo 53 del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por la Consejera o el Consejero Presidente y dos Consejeras o Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, forman parte de dichas instancias, sólo con derecho a voz y sin incidir en la conformación del quórum, las y los representantes de los partidos políticos, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización.
15. Que en armonía con lo previsto en los artículos 59, fracción III y 62, fracciones I y XIII del Código, de entre las Comisiones con las que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral se encuentra la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (Comisión), la cual tiene entre sus atribuciones, supervisar el cumplimiento del Programa de Organización y

Geoestadística en materia electoral, así como proponer al Consejo General la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y declaración de validez de las elecciones correspondientes.

16. Que en términos de lo previsto por el artículo 84 del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y las Direcciones Distritales.
17. Que acorde a lo dispuesto por los artículos 93, fracción III, y 96, fracciones II, XXII y XXIV del Código, dentro de las Direcciones Ejecutivas con las que cuenta el Instituto Electoral, se encuentra la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Dirección de Organización), la cual tiene entre sus atribuciones la de instrumentar el Programa de Organización y Geoestadística Electoral; coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados y declaración de validez de las elecciones correspondientes; además de realizar las actividades que le mandate el propio Código, el Reglamento Interior y la demás normativa que emita el Consejo General del Instituto Electoral.
18. Que el artículo 98, fracción II, del Código señala que el Instituto Electoral cuenta con Unidades Técnicas, entre las que se encuentra la de Servicios Informáticos, la cual, acorde con el artículo 39, fracciones IX y XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras atribuciones, la de investigar y analizar permanentemente el uso de nuevas tecnologías en materia de informática y comunicaciones para proponer su aplicación; así como desarrollar sistemas informáticos en materia electoral y administrativa como un instrumento que apoye el cumplimiento de los fines institucionales.



- 19.** Que de acuerdo a los artículos 110, fracciones I y II, y 113, fracciones I y XIV del Código, el Instituto Electoral cuenta con los órganos desconcentrados siguientes: las Direcciones Distritales, y los Consejos Distritales instalados sólo durante los procesos electorales. Las Direcciones Distritales, dentro del ámbito de su competencia territorial tiene, entre otras atribuciones, la de ejecutar los programas y actividades relativos a la organización electoral, así como las demás que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.
- 20.** Que conforme al artículo 111 del Código, en cada de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México, el Instituto Electoral contará con un órgano desconcentrado permanente denominado Dirección Distrital cabecera de demarcación.
- 21.** Que en términos de lo previsto en el artículo 126, fracciones I, XII XIII y XIV del Código, los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia tienen entre otras atribuciones la de vigilar la observancia del Código, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales, efectuar el cómputo de la elección de Diputaciones de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos; realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Alcaldía, Concejales y de las y los Diputados de representación proporcional; y las demás que le asigne el Consejo General y Distrital, así como las que le disponga el Código y demás normativa aplicable.
- 22.** Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 127, fracción II del Código, los Consejos de los Distritos Cabecera de Alcaldías y Concejales, tienen la atribución de efectuar el cómputo de la elección de las Alcaldías y Concejales y declarar la validez de la elección y entregar la constancia al candidato que haya obtenido el mayor número de votos y los elegidos por el principio de representación proporcional.

23. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tienen por objeto la renovación periódica de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías.
24. Que en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo SÉPTIMO Transitorio, en relación con el artículo 359, ambos del Código, el proceso electoral ordinario 2017-2018 se inicia durante el mes de octubre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno; y que dentro de las etapas del proceso electoral ordinario comprende el cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas, así como la declaratorias de validez, que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y Alcaldes hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emitan las instancias correspondientes.
25. Que el artículo 452 del Código establece que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica.

26. Que conforme a lo establecido en el artículo 454 del Código, los Consejos Distritales celebrarán sesión permanente el mismo día de la jornada electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones en el orden siguiente: votación de la Jefatura de Gobierno; de Diputaciones locales; y Alcaldesas, Alcaldes, y Concejales. Cada uno de los cómputos se realizará de forma sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión.
27. Que de acuerdo al artículo 459, párrafos primero, segundo y tercero del Código, los Consejos Distritales celebrarán sesión el jueves siguiente al día de la jornada electoral, a efecto de expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de las y los candidatos a Diputados quienes hubiesen obtenido el triunfo, posteriormente los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección de la Alcaldesa, Alcalde y los Concejales. El Cómputo en la Demarcación Territorial es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección del Alcaldesa, Alcalde y Concejales, mediante la suma o, en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital.
28. Que el artículo 460, párrafo primero, señala que el Consejo General celebrará sesión el sábado siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo total correspondiente a las elecciones de la Jefatura de Gobierno y de circunscripción de la elección de Diputaciones de representación proporcional y expedir las constancias correspondientes.
29. Que el artículo 429 del Reglamento de Elecciones señala que los organismos públicos locales de las entidades federativas deberán emitir Lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III del referido Reglamento, así como a lo establecido en las bases generales y lineamientos

que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional.

30. Que el resolutivo CUARTO, párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional por el que se aprueban las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, identificado con la clave INE/CG771/2016, señala que:

En las entidades federativas que celebren elecciones locales en 2018, los OPL a más tardar en la última semana del mes de mayo de 2017, por conducto de su Consejo General, deberán remitir a la Junta Ejecutiva Local del INE, los proyectos de lineamiento de cómputo y del cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, a fin de que se realicen las observaciones pertinentes.

Asimismo, junto con la propuesta inicial de lineamientos deberá acompañar el proyecto del sistema, programa o herramienta informática para las sesiones de cómputo correspondientes, incluyendo el calendario de elaboración o desarrollo.

Por su parte, la Junta Ejecutiva Local del INE deberá revisar los proyectos referidos en los párrafos anteriores y en su caso, remitir las observaciones que estime pertinentes al Consejo General del OPL a más tardar la segunda quincena del mes junio del mismo año.

En el proceso de revisión, las juntas ejecutivas locales remitirán de inmediato a la DEOE, los proyectos referidos a fin de que también formule en su caso, las observaciones que estime pertinentes, mismas que enviará a más tardar la segunda quincena del mes junio del mismo año, a las juntas ejecutivas locales.

El Consejo General del OPL una vez, que atienda y aplique las observaciones señaladas, remitirá el proyecto a más tardar en la segunda semana de agosto a efecto de que la Junta Local valide a más tardar en la tercera semana de agosto para efecto de que el Consejo General del OPL apruebe antes del 31 de agosto de 2017, los Lineamientos respectivos.

31. Que la Dirección de Organización elaboró la propuesta de Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018,

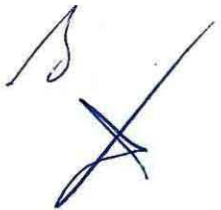
así como la propuesta de Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, los cuales se agregan como anexos del presente acuerdo.

32. Que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos elaboró el Proyecto de Sistema de Cómputos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mismo que se agrega al presente como anexo del presente acuerdo.

33. Que con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Elecciones y del acuerdo INE/CG771/2016, la Comisión estima conveniente proponer a este máximo órgano de dirección que se autorice al Consejero Presidente a remitir a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en la Ciudad de México los siguientes documentos:

- Propuesta de Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018
- Propuesta de Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018
- Proyecto de Sistema de Cómputos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

Por lo expuesto y fundado en las consideraciones de hecho y de derecho, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el siguiente:



A c u e r d o :

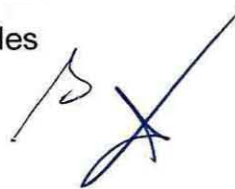
PRIMERO. Se autoriza al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para que remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en la Ciudad de México los siguientes documentos:

- Propuesta de Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- Propuesta de Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- Proyecto de Sistema de Cómputos del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística y a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos a brindar, en el ámbito de sus competencias, los apoyos necesarios al Consejero Presidente del Consejo General para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese de inmediato este Acuerdo y sus anexos en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en cada uno de sus cuarenta órganos desconcentrados y en su página de Internet.

CUARTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de internet *www.iedf.org.mx* y publíquese un extracto de la misma en las redes sociales del Instituto Electoral.



QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de seis votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el veintiocho de junio de dos mil diecisiete, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, fracción VII y 79, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.



Mtro. Mario Velázquez Miranda
Consejero Presidente



Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo



**COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**

**Lineamientos para las sesiones de los cómputos
locales, declaratorias de validez y entrega de
constancias de mayoría para el Proceso Electoral
Local Ordinario 2017-2018
(Propuesta)**

 Junio de 2017

Contenido

Contenido	1
Presentación	3
Marco legal.....	5
Objetivo	26
1. Consideraciones generales.....	27
1.1 Responsables de las actividades en los órganos desconcentrados	32
1.2 Seguimiento y supervisión	32
1.3 Envío y recepción de información	33
1.4 Anexos	33
1.5 SICODID 2018	34
2. Actividades de planeación de los cómputos distritales	35
2.1 Logística para la habilitación de espacios para Recuento de Votos	35
2.2 Capacitación	38
2.3 Pruebas y simulacros del SICODID-2018	40
2.4 Previsiones para la eventual conformación de los Grupos de Trabajo para el Recuento de Votos	41
2.5 Control de acceso a la bodega distrital	49
3. Cómputos electorales.....	51
3.1 Cómputos distritales	54
3.1.1. Supuestos para la realización del escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital (Recuento de la Votación)	64
3.1.2. Escrutinio y cómputo de casilla realizado en el Consejo Distrital	68
3.1.3. Validez o nulidad de votos	71
3.2. Cómputo total.....	74
3.2.1 Cómputo total de la elección de Alcaldías	74

3.2.2 Cómputo total de la elección de la Jefatura de Gobierno	79
3.2.3 Cómputo total de la elección de Diputaciones por Representación Proporcional	79
4. Declaratorias de validez y entrega de constancias.....	84
4.1 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de DMR.....	84
4.2 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de Alcaldías	85
4.3 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de JG	85
4.4 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de DRP	86
5. Cronograma de actividades en materia de cómputos, declaratorias de validez y entrega de constancias	87
Anexos	89

Presentación

Como resultado de la reforma político electoral de 2014 y a partir de los procesos electorales locales del 2015-2016, el Instituto Nacional Electoral (INE), estableció criterios generales para normar la realización de los cómputos municipales, distritales y de entidad federativa a efecto de que los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), cuenten con reglas homogéneas para el desarrollo de los cómputos locales.

En esta materia, en la de Ciudad de México la Constitución Política de la Ciudad en el artículo 50, estableció que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local y Alcaldías de la Ciudad de México (Elecciones Locales).

Es así que el pasado 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que contiene las observaciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México respecto del diverso por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y la Ley Procesal Electoral del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código) y la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México.

De acuerdo a lo establecido en el Código, el Instituto Electoral tiene entre otras atribuciones la de efectuar el escrutinio y cómputo total con base en los resultados consignados en las actas de cómputos, así como la de emitir la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las Elecciones Locales.

Asimismo, el referido Código establece que el proceso electoral ordinario los cómputos y resultados de las elecciones, se inician con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas.

En ese sentido y, en virtud de que, en la primera semana del mes de octubre este año iniciará el Proceso Electoral Local 2017-2018 y la jornada electoral se llevará a cabo el domingo 1 de

julio de 2018, conforme a lo establecido en el SÉPTIMO transitorio del Código y en donde se celebrarán en la Ciudad de México elecciones para los cargos de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso local y Alcaldías de las demarcaciones territoriales, es importante generar una herramienta de apoyo documental para los distintos actores que habrán de tomar parte en el desarrollo de los cómputos distritales del Instituto Electoral.

Lo anterior, con base a lo establecido en el Código, y en lo conducente al *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral* y a las *Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales* aprobados mediante Acuerdos INE/CG661/2016 e INE/CG771/2016 de fechas 7 de septiembre y 24 de octubre de 2016, respectivamente.

Es por ello, que el Instituto Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código, elaboró los presentes Lineamientos que definen las actividades específicas a realizar por los órganos desconcentrados en torno a los cómputos distritales, las declaratorias de validez y la entrega de las constancias correspondientes al ámbito de la Elección Local en la Ciudad de México en estricto apego de los principios rectores de la función electoral.

Bajo ese contexto, el presente documento consta de seis apartados: el primero, que indica las acciones de carácter general que se deben considerar para cumplir con los trabajos relacionados con las disposiciones previstas en el presente Lineamiento; el segundo, que se refiere a las actividades de planeación de los cómputos distritales, el tercero que señala los procedimientos para llevar a cabo los cómputos distritales de las Elecciones Locales; el cuarto, que establece las acciones para realizar la declaratoria de validez y entrega de constancias; el quinto, que muestra un cronograma de actividades; y el último, que corresponde a los anexos que facilitarán las actividades aquí señaladas.

Marco legal

Los cómputos distritales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario encuentran su base normativa en los preceptos constitucionales y legales siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal)

Artículo 41, Base V, Apartado C numerales 5, 6 y 7, que a la letra señala:

“Artículo 41 ...

V. La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución.

...

Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

...

5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
 6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
 7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
- ...”

Artículo 116, fracción IV, inciso I):

“Artículo 116.- El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

...

IV.- De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

...

I) Se establezca un sistema de medios de impugnación para que todos los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad. Igualmente, que se señalen los supuestos y las reglas para la realización, en los ámbitos administrativo y jurisdiccional, de recuentos totales o parciales de votación; ...”

TRANSITORIOS

“SEGUNDO. - El Congreso de la Unión deberá expedir las normas previstas en el inciso a) de la fracción XXI, y en la fracción XXIX-U del artículo 73 de esta Constitución, a más tardar el 30 de abril de 2014. Dichas normas establecerán, al menos, lo siguiente:

...

La ley general que regule los procedimientos electorales:

a) La celebración de elecciones federales y locales el primer domingo de junio del año que corresponda, en los términos de esta Constitución, a partir del 2015, salvo aquellas que se verifiquen en 2018, las cuales se llevarán a cabo el primer domingo de julio;

...”

Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local)

Artículo 29 Del Congreso de la Ciudad, Apartado A. Integración, numerales 1 y 2, que dispone:

“Artículo 29 ...

1. El Poder Legislativo se deposita en el Congreso de la Ciudad de México.
2. El Congreso de la Ciudad de México se integrará por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 33 según el principio de representación proporcional. Las diputaciones serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre y secreto. Por cada persona propietaria se elegirá una suplente del mismo género.

...”

Artículo 32 De la Jefatura de Gobierno, Apartado A. De la elección, numeral 1, que establece:

“Artículo 32 ...

1. La persona titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electa por votación universal, libre, secreta y directa; no podrá durar en su encargo más de seis años y entrará en funciones el 5 de octubre del año de la elección. Durante el tiempo que dure su encargo deberá residir en la Ciudad de México.”

Artículo 46 De los Organismos Autónomos, Apartado A. Naturaleza jurídico-política, numeral 1, inciso e) que determina:

“Artículo 46 ...

- e) Instituto Electoral de la Ciudad de México;

Artículo 50 Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 1, que señala:

“Artículo 50 ...

1. La organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía, son funciones que se realizan a través del Instituto Electoral de la Ciudad de México. ...”

Artículo 53 Alcaldías, Apartado A De la integración, organización y facultades de las alcaldías, numerales 1, 3 y 4, que dispone:

“Artículo 53 ...

1. Las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años.

...

3. Las personas integrantes de la alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con la persona candidata a alcalde o alcaldesa y después con las y los concejales y sus respectivos suplentes, donde cada uno representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial. Las fórmulas estarán integradas por personas del mismo género, de manera alternada, y deberán incluir personas jóvenes con edad entre los 18 y 29 años de edad, de conformidad con la ley de la materia.

La ley en la materia establecerá las bases y procedimientos para garantizar su cumplimiento.

En ningún caso el número de las y los concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince, ni se otorgará registro a una planilla en la que algún ciudadano aspire a ocupar dos cargos de elección popular dentro de la misma.

4. Las y los integrantes de los concejos serán electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en la proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de las y los concejales.

5. El número de concejales de representación proporcional que se asigne a cada partido, así como a las candidaturas independientes, se determinará en función del porcentaje de votos efectivos obtenidos mediante la aplicación de la fórmula de cociente y resto mayor, bajo el sistema de listas cerradas por demarcación territorial. En todo caso la asignación se hará siguiendo el orden que tuvieron las candidaturas en la planilla correspondiente, respetando en la prelación de la lista el principio de paridad de género.

...”

ARTÍCULO TRANSITORIO

“**VIGÉSIMO SEGUNDO.** - La elección de las alcaldías en el año 2018 se realizará con base en la división territorial de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vigente al inicio del proceso electoral 2017-2018. Los concejos de las dieciséis alcaldías electas en 2018 se integrarán por la o el Alcalde y diez concejales electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en una proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo. La ley determinará las fórmulas para la asignación de las y los concejales por el principio de representación proporcional, de conformidad con el Sistema electoral y las reglas previstas por esta Constitución.
...”

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General)

Artículo 98, numerales 1 y 2, dispone:

“**Artículo 98**

1. Los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios. Gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, esta Ley, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño. Se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
2. Los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución, esta Ley y las leyes locales correspondientes.
...”

Artículo 104, numeral 1, incisos f), h), i), j) y o), que señala:

“**Artículo 104**

1. Corresponde a los organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

...

f) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;

...

h) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;

i) Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo;

j) Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate;

...

o) Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral;

...”

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

Establece:

“**Artículo 17.** Los cargos de elección popular a que se refiere este título se elegirán de acuerdo al ámbito territorial siguiente:

I. 33 Diputadas y Diputados de mayoría relativa serán electos en distritos locales uninominales, en que se divide la Ciudad de México, cuyo ámbito territorial será determinado por el Instituto Nacional de conformidad con las disposiciones aplicables.

II. 33 Diputadas y Diputados de representación proporcional serán asignados mediante el sistema de listas votadas e integradas conforme lo dispuesto en la Constitución Federal y en este Código y en una sola circunscripción plurinominal que abarcará todo el territorio de la Ciudad de México;

III. Una persona Titular de la Jefatura de Gobierno en todo el territorio de la Ciudad de México, que será considerado como una sola circunscripción. En su caso y para efecto de esa elección se considerarán como emitidos dentro de la circunscripción, los sufragios de los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero;

IV. Una Alcaldesa o Alcalde en cada una de las respectivas demarcaciones territoriales en que esté dividida la Ciudad de México; y

V. De 10 a 15 Concejales en cada una de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de conformidad a lo señalado en las fracciones I, II y III del numeral 10, del inciso A del artículo 53 de la Constitución Local, en la siguiente proporción:

a) El 60 por ciento de concejales por alcaldía será electo por el principio de mayoría relativa en su conjunto por la planilla ganadora.

b) El 40 por ciento restante será determinado por la vía de representación proporcional que se asigne a cada partido, así como a las candidaturas sin partido.

Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de concejales.”

“**Artículo 23.** Por cada candidato propietario para ocupar un cargo se elegirá un suplente, quien deberá ser del mismo género. Del total de fórmulas de candidaturas a Diputadas o Diputados por el principio de mayoría relativa y de candidatos a Alcaldes y Concejales que postulen los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral, en ningún caso podrán registrar más de cincuenta por ciento de un mismo género.

Las listas de representación proporcional que presenten los Partidos Políticos y Coaliciones, se integrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género. En cada lista se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada una de las listas. Posteriormente se intercalará la lista “A” y la “B”, para crear la lista definitiva en términos del presente Código.

...”

“**Artículo 25.** Para la asignación de concejales electos por el principio de representación proporcional se tendrán en cuenta los conceptos y principios siguientes:

I. Votación total emitida por alcaldía: Es la suma de todos los votos depositados en las urnas en la elección respectiva en cada una de las demarcaciones territoriales;

II. Votación ajustada por alcaldía: Es la que resulte de deducir de la votación total emitida por alcaldía:

- a) Los votos a favor de la planilla ganadora, ya sea por partido político, coalición, candidatura común o candidatura sin partido;
- b) Los votos a favor de candidatos no registrados; y
- c) Los votos nulos.

III. Cociente natural por alcaldía: Es el resultado de dividir la votación ajustada por alcaldía entre el número de Concejales de representación proporcional por asignar, en los términos de este Código;

IV. Resto mayor por alcaldía: Es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido, coalición o candidatura común y candidaturas sin partido, una vez hecha la distribución de espacios mediante cociente natural por alcaldía, el cual se utilizará cuando aún existan concejales por distribuir;”

“**Artículo 28.** En la asignación de los concejales electos por el principio de representación proporcional tendrán derecho a participar los Partidos Políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas sin partido debidamente registrados en una planilla integrada por el Alcalde y los concejales respectivos por el principio de mayoría relativa, que cumplan los requisitos siguientes:

I. Registrar una Lista cerrada, con las fórmulas de candidatos a concejales a elegir por el principio de representación proporcional conforme a lo establecido en la Constitución Local de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En las demarcaciones con hasta 300 mil habitantes, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y diez Concejales, de los cuales cuatro serán asignados por el principio de representación proporcional.

b) En las demarcaciones con más de 300 mil habitantes y hasta 500 mil, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y doce Concejales y; de los cuales cinco serán asignados por el principio de representación proporcional.

c) En las demarcaciones con más de 500 mil habitantes, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y quince Concejales, de los cuales seis serán asignados por el principio de representación proporcional.

II. La lista cerrada a la que se refiere la fracción anterior se conformará con la planilla de candidatos a concejales de mayoría relativa, siguiendo el orden que tuvieron en la planilla registrada, donde el candidato a Alcalde no formará parte de la lista de concejales de representación proporcional, respetando en la prelación de la misma el principio de paridad de género.

III. La planilla ganadora de la Alcaldía no podrá participar en la asignación de concejales por el principio de representación proporcional.”

“**Artículo 29.** Para la asignación de concejales electos por el principio de representación proporcional se utilizará la fórmula de cociente natural por alcaldía y resto mayor por alcaldía, atendiendo las reglas siguientes:

I. A la votación total emitida por alcaldía se le restarán los votos nulos y los votos a favor de candidatos no registrados, así como los votos a favor de la planilla ganadora. El resultado será la votación ajustada por alcaldía.

II. La votación ajustada por alcaldía se dividirá entre el número a repartir de concejales de representación proporcional. El resultado será el cociente natural por alcaldía.

III. Por el cociente natural por alcaldía se distribuirán a cada partido político, coalición, candidatura común y candidatura sin partido por planilla, tantos concejales como número de veces contenga su votación dicho cociente.

IV. Después de aplicarse el cociente natural por alcaldía, si aún quedasen concejales por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor por alcaldía, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas sin partido.

V. Para garantizar la paridad de género en la integración del concejo se seguirán las siguientes reglas:

a) La autoridad electoral verificará que una vez asignados los concejales por el principio de representación proporcional, se logre la integración paritaria.

b) En caso de no existir una integración paritaria se determinará cuantos concejales prevalecen del género sobrerrepresentado y se sustituirán por tantas fórmulas sea necesario del género subrepresentado.

c) Para este fin, se alternará a los partidos políticos que hayan recibido concejales por el principio de representación proporcional, empezando por el partido que recibió el menor porcentaje de votación ajustada por alcaldía, y de ser necesario, continuando con el partido que haya recibido el segundo menor porcentaje de la votación ajustada por alcaldía y así sucesivamente en orden ascendente hasta cubrir la paridad.

d) La sustitución del género sobrerrepresentado se hará respetando el orden de las listas de registro de los concejales.

En los supuestos en que alguna o alguno de los concejales titulares, dejare de desempeñar su cargo por un periodo mayor a sesenta días naturales, será sustituido por su suplente, en los términos establecidos por la ley de la materia.

En los casos en que la o el suplente no asuma el cargo, la vacante será cubierta por la o el concejal de la fórmula siguiente registrada en la planilla.

La o el concejal titular podrá asumir nuevamente sus funciones en el momento que haya cesado el motivo de su suplencia, siempre y cuando no exista impedimento legal alguno.”

“**Artículo 36...**

Adicionalmente a sus fines el Instituto Electoral tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

...

k) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones de Jefatura de Gobierno, alcaldías, concejales, y diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos;

...

n) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones y emitir la declaración de validez y el otorgamiento de constancias de mayoría en las elecciones de Jefe de Gobierno, alcaldías, concejales y diputaciones del Congreso de la Ciudad de México;

...

o) Asignar a las diputaciones electas del Congreso de la Ciudad de México y los concejales electos en cada alcaldía, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señale este Código;

...”

“Artículo 50. Son atribuciones del Consejo General:

...

II. Aprobar, con base en la propuesta que le presenten los órganos competentes del Instituto Electoral, lo siguiente:

...

d) La normatividad y procedimientos referentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana; así como para la elección de los dirigentes de los partidos políticos locales, cuando éstos lo soliciten y con cargo a sus prerrogativas.

...

XXXIV. Efectuar el cómputo total de las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Diputaciones de representación proporcional, Alcaldías y Concejales de representación proporcional, así como otorgar las constancias respectivas;

...”

“Artículo 62. Son atribuciones de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística:

...

XIII. Proponer al Consejo la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana y declaración de validez de las elecciones correspondientes;

...”

“Artículo 96. Son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística:

...

II. Instrumentar los Programas de Organización y Geoestadística Electoral.

...

XIX. Coordinar la instalación y operación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como a los procedimientos para la recepción, resguardo, conteo, sellado, enfajillado y distribución de la documentación y materiales electorales;

...

XXII. Coordinar la logística y operatividad para el cómputo de los resultados de las elecciones y, en su caso, de los procedimientos de participación ciudadana, y declaración de validez de las elecciones correspondientes;

...

XXIV. Las que le confiera este Código, el Reglamento Interior y demás normatividad que emita el Consejo General.”

“**Artículo 110.** El Instituto Electoral cuenta con los órganos desconcentrados siguientes:

...

II. Los Consejos Distritales instalados sólo durante los procesos electorales locales;

...”

“**Artículo 115.** Los Consejos Distritales son órganos colegiados de carácter temporal, que funcionan durante los procesos electorales, con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda.

Para el cómputo de la elección de Alcaldes, el Consejo General designará a los Consejos Distritales que fungirán como Cabeceras de Alcaldía, considerando preferentemente los distritos en donde se encuentren las oficinas centrales de la Alcaldía de que se trate.”

“**Artículo 116.** Son integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz y voto, la persona que preside el Consejo Distrital y seis Consejeras o Consejeros Distritales, nombrados por el Consejo General.

Son también integrantes del Consejo Distrital con derecho a voz, un representante por cada Partido Político o Coalición y el Secretario de órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como Secretario del Consejo Distrital.

Para efectos del escrutinio y cómputo de votos, los Candidatos sin partido podrán designar un representante ante la instancia correspondiente del Instituto electoral, únicamente durante los procesos electorales en que participen.

Igualmente, los Candidatos sin partido registrados podrán designar a un representante ante el Consejo Distrital que corresponda, con derecho a voz.”

“**Artículo 117.** Fungirá como Consejera o Consejero Presidente Distrital la o el titular del Órgano Desconcentrado Correspondiente.”

“**Artículo 122.** Para el desempeño de sus atribuciones, los Consejos Distritales contarán con el apoyo del personal de la correspondiente Dirección Distrital. Así se podrá contratar personal eventual para la ejecución de las actividades que les correspondan.”

“**Artículo 123.** El Consejo Distrital funciona en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por escrito, por la Consejera o el Consejero Presidente Distrital.

El Consejo Distrital asume sus determinaciones por mayoría de votos. En caso de empate el Consejero Presidente Distrital tiene voto de calidad.

La operación y funcionamiento de los Consejos Distritales se sujetará a las disposiciones de este Código y las contenidas en el Reglamento que expida el Consejo General.”

“**Artículo 126.** Los Consejos Distritales dentro del ámbito de su competencia, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Vigilar la observancia de este Código, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales;

...

XII. Efectuar el cómputo de la elección de diputaciones de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos;

XIII. Realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Alcaldías, Concejales y de las y los Diputados de representación proporcional; y

XIV. Las demás que le asigne el Consejo General y Distrital, así como las que disponga este Código y demás normativa aplicable.”

“**Artículo 127.** Los Consejos de los Distritos Cabecera de Alcaldías y Concejales además tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Efectuar el cómputo de la elección de las Alcaldías y Concejales y declarar la validez de la elección y entregar la constancia al candidato que haya obtenido el mayor número de votos y los elegidos por el principio de representación proporcional.”

“**Artículo 128.** Son atribuciones del Consejero Presidente Distrital:

...

IV. Coordinar las funciones relativas a la Organización Electoral, en su respectivo ámbito territorial;

V. Entregar la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos a Diputados de mayoría que hubiese obtenido el mayor número de votos;

...

VIII. Colocar en el exterior de la sede del Consejo Distrital, los resultados de los cómputos distritales;

IX. Dar cuenta inmediatamente al titular de la Secretaría Ejecutiva sobre el desarrollo de las elecciones, el resultado los cómputos correspondientes a su Distrito Electoral y la entrega de las constancias de mayoría;

X. Mantener en custodia la documentación de las elecciones de Jefe de Gobierno, Alcalde, Concejales y Diputados al Congreso de la Ciudad de México por ambos principios, hasta que concluya el proceso electoral correspondiente;

XI. En su caso, remitir al Consejo Distrital Cabecera de Alcaldía las actas de cómputo distrital de la elección de Alcalde y Concejales;

XII. Enviar de manera inmediata, al titular de la Secretaría Ejecutiva copia certificada de las actas de cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados y Concejales de representación proporcional;

...

XV. Las demás que le asigne el Consejo General y Distrital, así como las que disponga este Código y demás normativa aplicable.”

“**Artículo 359.** El proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Para los efectos de este Código el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

...

III. Cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas; y

IV. Declaratorias de validez, que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y Alcaldes hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en este tipo de elecciones.

En el caso de la elección de Jefatura de Gobierno, esta etapa concluirá con el bando expedido por el Congreso de la Ciudad de México, para dar a conocer a los habitantes de la Ciudad de México, la declaración de titular de la Jefatura de Gobierno electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en términos de la Constitución Local y del presente Código.”

“**Artículo 428.** Las Direcciones Distritales y Consejos Distritales contarán con el personal de apoyo suficiente que los auxiliará en los trabajos a realizar previo, durante y posterior a la jornada electoral, de conformidad con la normatividad que emita el Consejo General.

...”

“**Artículo 444.** Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

I. Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un Partido Político o candidato, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula;

II. Serán votos válidos los que se hubiesen marcado en una o más opciones de los Partidos Políticos coaligados;

III. Se contará como un voto válido para el candidato común, la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros o círculos en los que se contenga el nombre o nombres de los candidatos comunes y el emblema de los Partidos Políticos, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula postulado en común; En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante.

IV. Se contará como un voto válido para el candidato común, la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros o círculos en los que se contenga el nombre o nombres de los candidatos comunes y el emblema de los Partidos Políticos o Coaliciones, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula postulado en común; en este caso se contará voto válido para el candidato o fórmula y el total de los votos emitidos a favor de dos o más partidos que integren la coalición o candidatura común contemplado en todo momento los efectos que el voto tiene.

V. El voto emitido a favor de una candidatura sin partido y uno o más partidos políticos en la misma boleta, así como el voto emitido a favor de dos o más candidatos sin partido en la boleta respectiva, se considerará como voto nulo; de conformidad con las reglas aplicables al escrutinio y cómputo de la votación.

VI. Además de las causales enunciadas en las fracciones anteriores, se estará a lo dispuesto por la Ley Procesal Electoral en relación a sistemas de nulidad en materia electoral y participación ciudadana.

En cuanto al empleo de programas gubernamentales o acciones institucionales extraordinarias, el desvío de recursos públicos con fines electorales, la compra o adjudicación de tiempos en radio y televisión, el rebase de los gastos de campaña y la violencia política, de conformidad con el artículo 27, apartado D, de la constitución local."

"**Artículo 452.** El cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica."

"**Artículo 454.** Los Consejos Distritales celebrarán sesión permanente el mismo día de la jornada electoral, para hacer el cómputo de cada una de las elecciones en el orden siguiente:

- a) El de votación de la Jefatura de Gobierno;
- b) El de la votación de Diputaciones locales;
- c) El de la votación de Alcaldesas, Alcaldes y Concejales.

Cada uno de los cómputos se realizará de forma sucesiva e ininterrumpidamente hasta su conclusión."

"**Artículo 455.** Los Consejos Distritales harán las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, conforme a las reglas siguientes:

I. Se abrirán los paquetes que no tengan muestras de alteración y se extraerán los expedientes de la elección; se cotejará el resultado del acta de escrutinio y cómputo contenida en el expediente de la casilla con los resultados que de la misma obre en poder del presidente del consejo distrital; si los resultados coinciden, se asentarán en el formato establecido para ello;

II. Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente ni en poder de la Presidencia del Consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente.

Para ello, la Secretaría del Consejo Distrital, abrirá el paquete y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente.

Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un consejero electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 368 (sic) de este Código.

Los resultados se anotarán en la forma establecida para ello dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente; de igual manera, se harán constar en dicha acta las objeciones que hubiese manifestado cualquiera de los representantes ante el consejo, quedando a salvo sus derechos para impugnar ante el Tribunal Electoral el cómputo de que se trate.

III. El Consejo Distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando:

- a) Existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, salvo que puedan corregirse o aclararse con otros elementos a satisfacción plena de quien lo haya solicitado;
- b) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, y
- c) Todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.

IV. A continuación se abrirán los paquetes con muestras de alteración y se realizarán, según sea el caso, las operaciones señaladas en los párrafos anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada respectiva;

V. La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en los incisos anteriores, constituirá el cómputo distrital de la elección de diputados de mayoría que se asentará en el acta correspondiente;

VI. Acto seguido, se abrirán los paquetes en que se contengan los expedientes de las casillas especiales, para extraer el de la elección de diputados y se procederá en los términos del párrafo II de este artículo;

VII. Durante la apertura de paquetes electorales conforme a lo señalado en los párrafos anteriores, el presidente o el secretario del consejo distrital extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral. De la documentación así obtenida, se dará cuenta al consejo distrital, debiendo ordenarse conforme a la numeración de las casillas. Las carpetas con dicha documentación

quedarán bajo resguardo del presidente del consejo para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal Electoral u otros órganos del Instituto;

VIII. En ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos.

Tratándose de las casillas donde se hubiere instrumentado la votación electrónica, los resultados se tomarán, en su caso, del medio electrónico respectivo y, de no ser ello posible será del acta correspondiente.

De no ser posible el empleo de instrumentos electrónicos autorizados por el Consejo General para el cómputo distrital, la Consejera o el Consejero Presidente del Consejo Distrital extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla, procediendo a dar lectura en voz alta en el orden señalado en el presente inciso, y los recabará manualmente;

IX. La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en las fracciones anteriores, constituirá el cómputo distrital de las elecciones de Jefatura de Gobierno, de Alcaldesa o Alcalde y de Diputaciones y Concejales por el principio de mayoría relativa que se asentarán en las actas correspondientes;

X. El cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, será el resultado de sumar las cifras obtenidas en la elección de Diputados de mayoría relativa, y los resultados de Diputados de representación proporcional de las casillas especiales, que se asentará en el acta correspondiente; y

XI. Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren durante la misma.

El Instituto Electoral deberá tomar todas las medidas necesarias para que los paquetes que sean recibidos y resguardados en los Consejos Distritales contengan la documentación de la elección local y, en su caso, prever ante el Instituto Nacional con la debida anticipación los mecanismos para el intercambio de la documentación electoral que corresponda a cada elección para la realización ininterrumpida de los cómputos locales.

“Artículo 456. Concluido el cómputo, quien presida el Consejo Distrital procederá a realizar las acciones siguientes:

I. Remitirá de inmediato al Consejo Distrital cabecera de la Demarcación Territorial que corresponda, los resultados del cómputo distrital relativo a la elección de Alcaldesa o Alcalde y Concejales, e iniciará la integración del expediente electoral respectivo para su envío a más tardar el miércoles siguiente al día de la jornada electoral, o en su caso resguardará el expediente electoral;

II. Remitirá de inmediato al Consejo General, los resultados del cómputo distrital relativos a las elecciones de la Jefatura de Gobierno y de Diputaciones por el principio de representación proporcional, y enviará a más tardar el viernes siguiente al día de la jornada electoral, los expedientes electorales correspondientes, así como copia certificada del expediente de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa; y

III. Una vez concluidos los cómputos distritales, fijará en el exterior del Local del Consejo Distrital, los resultados de cada una de las elecciones en el Distrito Electoral, para el mejor conocimiento de los ciudadanos.

Los expedientes del cómputo distrital de la elección de Jefa o Jefe de Gobierno, de Diputadas o Diputados de mayoría, de Diputadas o Diputados de representación proporcional, Alcaldesa y Alcaldes y Concejales, contendrán las actas de las casillas de escrutinio y cómputo, el acta de cómputo distrital respectiva, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe del Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral.

Los originales del acta circunstanciada de la sesión de cómputo y del informe de la o el Presidente, se acompañarán en el expediente de la elección de Diputadas o Diputados de mayoría relativa, en los demás expedientes dichos documentos se acompañarán en copia certificada.

Quien ostente la Presidencia del Consejo Distrital, una vez cumplido el plazo para la interposición del medio de impugnación respectivo en contra de la elección de Diputaciones de mayoría relativa y no habiéndose presentado ninguno, enviará el expediente a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral para su resguardo. Los Consejos Distritales Cabeceras de la Demarcación Territorial, realizarán la operación anterior de igual forma en lo que se refiere a la elección de Alcaldesa, Alcaldes y Concejales.”

“Artículo 457. Recuento de votos.

1. Cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, el consejo distrital deberá realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el distrito.

2. Si al término del cómputo se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, y existe la petición expresa a que se refiere el párrafo anterior, el consejo distrital deberá proceder a realizar el recuento de votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

3. Conforme a lo establecido en los dos párrafos anteriores, para realizar el recuento total de votos respecto de una elección determinada, el consejo distrital dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones y concluya antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. Para tales efectos, la Presidencia del Consejo dará aviso inmediato a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; ordenará la creación de Grupos de Trabajo integrados por los consejeros electorales, los representantes de los partidos, que los presidirán. Los grupos realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los partidos políticos tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente.

4. Si durante el recuento de votos se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate.

5. Quien presida cada grupo levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato.
6. El presidente del consejo realizará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el acta de cada Grupo de Trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.
7. Los errores contenidos en las actas originales de escrutinio y cómputo de casilla que sean corregidos por los consejos distritales siguiendo el procedimiento establecido en este artículo, no podrán invocarse como causa de nulidad ante el Tribunal Electoral.
8. Solo podrá solicitarse al Tribunal Electoral que realice recuento de votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento en los consejos distritales, cuando existan elementos que adviertan inconsistencias o irregularidades con la determinación respecto de votos nulos y en el manejo de las boletas. Siempre que ello sea determinante para el resultado de la elección.”

“**Artículo 458.** Las Presidencias de los Consejos Distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales.

La Secretaría Ejecutiva y las Presidencias de los Consejos Distritales tomarán las medidas necesarias para el depósito de los paquetes que contengan la documentación electoral hasta la conclusión del proceso electoral, en el lugar señalado para tal efecto y de los instrumentos electrónicos que se hayan utilizado en la respectiva elección; los salvaguardarán y depositarán dentro del local del Consejo respectivo en un lugar que reúna las condiciones de seguridad.

Asimismo, y en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos sin partido dispondrán que sean selladas las puertas de acceso del lugar en que fueron depositados.

El Consejo General acordará lo necesario para la destrucción de la documentación y del material electoral, dentro de los seis meses posteriores a la conclusión del proceso electoral.

Se podrá exceptuar de lo anterior el material electoral que pueda ser reutilizado en otros procesos electorales o de participación ciudadana.”

“**Artículo 459.** Los Consejos Distritales celebrarán sesión el jueves siguiente al día de la jornada electoral, a efecto de expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de las y los candidatos a Diputaciones quienes hubiesen obtenido el triunfo.

Los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, una vez entregada la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección de la Alcaldesa, Alcalde y los Concejales.

El cómputo de Demarcación Territorial es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección del Alcaldesa, Alcalde y Concejales, mediante la suma o, en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, de acuerdo a las reglas siguientes:

- I. Se procederá a anotar el resultado final en el acta de cómputo respectiva, la cual deberá ser firmada por los integrantes del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación;

- II. La o el Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación Territorial procederá a expedir la constancia de Alcaldesa o Alcalde electo por el principio de mayoría relativa, al Partido Político, Coalición o Candidata o Candidato sin partido que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos. Después procederá a la asignación de las y los Concejales que correspondan por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, según las bases contenidas en la Constitución Local y los principios de cociente natural y resto mayor;
- III. Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren;
- IV. La o el Consejero Presidente publicará en el exterior de las oficinas los resultados obtenidos en los cómputos de Alcaldesa y Alcalde y Concejales, y
- V. La o el Consejero Presidente integrará el expediente del cómputo de Alcaldesas, Alcaldes y Concejales con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de Cómputo en la Demarcación Territorial, el acta de la sesión de dicho cómputo y el informe de la Consejera o el Consejero Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral; los cuales remitirá a la Secretaría Ejecutiva, y conservará una copia certificada de dicha documentación.”

“TRANSITORIOS

SÉPTIMO. La jornada electoral del año 2018 se llevará a cabo el primer domingo de julio.

El proceso electoral 2017-2018 iniciará durante la primera semana de octubre de 2017. Para tal efecto, se faculta a las autoridades electorales para realizar los ajustes necesarios a las fechas y plazos del proceso electoral.

DÉCIMO OCTAVO. Por única ocasión la elección de las alcaldías en el año 2018 se realizará con base en la división territorial de las dieciséis demarcaciones territoriales de la Ciudad de México vigente al inicio del proceso electoral 2017-2018. Los concejos de las dieciséis alcaldías electas en 2018 se integrarán por la o el Alcalde y diez concejales electos según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en una proporción de sesenta por ciento por el primer principio y cuarenta por ciento por el segundo.

...”

Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México

La Ley Procesal señala que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México tiene la facultad de realizar recuentos parciales y totales; de la siguiente forma:

Artículo 119. De conformidad con el inciso l) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 27, letra D, numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Tribunal podrá llevar a cabo recuentos parciales o totales de votación atendiendo a las siguientes reglas:

I. Para poder decretar la realización de recuentos totales de votación se observará lo siguiente:

- a) Deberán haberse impugnado la totalidad de las casillas de la elección respectiva;
- b) Deberá ser solicitado por el actor en el escrito de su demanda;
- c) El resultado de la elección en la cual se solicite el recuento total, arroje una diferencia entre el primer y segundo lugar igual o inferior al uno por ciento;
- d) Deberá acreditarse la existencia de duda fundada sobre la certeza de los resultados de la elección respectiva; y
- e) La autoridad electoral administrativa hubiese omitido realizar el recuento de aquellos paquetes electorales en los cuales se hubiese manifestado duda fundada respecto del resultado por parte del representante del actor y tal hecho hubiese quedado debidamente asentado en el acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital que correspondan al ámbito de la elección que se impugna.

Analizados y cumplidos los requisitos establecidos en los incisos anteriores, la Magistratura instructora propondrá al Pleno del Tribunal la procedencia o no del recuento y los términos que, en su caso, se llevará a cabo el recuento total de la elección correspondiente y procederá a declarar ganador de la elección en los términos de la legislación respectiva.

El acuerdo plenario y el acta de la diligencia o diligencias del recuento serán glosadas al respectivo expediente.

II. Para poder decretar la realización de cómputos parciales de votación se observarán lo relativo a los incisos b) al d) de la fracción anterior, además deberán señalarse las casillas sobre las que se solicita el recuento o en el caso de que la autoridad electoral administrativa hubiese omitido de realizar el recuento de aquellos paquetes electorales que en términos de ley se encuentra obligado a realizar.

Para los efectos de las dos fracciones anteriores, el hecho que algún representante de partido político, coalición o candidato sin partido manifieste que la duda se funda en la cantidad de votos nulos sin estar apoyada por elementos adicionales como escritos de incidentes u otros elementos que generen convicción, no será motivo suficiente para decretar la apertura de paquetes y realización de recuentos parciales de votación.

En ningún caso procederán recuentos en sede jurisdiccional dentro de los procesos electivos o democráticos.

En la realización de cómputos totales o parciales de votación, el Tribunal al emitir el Acuerdo respectivo, deberá informar a los partidos políticos a efecto de que éstos nombren un representante para dicho acto.

La participación de los representantes de partidos políticos o candidatos ~~sin~~ partido solo estará constreñida a observación del desarrollo del recuento en la sede jurisdiccional.

Resoluciones de órganos jurisdiccionales electorales:

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sentencia emitida con la clave SUP-RAP-134/2009, de la cual se derivó la tesis relevante que se transcribe a continuación:

“NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS. EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTÁ FACULTADO PARA CREAR GRUPOS DE TRABAJO CON ESE OBJETIVO PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE CERTEZA Y LEGALIDAD.—De una interpretación sistemática y funcional de lo dispuesto por los artículos 294, párrafos 2 y 4, y 295 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1º, párrafo 2; 28, 30, 32 y 33 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, se colige que la integración de equipos de trabajo, presididos invariablemente por un vocal, para efectuar nuevo escrutinio y cómputo parcial de votos, es una medida de carácter instrumental que facilita el aprovechamiento de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros con que cuentan los Consejos Distritales; hace más eficiente la labor de nuevo escrutinio y cómputo y disminuye sensiblemente el margen de error en que se pueda incurrir, a fin de respetar el imperativo legal de que los cómputos concluyan antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. Por tanto, la emisión de lineamientos específicos para la sesión de cómputo distrital y, en particular, aquellos que tiendan a la creación de Grupos de Trabajo para tal efecto, constituye una facultad conferida al Consejo General del Instituto Federal Electoral con el objeto de salvaguardar los principios de certeza y legalidad que rigen la función electoral.”

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014; 66/2014; 67/2014; 68/2014; 69/2014 y 75/2014, consideró, en su considerando Séptimo:

“**SÉPTIMO.** Ahora bien, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014 este Pleno determinó que la única opción legislativa constitucional en el supuesto de que el elector marque dos o más emblemas de partidos coaligados, consiste en que los votos deben sumarse y repartirse equitativamente entre ellos y de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. En consecuencia, el Distrito Federal deberá aplicar esta regla para el cómputo de los votos en los que se hayan marcado dos o más emblemas de partidos que postulan una candidatura común...”

Énfasis añadido

Así como en su resolutivo Sexto:

“SEXTO. Se declara la invalidez de los artículos 356, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en la porción normativa que dice: “En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante”, así como la fracción IV en su integridad, en términos del considerando séptimo de este fallo, la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de estos puntos resolutivos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones)

“Artículo 429

1. Los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III de este Reglamento, así como a lo establecido en las bases generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General.

...”

Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, aprobadas por el Consejo General del INE a través de su acuerdo INE/CG771/2016.

Las Bases Generales establecen los presentes Lineamientos que tienen como finalidad regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 que se celebrará el 1 de julio de 2018, en la Ciudad de México en el que habrá de renovarse los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de las demarcaciones territoriales.

- Normar que los cómputos distritales se desarrollen con estricto apego a los principios rectores de la función electoral.
- Garantizar la transparencia en los actos de la autoridad electoral, así como su máxima publicidad.
- Concluir las sesiones de cómputo con oportunidad para que puedan desarrollarse, en su caso, los subsecuentes.
- Prever que las sesiones de cómputo se efectúen en los espacios adecuados y que los órganos competentes cuenten con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios.

- Anticipar la posibilidad de recuentos totales o parciales de la votación de las casillas en una determinada demarcación político-electoral y permitir su realización en caso de actualizarse los supuestos previstos en la Ley.
- Armonizar los procedimientos que se aplicarán en la sesión de cómputo con el modelo aprobado por el Consejo General del INE, respecto de la fórmula para la creación, en su caso, de los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuento, conforme al número de casillas cuya votación sea objeto de recuento, así como lo señalado en el Reglamento de Elecciones.
- Dotar de certeza a los resultados, garantizando la adecuada representación de los partidos políticos y candidatos sin partido en la vigilancia del desarrollo de los procedimientos que se realizarán en la sesión de cómputo y en los Grupos de Trabajo que, en su caso, se instalen en cada órgano distrital competente.
- Facilitar la difusión de los resultados mediante el uso de herramientas informáticas en la sistematización de la información y la realización de los cómputos de las distintas elecciones.
- Garantizar la legalidad y la objetividad en los cómputos, a través de la capacitación a los funcionarios electorales, consejeros y representantes de partidos políticos y candidatos sin partido.



Objetivo

Establecer las disposiciones normativas que los órganos desconcentrados del Instituto Electoral atenderán en torno al desarrollo de las sesiones distritales para los cómputos, declaratoria de validez y las respectivas entregas de constancias, a efecto de brindar certeza entre los corresponsables de la función electoral de que los actos que realicen las autoridades electorales durante los cómputos de las Elecciones Locales son imparciales y apegados a las disposiciones previstas en la Ley General y el Reglamento de Elecciones expedidos por el Instituto Nacional Electoral, así como las previstas en la Constitución Local, el Código, y las que se deriven de las resoluciones aprobadas por los distintos órganos jurisdiccionales.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

1. Consideraciones generales

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entenderá:

a. En cuanto a los ordenamientos

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México
Código:	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Reglamento de Elecciones:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Lineamientos:	Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México
Anexo Técnico:	Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México

b. En cuanto a los órganos y autoridades

CG:	Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Consejo(s):	Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Electoral de la Ciudad de México



Consejo(s) INE:	Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral
Comisión:	Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística
DEOEyG:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
Instituto Electoral:	Instituto Electoral de la Ciudad de México
INE:	Instituto Nacional Electoral
MDCu:	Mesa(s) Directiva(s) de Casilla única
OD:	Órganos Desconcentrados
Presidenta/e(s) del (de los) Consejo(s):	Presidenta/e(s) del (de los) Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presidenta/e(s) del (de los) Consejo(s) del INE:	Presidenta/e(s) del (de los) Consejo(s) Distrital(es) del Instituto Nacional Electoral
SE:	Secretaria/o Ejecutivo/Secretaría Ejecutiva
Secretaria/o(s):	Secretaria/o(s) de Órganos Desconcentrados en OPLE o Secretaria/o(s) de Consejo
Subcoordinador a/or:	Subcoordinadora/or de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana
Titular:	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral de la Ciudad de México
Tribunal Federal	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



UTALAOOD: Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados

c. En cuanto al personal de apoyo

AE: Auxiliar(es) Electoral (es)

Demás Personal Eventual: Asistente Operativo "B", Asistente Operativo de Organización Electoral, Capturista

Técnica/o(s): Técnica/o(s) de Órganos Desconcentrados

d. En cuanto a los tipos de elecciones locales por las que votarán las y los ciudadanos de la Ciudad de México en el 2018

JG: Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

DMR: Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa

DRP: Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional

Alcaldías: Órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo

CMR: Concejales de las Alcaldías por el principio de Mayoría Relativa

CRP: Concejales de las Alcaldías por el principio de Representación Proporcional

e. En cuanto al Sistema Informático que apoyará los cómputos de las elecciones.

SICODID Sistema de Cómputos Distritales 2018

2018:

f. En cuanto a otros términos.

Constancia Individual: Documento auxiliar donde se registran los resultados del recuento de escrutinio y cómputo de casilla obtenida de los Grupos de Trabajo.

Grupos de Trabajo: Aquel que se crea para realizar el Recuento de Votos en la parcialidad de las casillas o en la totalidad de las casillas respecto de una elección determinada en el Consejo Distrital y se integra por un Miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, un Consejero Electoral, Representantes de los partidos políticos y de Candidaturas sin Partido acreditados, así como personal de apoyo.

Paquete(s): Paquete(s) Electoral(es)

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares

Recuento de Votos: Nuevo escrutinio y cómputo que se realiza en el pleno del Consejo, o en los Grupos de Trabajo, o bien, cuando así lo determine el Tribunal, en esa instancia jurisdiccional.

Recuento Parcial: Nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de un distrito, que puede ser realizado por el pleno del Consejo o por los Grupos de Trabajo aprobados para ese fin, o bien, cuando así lo determine el Tribunal, en esa instancia jurisdiccional.

Recuento Total: Recuento de los Votos correspondientes al total de casillas de un distrito, o bien, cuando así lo determine el Tribunal, en esa instancia jurisdiccional.

SPEN: Servicio Profesional Electoral Nacional

**Voto
Reservado**

Es aquel que, dadas las características de la marca hecha por la o el ciudadano, promueve dudas sobre su validez o nulidad. El voto así marcado no se discute en el Grupo de Trabajo; solamente se señala con la identificación de la casilla a que corresponde y se anexa a la Constancia Individual para ser dirimido en el pleno del Consejo.



1.1 Responsables de las actividades en los órganos desconcentrados

- Es responsabilidad de los Consejos dar cumplimiento a los trabajos en materia de cómputos distritales, así como a los relativos a las declaratorias de validez y entregas de constancias, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 115; 123; 126, fracciones XII, XIII y XIV; y 127, fracción II del Código.
- Las y los Presidentes de los Consejos vigilarán el cumplimiento de las disposiciones previstas en estos Lineamientos. Para su ejecución contarán con el apoyo del personal adscrito al OD.

1.2 Seguimiento y supervisión

- La DEOEyG dará seguimiento al desarrollo de las actividades señaladas en estos Lineamientos y verificará que se realicen conforme a lo establecido en el Código y la normatividad aplicable. Impartiendo al efecto la capacitación correspondiente a los funcionarios de los OD, en las fechas que oportunamente se indicarán.
- La o el Presidente del Consejo o la o el funcionario del SPEN que éste designe supervisará en el ámbito distrital las acciones que los AE y demás personal eventual desempeñarán en torno a las disposiciones que estipula este Lineamiento.
- La DEOEyG, en el ámbito de su competencia, proporcionará a las autoridades del Instituto Electoral información respecto del avance y cumplimiento de los actos que en el ámbito distrital se mandatan en el presente Lineamiento.
- De ser necesario, se enviarán circulares y oficios en los que se precise o modifique el proceso operativo de algunas de las actividades dispuestas en este Lineamiento, lo cual será resultado de acuerdos o decisiones que tomen el CG, la Comisión o la SE.

- Los casos no previstos en este documento serán resueltos por la Comisión, la SE y/o la DEOEyG, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

1.3 Envío y recepción de información

El envío de información de los OD a la DEOEyG que se indique en este Lineamiento se realizará de acuerdo con el siguiente esquema de comunicación:

- a) Por escrito, se realizará mediante oficio dirigido al SE con atención a la UTALAO y con copia a la DEOEyG, adjuntando a ésta última, en su caso, la información o anexos que correspondan.
- b) Por correo electrónico, a través de la cuenta contacto.deoyge@iedf.org.mx, adjuntando los anexos en *pdf* y en versión *office*.

Estos Lineamientos y sus anexos, así como las circulares, oficios y disposiciones específicas que, en su caso, se generen durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 estarán disponibles en el *Micrositio de Consulta en materia de Organización Electoral de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística*.

1.4 Anexos

El diseño y contenido de los formatos que se incluyen como anexos en este documento **no podrán modificarse**; excepto por requerimiento o previa autorización de la DEOEyG. En el último de los supuestos, se creará una copia del archivo original y en ésta se realizarán los cambios necesarios.

1.5 SICODID 2018

De conformidad con el artículo 452 del Código, para apoyar los trabajos en materia de cómputos distritales, previa aprobación del CG, se utilizará el SICODID 2018, en el cual se deberán capturar los resultados asentados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones que correspondan, y las levantadas en los Consejos Distritales, así como diversa información respecto del desarrollo de las sesiones de cómputos distritales.



2. Actividades de planeación de los cómputos distritales

Una vez instalados los Consejos Distritales se realizarán las siguientes actividades:

2.1 Logística para la habilitación de espacios para Recuento de Votos

Durante la **segunda semana del mes de febrero de 2018**, las y los Presidentes de los Consejos, con el apoyo del Subcoordinador/a y del Secretario/a deberán prever como primera opción cuatro espacios que, en su caso, serán habilitados para instalar los Grupos de Trabajo que llevarán a cabo el Recuento de Votos (cómputo de casilla ante el Consejo Distrital) al interior del inmueble de la sede distrital.

Los espacios deberán contar con las medidas de seguridad para el traslado de los paquetes y se deberá limitar la circulación en dichos espacios y en los que correspondan al traslado continuo y resguardo de los paquetes, cuando sea materialmente imposible habilitar espacios para el público en general.

Se asegurarán que los espacios seleccionados cuenten con un área suficiente para poder llevar a cabo el Recuento de Votos, resguardar la documentación electoral y para que el personal asignado pueda disponer de un puesto de trabajo y realizar sus funciones adecuadamente.

Derivado de lo anterior los espacios que se podrían habilitar son:

- Sala del Consejo (solamente tratándose del recuento total de votos)
- Oficina del Titular
- Oficina del Subcoordinador/a
- Oficina de la/el Secretaria/o
- En su caso, oficina de la/el Técnica/o
- En su caso, espacios de trabajo al interior del inmueble, patios, terrazas o jardines, estacionamiento de la sede del Consejo, etc.

En ningún caso podrá habilitarse la bodega distrital.

Se establecerán las previsiones logísticas necesarias a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en cada Consejo.

Una vez seleccionados los espacios se integrará la propuesta para la habilitación de espacios para el Recuento de Votos, con las alternativas para todos los escenarios de cómputo, misma que deberá ser presentada, a más tardar en la **última semana del mes de febrero de 2018**, a los integrantes del Consejo para su análisis.

Para ello, en la **primera semana del mes de febrero de 2018**, la DEOEyG remitirá a los OD los criterios para la elaboración de las propuestas para la habilitación de espacios, previa aprobación de la Comisión.

Analizada la propuesta se remitirá vía correo electrónico, a más tardar en la **primera semana del mes de marzo de 2018**, a la cuenta institucional contacto.deoyge@iedf.org.mx el **FORMATO DE PROPUESTA DE LOS LUGARES PARA INSTALAR LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE LLEVARAN A CABO, EN SU CASO, EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRICTAL (RECUENTO DE VOTOS) AL INTERIOR O EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SEDE DISTRICTAL. (Anexo 1)**

La DEOEyG integrará un informe con las propuestas y sus posibles escenarios para el Recuento de Votos que establezcan los Consejos, y lo pondrá a la consideración del CG, a través de la Comisión en la **primera semana del mes de abril de 2018**. Los integrantes del CG podrán realizar visitas a los espacios considerados para la instalación y funcionamiento de los Grupos de Trabajo en las sedes de los Consejos, pudiendo realizarse observaciones y comentarios por parte de sus integrantes a más tardar en la tercera semana del mes de abril con el objeto de tomar las determinaciones y previsiones administrativas correspondientes.

Una vez integradas las observaciones, el Presidente del CG enviará a la Junta Local del INE en la Ciudad de México la propuesta para que ésta dictamine su viabilidad a más tardar en la **primera semana de mayo de 2018**. Una vez dictaminada, la Junta Local remitirá las observaciones al Instituto Electoral informando a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales y esta a su vez a la Comisión del Consejo General del INE correspondiente sobre los escenarios y las acciones realizadas.

Los Consejos, aprobarán el *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, EN CASO DE LLEVAR A CABO EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS)* en la primera quincena del mes de **mayo de 2018. (Anexo 2)**

Asimismo, como una medida extrema motivada por causas no previstas se deberá prever como segunda opción una sede alterna asegurándose que el inmueble seleccionado pueda albergar al Consejo Distrital, cuente con los espacios para el caso de llegar a instalar hasta cuatro Grupos de Trabajo y que las instalaciones sean adecuadas para poder llevar a cabo las labores de los cómputos, resguardar material y documentación electoral en una bodega dentro del mismo inmueble.

Para la determinación de una sede alterna, se preferirán los locales ocupados por instalaciones o anexos de oficinas públicas, instituciones académicas, auditorios y deportivos públicos, que se encuentren cercanos a la sede del Consejo Distrital, que garanticen condiciones de seguridad para el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los Paquetes, y permitan la instalación del mobiliario y equipamiento para el correcto desarrollo de la sesión y del Recuento de Votos en Grupos de Trabajo.

En la sede alterna se destinará una zona para el resguardo de los Paquetes que deberá contar con condiciones de conectividad a internet, seguridad, espacio y funcionalidad. Asimismo, deberá garantizarse el flujo de información a través del SICODID 2018 sobre el desarrollo y resultados de los cómputos.

Por excepción podrá arrendarse un local, en caso de no contar con espacios adecuados del sector público cuyo uso se pueda convenir gratuitamente. En este caso se preferirán, entre otros: escuelas particulares, gimnasios o centros de acondicionamiento físico, centros de convenciones o centros de festejo familiares.

Bajo ninguna circunstancia se podrá determinar como sede alterna alguno de los siguientes:

- a) Inmuebles o locales propiedad de servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales, o habitados por ellos; ni propiedades de dirigentes partidistas, afiliados o simpatizantes, ni precandidatos o candidatos registrados, ni habitados por ellos.
- b) Establecimientos fabriles, inmuebles de organizaciones sindicales, laborales o patronales; templos o locales destinados al culto; locales de Partidos Políticos; inmuebles de observadores electorales individuales o colectivos, ni de asociaciones civiles; y
- c) Locales ocupados por cantinas o centros de vicio.

Esta sede alterna se incluirá con las propuestas que se presenten en el **mes de febrero** a los integrantes del Consejo para su análisis.

Durante el **mes de mayo** el Consejo Distrital aprobará el procedimiento para llevar a cabo, en su caso, el resguardo y traslado de los Paquetes a la sede alterna, el cual incluirá la logística y las medidas de seguridad que se utilizarán.

2.2 Capacitación

En el **mes de mayo**, la DEOEyG convocará a las y los Presidentes, Subcoordinadoras/es y Secretarías/os de los Consejos, para llevar a cabo la capacitación para el eficiente desarrollo de sus funciones durante las sesiones de cómputos y, en su caso, de Recuento de Votos con el fin de evitar errores y omisiones que puedan afectar de forma importante la certeza, legalidad y transparencia que conllevan las sesiones de cómputo.

Las y los Presidentes replicarán la capacitación a:

- Consejeras y Consejeros Distritales, propietarios y suplentes;
- Representantes de los partidos políticos y, en su caso, de los Candidatos sin partido;
- Integrantes del SPEN; y
- Auxiliares Electorales y demás personal eventual que participen en las sesiones de cómputos.

La capacitación será de forma presencial y el material se entregará impreso a todo el personal involucrado en el desarrollo de la sesión de cómputo distrital para que, en pleno conocimiento de sus responsabilidades, se cumpla con las actividades previamente planeadas y se logre una eficaz ejecución de las mismas.

Asimismo, la capacitación propiciará la adecuada toma de decisiones ante posibles escenarios que se pudieran presentar dentro de los cómputos distritales o del Recuento de Votos.

Contenido del material didáctico para la capacitación

El material didáctico para la capacitación sobre las sesiones de los cómputos distritales incluirá, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. La base legal para el desarrollo de los cómputos distritales.
2. La base legal para el Recuento de Votos (Causales del Recuento de Votos incluidas en la normatividad aplicable e instancias facultadas para su realización).
3. Determinación de los votos válidos y votos nulos (Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y nulos).
4. Procedimiento completo para el cómputo distrital y Recuento de Votos (responsabilidades de cada involucrado).
5. Los plazos previstos en el Código para la realización del cómputo de cada elección.
6. Acciones ante la posibilidad de Recuento de Votos (Cotejo en Consejo y en Grupos de Trabajo y, en su caso, creación de puntos de recuento).
7. Adecuada utilización y manejo del SICODID-2018, su funcionalidad y ejercicios prácticos.

Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos

El Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, es una herramienta que sirve para establecer criterios orientadores ante la deliberación sobre el sentido de los Votos Reservados durante los cómputos en el Consejo. El Voto Reservado se presenta cuando existe duda sobre

la intencionalidad de la marca que ha realizado un ciudadano sobre la boleta electoral al momento de emitir su voto.

Este Cuadernillo deberá ser aprobado por el CG y contribuirá a normar el criterio para la determinación de la clasificación final de los Votos Reservados que sean discutidos en el Pleno del Consejo Distrital o en los Grupos de Trabajo, cuya definición siempre estará a cargo del Pleno del Consejo.

Causales para el Recuento de Votos

El Consejo deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la votación de una casilla cuando se presente cualquiera de las causales establecidas en los artículos 455 fracciones II y III y 457 del Código, las cuales se encuentran mencionadas en el apartado **3.1.1 Supuestos para la realización del escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital (Recuento de la Votación)** Pág. 63, de estos Lineamientos.

2.3 Pruebas y simulacros del SICODID-2018

En el mes de **febrero de 2018**, la DEOEyG y la UTSI pondrán a la consideración de la Comisión el programa para la realización de las pruebas de funcionamiento y simulacros de operación del SICODID-2018, el cual considerará:

- Los contenidos de la capacitación al personal de los OD sobre el funcionamiento del Sistema y sobre el desarrollo de las pruebas y de los simulacros.
- La programación de pruebas de funcionamiento y operación de los módulos que conformarán el SICODID-2018 en el ámbito distrital, mismas que se realizarán en los meses de **marzo, abril y mayo de 2018** (a carga parcial).
- La programación de dos simulacros de operación del SICODID 2018, a carga total, en el ámbito distrital, los cuales se llevarán a cabo en la primera y tercera semana del mes de **junio de 2018**.

En la capacitación, pruebas y simulacros deberá participar el personal involucrado en las sesiones de cómputos distritales. Para ello la DEOEyG convocará a las y los Presidentes, Subcoordinadoras/es, Técnica/o y capturistas.

2.4 Previsiones para la eventual conformación de los Grupos de Trabajo para el Recuento de Votos

La conformación de los Grupos de Trabajo se llevará a cabo, solo en caso de tener que realizar el Recuento de Votos en el Consejo de una elección determinada.

Para realizar el Recuento de los Votos, el Consejo podrá crear hasta cuatro Grupos de Trabajo.

Estos Grupos de Trabajo agilizarán y darán homogeneidad a las actividades que realicen los funcionarios distritales en torno a desarrollo del Recuento de Votos, además permitirán aprovechar los recursos materiales, técnicos y financieros con que se cuentan.

Integración

Los Grupos de Trabajo se integrarán por:

- Un funcionario del SPEN;
- Consejero Electoral;
- Un Representantes del partido político y, en su caso, de Candidato sin partido acreditados ante el Consejo; y
- Auxiliares Electorales y demás personal eventual.

Procedimiento

Los Grupos de Trabajo realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los Paquetes que cada uno tendrá bajo se responsabilidad.

Para ello se tendrá que considerar lo siguiente:

- a) El nuevo escrutinio y cómputo en Grupos de Trabajo se realizará en el orden siguiente:
boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.
- b) Los votos válidos se contabilizarán por partido político, y en su caso, por coalición, candidatura común y por candidaturas sin partido, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados.
- c) Si durante el Recuento de Votos realizado en los Grupos de Trabajo, se encuentran en el paquete votos de una elección distinta, serán apartados a efecto que sean contabilizados en la elección correspondiente al momento que se realice el cómputo respectivo.
- d) Las Constancias Individuales donde se hará el registro de los resultados de las casillas sujetas a recuento, serán útiles para el llenado del Acta de Escrutinio y Cómputo levantada en Consejo y para el proceso de verificación de la captura, y quedarán bajo el resguardo y cuidado de la o el Presidente del Grupo de Trabajo, debiendo entregar la totalidad de las constancias generadas a la o el Presidente del Consejo a la conclusión de los trabajos del Grupo.
- e) De manera previa a la firma del *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 3)*, los integrantes del Grupo de Trabajo que así lo deseen, también podrán verificar que los resultados correspondan al documento en el que se registró el nuevo escrutinio y cómputo de la casilla.
- f) Los Grupos de Trabajo deberán funcionar permanentemente hasta la conclusión del recuento de la totalidad de los Paquetes que les fueron asignados. De ninguna manera se suspenderán las actividades de un Grupo de Trabajo, por lo que, en caso necesario, la o el Presidente del Consejo deberá requerir la presencia de ~~las~~ o los consejeros suplentes, así mismo podrá designar a las y los Funcionarios del SPEN necesarios adscritos en oficinas centrales que previamente fueron notificados por el SE; lo anterior para garantizar la alternancia de las y los consejeros propietarios o, en su caso, a las y Paquetes los funcionarios del SPEN respectivo, consignando este hecho en el ACTA

CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUESTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(Anexo 3).

- g) Los Grupos de Trabajo sólo se harán cargo del Recuento de los Votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.
- h) En cada uno de los Votos Reservados deberá anotarse con lápiz, al reverso, el número y tipo de la casilla a que pertenecen y deberán entregarse a la o el Presidente del Grupo de Trabajo, junto con la Constancia Individual, quien los resguardará hasta entregarlos a la o el Presidente del Consejo al término del recuento.
- i) La o el Presidente del Grupo de Trabajo levantará, con el apoyo de un AE, el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUESTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)** en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada partido, coalición, candidatura común y candidato sin partido, así como el número de votos por candidatos no registrados y la mención de cada casilla con Votos Reservados y la cantidad de los mismos.
- j) En el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUESTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)** no se registrarán los resultados de las casillas con Votos Reservados; en este caso, la Constancia Individual consignará los resultados provisionales y el número de Votos Reservados de la casilla y se entregará a la o el Presidente del Consejo, junto con los Votos Reservados, para su definición en el pleno del Consejo.
- k) Al término del recuento, la o el Presidente del Grupo de Trabajo, deberá entregar de inmediato el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUESTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO* **(Anexo 3)** a la o el Presidente del Consejo, así como un ejemplar a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo. En este momento, y para todo fin, se considerarán concluidos los trabajos y la integración de los propios grupos.
- l) Una vez entregadas a la o el Presidente del Consejo la totalidad del *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUESTO DE LA*

VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (**Anexo 3**) de los Grupos de Trabajo, las Constancias Individuales y los Votos Reservados, y habiéndose restablecido la sesión del Consejo, la o el propio Consejero Presidente dará cuenta de ello al Consejo; se procederá a realizar el análisis para determinar la validez o nulidad de los Votos Reservados, pudiendo organizarlos para este fin por similitud, de tal forma que durante la deliberación se asegure la certeza en su definición, y deberán ser calificados uno por uno; una vez hecha la definición de cada Voto Reservado, se sumarán donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la Constancia Individual, la cual será firmada por la o el Presidente y la o el Secretario del Consejo.

- m) Hecho lo anterior, se procederá a registrar los resultados definitivos de la casilla en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL REGISTRO DE LOS VOTOS RESERVADOS DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 4)* y se agregará la suma de los resultados consignados en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 3)*, obteniéndose así los resultados de la elección, posteriormente se levantará el Acta de Escrutinio y Cómputo levantada en Consejo y se capturará en el SICODID 2018.

Para determinar los Grupos de Trabajo se estará a lo siguiente:

- Se tomará en cuenta un tiempo promedio estimado de 30 minutos para la realización del recuento (escrutinio y cómputo de casilla ante Consejo Distrital) por casilla, sin considerar el tiempo de la discusión en los Grupos de Trabajo sobre la validez o nulidad de los votos.
- Si el número de Paquetes del que se llevará a cabo el Recuento de la Votación son hasta 20, el recuento lo realizará el Consejo.
- Si el número de Paquetes es mayor a 20, se aplicará la fórmula aritmética para la estimación de los Grupos de Trabajo y, en su caso, de los puntos de recuento necesarios.

La fórmula aritmética consiste en:

$$PR=(NCR/GT)/S$$

Donde.

NCR: Número total de Casillas cuyos resultados serán objeto de recuento.

GT: Número de Grupos de Trabajo que se crearán para la realización del recuento total o parcial.

S: Número de Segmentos disponibles. Cada segmento se considera como un lapso de 30 minutos, y se calculan a partir del tiempo restante comprendido entre la hora en que se integren y comiencen sus actividades los Grupos de Trabajo y la hora del día en que el Consejo determine conveniente la conclusión de la sesión de cómputo.

PR: Puntos de Recuento al interior de cada Grupo de Trabajo. Cabe precisar que cada Grupo de Trabajo podrá contener uno o más Puntos de Recuento.

En caso de que la operación arroje números decimales, se procederá a redondear la cifra al entero; dicho redondeo podrá ser hacia arriba a partir de una fracción igual o superior a 0.30, o hacia abajo cuando no alcance esta cifra, de tal forma que se garantice la conclusión en el tiempo previsto.

El SICODID 2018, con base en el número de Paquetes para recuento aplicará la fórmula aritmética correspondiente para la creación, integración y registro de los Grupos de Trabajo, así como la distribución de los Paquetes, y en su caso de los puntos de recuento.

Acreditación de representantes de partidos políticos, y en su caso, de candidaturas sin partido ante los Grupos de Trabajo

En cada Grupo de Trabajo solo podrá intervenir un representante por partido político o candidatura sin partido, con un máximo de tres representantes auxiliares. Su acreditación estará sujeta a los siguientes criterios:

- a) La acreditación se realizará dependiendo de la integración de los Grupos de Trabajo y conforme sean acreditados por parte de las autoridades estatutarias competentes.
- b) El representante del partido político ante el CG, informará por escrito al SE del mismo, a más tardar en **la primera quincena de mayo de 2018**, el nombre y cargo del funcionario partidista que estará facultado para realizar la acreditación y sustitución de representantes ante los Grupos de Trabajo. Esta atribución podrá recaer en los representantes propietarios o suplentes acreditados ante los Consejos.

Cuando se registren en este periodo, podrán solicitar al Presidente del Consejo ser incluidos en las actividades de capacitación para el Recuento de Votos.
- c) En el caso de las candidaturas sin partido, la acreditación y sustitución de representantes ante los Grupos de Trabajo, podrá realizarse por conducto de su representante ante el propio Consejo.
- d) La acreditación y sustitución de los representantes de los partidos políticos, y en su caso, candidaturas sin partido, se podrá realizar hasta la conclusión de las actividades de los Grupos de Trabajo.
- e) Los partidos políticos, y candidatos sin partido serán los responsables de convocar a sus representantes. La falta de acreditación o asistencia de los representantes al inicio de las actividades de los Grupos de Trabajo o en los momentos de relevo, no impedirá ni suspenderá los trabajos. No se negará el acceso de los representantes acreditados ante los Grupos de Trabajo.
- f) Los representantes deberán portar durante el desarrollo de sus funciones, los gafetes que les proporcione la o el Presidente del Consejo.

En caso de que **NO** acrediten representantes ante los Grupos de Trabajo, los representantes de partidos políticos o candidatos sin partido acreditados ante el Consejo podrán asumir la función de representantes coordinadores, y recibir la copia de las Actas generadas en los Grupos de Trabajo.

Personal que auxiliará a los Grupos de Trabajo

Se garantizará la idoneidad del personal de apoyo que auxiliara en los Grupos de Trabajo para el Recuento de Votos, las y los AE y demás personal eventual fungirán como auxiliares de recuento, de captura y de verificación.

El personal que auxilie al funcionario que presida el Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos, lo hará bajo la supervisión de este y de los Consejeros Distritales y representantes acreditados. Asimismo, deberá portar gafete de identificación con fotografía.

Las principales funciones de los integrantes de los Grupos de Trabajo serán las siguientes:

- a) Funcionaria/o del SPEN (Presidenta/e del Grupo de Trabajo). - Instrumentar y coordinar el desarrollo operativo de los recuentos; resolver las dudas que presente la o el Auxiliar de recuento (AE 1); revisar las Constancias Individuales y firmarlas junto con la o el Consejero Distrital acreditado en el Grupo de Trabajo; turnar las Constancias Individuales a la o el Auxiliar de captura (AE 4), así como levantar el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUESTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRICTAL ___ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 3)*, con ayuda de la o el Auxiliar de captura (AE 4), y firmar junto con la o el Presidente del Consejo.
- b) Consejera/o Distrital. - Apoyar a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo en la instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos.
- c) Auxiliar de recuento (AE 1). - Apoyar a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo, en la clasificación y Recuento de los Votos; separar los Votos Reservados, en su caso, anotando la referencia de la casilla, con lápiz, en el reverso del documento; anexándolos a la Constancia Individual; y apoyar en el llenado de las Constancias Individuales.

- d) Auxiliar de traslado (AE 2). - Llevar los Paquetes al Grupo de Trabajo; apoyar en la apertura del Paquete y la extracción sucesiva de boletas y votos; reincorporar los Paquetes.
- e) Auxiliar de documentación (AE 3). - Extraer, separar y ordenar los documentos diferentes a los paquetes de boletas; y disponer la documentación en sobres para su protección.
- f) Auxiliar de captura (AE 4). Capturar los resultados del nuevo escrutinio y cómputo de cada Paquete, tomándolos de la Constancia Individual que le turna a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo.
- g) Auxiliar de verificación (AE 5). - Apoyar a la o el Auxiliar de captura (AE 4); cotejar en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ___ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 3)* la información que se vaya registrando de las Constancias Individuales; entregar el Acta a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo y apoyarlo en la entrega de la copia respectiva a cada representante ante el Grupo de Trabajo.
- h) Auxiliar de control de bodega (AE 6). - Recibir los Paquetes registrando su llegada.
- i) Auxiliar de control de Grupo de Trabajo (AE 7). - Apoyar a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo en el registro de la entrada y salida de los Paquetes.
- j) Auxiliar de acreditación y sustitución (AE 8). - Asistir a la o el Presidente del Consejo en el procedimiento de acreditación y sustitución de representantes de los partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partido; entregar los gafetes de identificación, así como apoyar a la o el funcionario del SPEN Presidente del Grupo de Trabajo en el registro de alternancia de los representantes en cada uno de ellos. Dichas funciones se desarrollarán a partir del inicio de la sesión de cómputo distrital.
- k) Representante ante grupo (Representantes de los partidos políticos y en su caso, candidatura sin partido debidamente acreditados). - Verificar la correcta instrumentación y desarrollo operativo de los recuentos; detectar y hacer valer jurídicamente los casos de dudosa validez o nulidad del voto para exigir esta acción a la o el funcionario del SPEN

Presidente del Grupo; y en caso de duda fundada, solicitar la reserva de algún voto para el pleno del Consejo; coordinar a sus representantes auxiliares; recibir copia de las Constancias Individuales de cada casilla recontada. Únicamente se entregará una copia de cada Constancia Individual y del *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 3)*, por cada partido político y candidatura sin partido.

- l) Representante auxiliar (Representantes suplentes de los partidos políticos y en su caso, candidatura sin partido debidamente acreditados). - Apoyar al Representante ante grupo en la vigilancia del desarrollo operativo del Recuento de Votos en los puntos de recuento, apoyando en la detección de casos de dudosa validez o nulidad del voto; en su caso, solicitar la reserva de algún voto para el pleno del Consejo.

En la **última sesión del mes de junio**, el Consejo aprobará el *ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁN AL CONSEJO DISTRITAL, EN EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES. (Anexo 5)*

Para coordinar las actividades descritas anteriormente, se deberá designar a un Coordinador Operativo para que coordine el desarrollo de las diversas actividades.

2.5 Control de acceso a la bodega distrital

A partir de la recepción de las boletas y actas para las elecciones locales y hasta la fecha que se determine la destrucción de la documentación por parte del CG, la o el Presidente del Consejo será responsable del control de acceso a la bodega distrital.

Para ello, con el personal que para tal fin apruebe el Consejo en el mes de **marzo de 2018**, con la supervisión de la o el Secretario del Consejo llevará la *BITÁCORA DE APERTURA DE LA BODEGA(S) ELECTORAL(ES) DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 6)*, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la


apertura, presencia de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y, en su caso candidaturas sin partido, así como fecha y hora del cierre de la misma.

Adicionalmente la o el Secretario del Consejo elaborará una “Cédula de Apertura/Cierre de la Bodega Distrital” en la que conste el último acto de cierre y apertura, la cual deberá quedar sellada, firmada y fijada en la puerta de la referida Bodega.

Medidas de seguridad para el resguardo de los paquetes electorales

Para efectos de la recepción, depósito y salvaguarda de la diversa documentación electoral y Paquetes; la debida custodia y resguardo de las boletas y documentación electoral en su entrega-recepción a los órganos competentes; así como la custodia de los paquetes electorales en la realización de los cómputos hasta su conclusión, se estará a lo previsto en el Manual en Materia de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.

B



3. Cómputos electorales

Generalidades de los cómputos de las elecciones

El Instituto Electoral a través de sus diferentes órganos desconcentrados realiza los cómputos de las elecciones. Para el proceso electoral local ordinario 2017-2018 se realizarán los cómputos de las elecciones de JG, Alcaldías, DMR y DRP, de acuerdo con lo siguiente:

- a. El cómputo distrital de las elecciones de JG, Alcaldías, DMR, DRP se lleva a cabo por los 33 Consejos, a través de la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se instalen al interior de su distrito electoral.
- b. El cómputo total correspondiente a la elección de JG se realiza por el CG del Instituto Electoral, a través de la suma de resultados anotados en las actas de cómputo distrital de la citada elección.
- c. El cómputo total correspondiente a la elección de Alcaldías, así como la asignación de CMR y CRP, se lleva a cabo por los 16 Consejos Cabecera de Demarcación, mediante la suma o, en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital de la elección correspondiente a los Distritos Electorales que convergen en la respectiva demarcación territorial.
- d. El cómputo total correspondiente a la circunscripción de la elección de DRP se realiza por el CG del Instituto Electoral, a través de la suma de resultados anotados en las actas de cómputo distrital de la citada elección.

Para esquematizar lo anterior y precisar los días en los que se llevan a cabo dichos cómputos, enseguida se muestra la tabla relativa a los órganos responsables del cómputo de las elecciones en la Ciudad de México que se realizarán en el proceso electoral local ordinario 2017-2018.

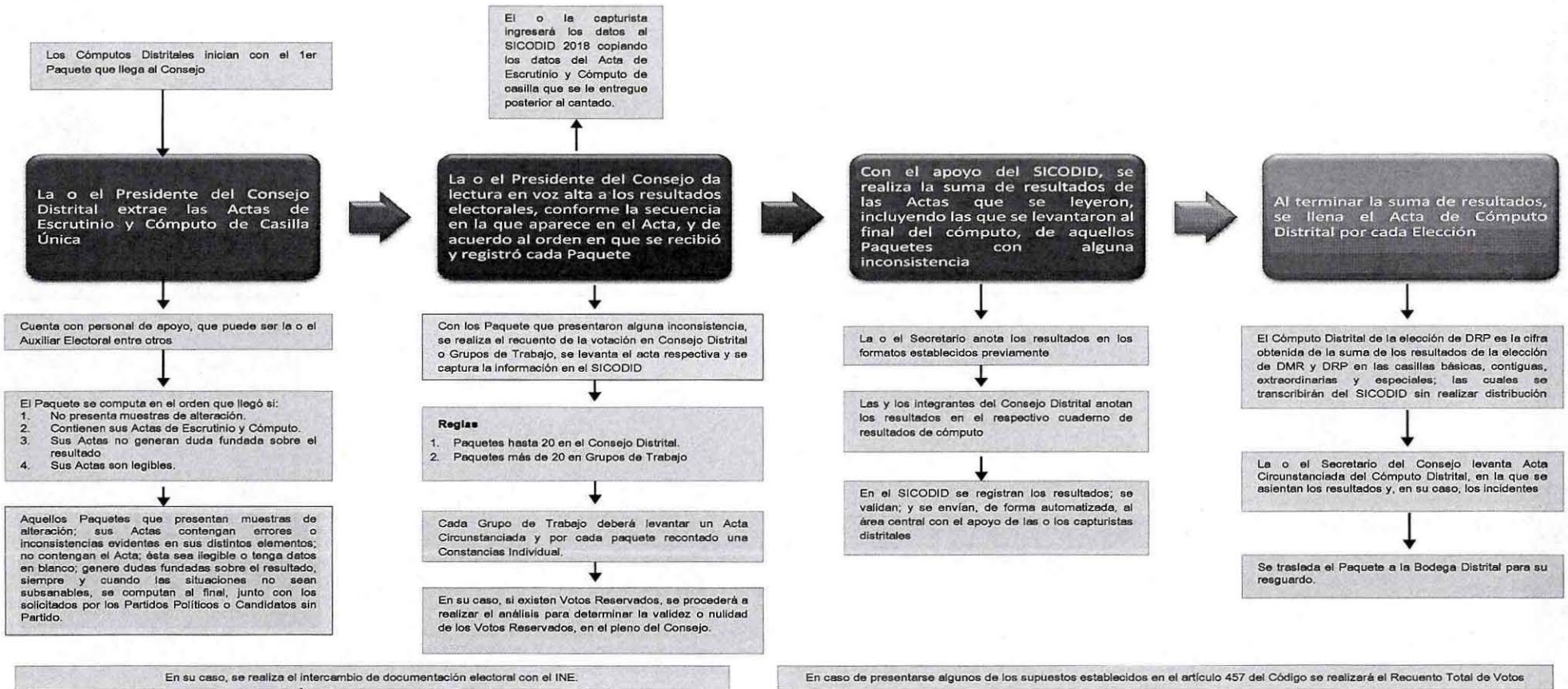
Cómputo a realizar	Órgano responsable	Elección de la que realiza el cómputo	Período de ejecución
			Inicio
Cómputos Distritales	33 Consejos	JG, Alcaldías, DMR, DRP	1/julio/2018
Cómputo total de Alcaldías y CMR y asignación de CRP	16 Consejos Cabecera de Demarcación	Alcaldías, CMR y CRP	5/julio/2018
Cómputo total de JG	Consejo General	JG	7/julio/2018
Cómputo total de asignación de DRP	Consejo General	DRP	7/julio/2018

B

X

ESQUEMA DE CÓMPUTOS DISTRITALES

El Cómputo Distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única en un distrito electoral, primero se realiza el Cómputo Distrital de la elección de la Jefatura de Gobierno, enseguida Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, y por último Alcaldías, en forma sucesiva e ininterrumpida hasta su conclusión



3.1 Cómputos distritales

Con base en lo referido en el punto que precede, enseguida se señalan las acciones que realizarán los OD del Instituto Electoral en torno a los cómputos distritales de la votación recibida en las elecciones de JG, Alcaldías, DMR y DRP que se celebrarán el 1 de julio de 2018.

Para realizar el cómputo de manera expedita y conforme lo establece el Código, es fundamental considerar los aspectos y las tareas siguientes:

1. Será necesaria la presencia de la mayoría de las y los integrantes de cada Consejo en la sesión de cómputo, ya que, en todo momento deberá existir el *quórum* legal para no interrumpir el desarrollo continuo de la sesión.
2. La sesión será ininterrumpida y conforme al orden en que se vayan recibiendo los Paquetes de las casillas; es decir, una vez iniciados continuarán hasta que se haya computado el total de los resultados anotados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única contenidas en cada uno de los Paquetes recibidos, así como, en su caso, el Recuento de Votos (escrutinio y cómputo de casilla en los Consejos).
3. En la sala de sesiones del Consejo se habilitará un espacio, de ser posible con anaqueles o tablonés, para acomodar los Paquetes en el orden en que se vayan recibiendo.
4. En mérito de que en ningún caso se podrá interrumpir u obstaculizar la realización de los cómputos distritales. Si algún ciudadano(a) o grupo de ciudadanos(as) intenta interrumpir el desarrollo de la sesión, la o el Presidente del Consejo de forma directa, o través de la o el Secretario del Consejo o de algún otro miembro del SPEN solicitará el auxilio de la fuerza de seguridad pública para preservar el orden en la sesión.
5. La o el representante propietario o suplente de los partidos políticos o de las o los candidatos sin partido acreditados ante el Consejo ocupará el lugar que le corresponde

en la mesa de sesiones, pero en ningún caso, podrán participar ambos representantes de manera simultánea.

6. Las y los Secretarios de los Consejos elaborarán el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 7)* en la que harán constar los pormenores del acto y los incidentes ocurridos.
7. Con respecto al empleo de instrumentos tecnológicos mediante los cuales se darán a conocer los resultados contenidos en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única, los Consejos deberán emplear el SICODID 2018, de conformidad con lo dispuesto en el respectivo acuerdo del CG, así como en Manual de Operación Logística que al efecto se apruebe.

En ese sentido, los Consejos deberán realizar lo siguiente a efecto de realizar los cómputos respectivos:

La o el Presidente del Consejo dará lectura a los siguientes datos para cada tipo de elección:

- i. Sección electoral;
- ii. Tipo de casilla;
- iii. Votos por partido político o coalición, candidato(a) común, en su caso, candidato(s) sin partido, y candidatos no registrados, y
- iv. Votos nulos.

Posterior a la lectura, la o el capturista ingresará los siguientes datos al SICODID 2018 copiando los datos del Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única:

- i. Sección electoral;
- ii. Tipo de casilla;
- iii. Total de boletas sobrantes;
- iv. Total de electores que votaron;
- v. Total de votos extraídos de las urnas;

- vi. Votos por partido político o coalición, candidato(a) común; en su caso candidato(s) sin partido, planillas y/o candidatos no registrados, y
- vii. Votos nulos.

Una vez capturados estos datos, el SICODID 2018 sumará automáticamente los votos totales y se visualizará en la misma pantalla de captura, ello con la finalidad de evitar el error humano en las sumatorias.

La proyección de los datos corresponderá a la captura que, es posterior a la lectura de los resultados, por lo que existirá un desfase entre lo que se lee y lo que se proyecta.

- 8. Los Consejos iniciarán los cómputos distritales con la recepción del primer Paquete y se continuará conforme se reciban los mismos, hasta su conclusión.

Para lo anterior, se atenderá lo siguiente:

- a) Las y los Presidentes de los Consejos, quienes podrán ser suplidos temporalmente por un Consejero Electoral, darán lectura en voz alta a los resultados consignados en las Actas, en el siguiente orden: En primer lugar Jefatura de Gobierno, enseguida DMR por último, las Alcaldías, y en su caso, los referentes a DRP, en forma sucesiva hasta su conclusión.
- b) Las y los Presidentes de los Consejos utilizarán el SICODID 2018 para dar a conocer a las y los integrantes de dichos órganos colegiados los resultados contenidos en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única, observando los acuerdos, documentos, guías y/o Manuales que para tal efecto aprueben o determinen, el CG, sus comisiones o áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral.
- c) La o el capturista realizará la captura de los resultados contenidos en las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única, siguiendo el flujo operativo que señale el SICODID 2018.

- d) Las y los Secretarios de los Consejos asentarán los resultados en los formatos establecidos para tal efecto.
- e) Se abrirán aquellos Paquetes que **NO** tengan muestras de alteración y se extraerán las bolsas que contienen los expedientes de casilla de cada elección.
- i. Abierta las bolsas que contienen los expedientes de casilla correspondiente, las y los Presidentes de los Consejos deberán extraer las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única, y procederán a dar lectura al original. En caso de que no se encuentre el original, deberán dar lectura al ejemplar más legible, cerciorándose antes, que el original no se haya entregado para los trabajos que se realicen en torno al PREP.
 - ii. Si no se encuentran las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única dentro de las bolsas que contienen los expedientes de casilla, la o el Presidente del Consejo deberá buscar en el interior del Paquete y, una vez que las encuentre, las extraerá y hará la lectura correspondiente.
 - iii. Si las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única no se encuentran dentro del Paquete, entonces las y los Presidentes de los Consejos solicitarán las que se extrajeron del sobre adherido al Paquete **y que fueron utilizadas para el PREP** y procederán a su lectura. Para tal efecto, deberán verificar que los ejemplares sean legibles y que no presenten errores o alteraciones evidentes.
 - iv. En caso de que en alguna de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única se detecten errores o alteraciones evidentes, que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla; no existiera el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única, o el Acta fuera ilegible, la o el Presidente del Consejo, con el apoyo de un AE, cerrará nuevamente el Paquete y le dará a éste la indicación de acomodarlo en un lugar dentro de la sala de sesiones a la vista de los integrantes del órgano colegiado distrital para que al finalizar el cómputo de los Paquetes

que **NO** mostraron alteraciones, retomen los Paquetes que fueron reservados a fin de proceder con el Recuento de la Votación (cómputo de casilla ante el Consejo Distrital). Esta actividad se realizará conforme a lo dispuesto por el artículo 455, fracciones II, IV y V del Código.

- v. Las y los Presidentes de los Consejos, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico al Convenio, llevarán a cabo lo necesario para que se integre una comisión que tendrá a su cargo la realización del intercambio de Paquetes y documentos electorales que se hayan entregado a un órgano distinto al competente.

Dicha comisión deberá estar integrada por la o el Presidente y/o Consejeros Distritales, quienes podrán ser apoyados para tal efecto por funcionarios del SPEN o del personal que se designe; representantes de los partidos políticos y en su caso de candidatos sin partido.

El número de integrantes deberá ser suficiente para atender, en su caso, la posibilidad de formar al menos dos grupos que atiendan el intercambio.

Para ello, a la conclusión de la jornada electoral correspondiente, el órgano que reciba un paquete o documentación electoral que no corresponda a la elección de su competencia deberá entregarlos en sus propias instalaciones a la comisión del órgano que resulte competente.

Por lo que, al momento de extraer los expedientes para la realización del cómputo distrital, en caso de encontrar documentación electoral correspondiente a las elecciones federales y/o la Lista Nominal; se extraerá del Paquete para su entrega al Consejo del INE correspondiente.

Así mismo, las y los Presidentes de los Consejos, en caso de percatarse que no se encuentra dentro del Paquete las boletas electorales y/o Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única, lo comunicará de la manera

más expedita al Consejo del INE para que proceda su devolución de manera inmediata.

En la entrega recepción de los Paquetes y/o documentación electoral se utilizará el contenedor que se haya acordado con el INE; de los intercambios de documentación electoral y/o las Listas Nominales se levantará el Acta utilizando el formato que se hubiera consensuado con la Junta Local del INE en la Ciudad de México, identificando al efecto la(s) sección o secciones electorales, el tipo de casilla y la documentación que se extrajo la misma.

Asimismo, de los intercambios que se llegaran a realizar se deberá consignar lo correspondiente en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 7)*

- vi. Durante la apertura de las bolsas que contienen los expedientes de casilla, la Presidenta/e o la Secretaria//o del Consejo extraerá, si los hubiera, los respectivos escritos de protesta, así como las hojas de incidentes y se los entregará al personal que designe, para que éstos los identifiquen por sección y casilla, ya que se integrarán a los expedientes de las elecciones que se conformen.
 - vii. Una vez computados los resultados incluidos en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la Casilla Única, la o el Presidente del Consejo, con el apoyo de las o los AE, asignados a la sala de sesiones, cerrará de nuevo el Paquete, y se lo entregará para que lo traslade a la bodega distrital para su debido resguardo. Para ello, se atenderá lo previsto en el *"Manual en materia de Paquetes Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018"*.
- f) Una vez computados los resultados de las casillas cuyos Paquetes **NO** mostraron alteración, se procederá sin dilación alguna a realizar nuevamente el escrutinio y

cómputo (Recuento de la Votación) ante el Consejo Distrital o Grupos de Trabajo, de las casillas que hayan sido solicitadas de manera fundada y motivada por las o los representantes de los partidos políticos o de las o los candidatos sin partido y de los Paquetes que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el apartado **3.1.1** de este Lineamiento, realizándose al efecto las operaciones señaladas en el apartado **3.1.2** de este documento. En caso de suscitarse tales hechos, los pormenores quedarán asentados en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 7)*.

- g) La suma de los resultados obtenidos de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única y, en su caso, de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantadas en el Consejo, para las elecciones de JG, DMR y Alcaldías y, en su caso, DRP se asentarán en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 7)*.
- h) El cómputo distrital de la elección de DRP, será el resultado de sumar la votación obtenida por partido político o coalición, candidatura común, candidatos sin partido, candidatos no registrados y votos nulos en la elección de DMR y DRP en las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y especiales que se hubieran instalado.

Aún y cuando no se hubieren instalado casillas especiales se hará el cómputo de esta elección, transcribiendo al efecto en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de DRP, la votación obtenida por cada uno de los partidos políticos o coalición, candidatos comunes, candidatos sin partido y candidatos no registrados que se hayan asentado en el Acta de Cómputo Distrital de la elección de DMR.

Es ***importante*** señalar que en los cómputos distritales de la elección de DRP, **no se realizará ninguna distribución de los votos** que se hayan emitido para candidatura común o coalición, ya que ésta corresponderá al CG, por lo que los votos emitidos para

alguno de los tipos de candidatura señalados se sumarán conforme a las posibles combinaciones de emisión del voto en estos casos.

9. Concluido el cómputo distrital, la o el Presidente y la o el Secretario del Consejo procederán, en el ámbito de sus respectivas competencias a:

- a) Llenar las Actas de Cómputo Distrital de las elecciones con base en los resultados que muestre el SICODID 2018, las cuales deberán firmarse por los integrantes presentes del Consejo Distrital.
- b) Llenar el cartel correspondiente a los resultados de la votación de cada elección para el conocimiento de la ciudadanía y fijarlos en el exterior de la sede distrital.
- c) Remitir de inmediato al Consejo Distrital cabecera de Demarcación Territorial que corresponda los resultados del cómputo distrital relativo a la elección de Alcaldías e iniciar la integración del expediente electoral respectivo para su envío a más tardar el miércoles siguiente al día de la jornada electoral, o bien resguardarlo hasta el día del cómputo total de la elección de Alcaldías y asignación de CMR y CRP. El expediente de referencia se integrará conforme lo precise el documento que se apruebe para regular la integración de los expedientes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018.

Lo anterior, en virtud de que los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, una vez entregada la Constancia de DMR, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección de la Alcaldesa, Alcalde y los Concejales, ello conforme a lo previsto en el artículo 459 del Código.

- d) Remitir al CG, por conducto de la DEOEyG, de manera inmediata **a la conclusión de la sesión** de cómputo distrital, copia de las **Actas** de Cómputo Distrital correspondientes a las elecciones de JG y de DRP.
- e) Integrar los **expedientes** electorales de JG, DMR y DRP, para su entrega, revisión y en su caso, recepción a la DEOEyG a más tardar el viernes siguiente al día de la jornada electoral y dentro de la programación que se indicará oportunamente. Los expedientes de referencia se integrarán con la

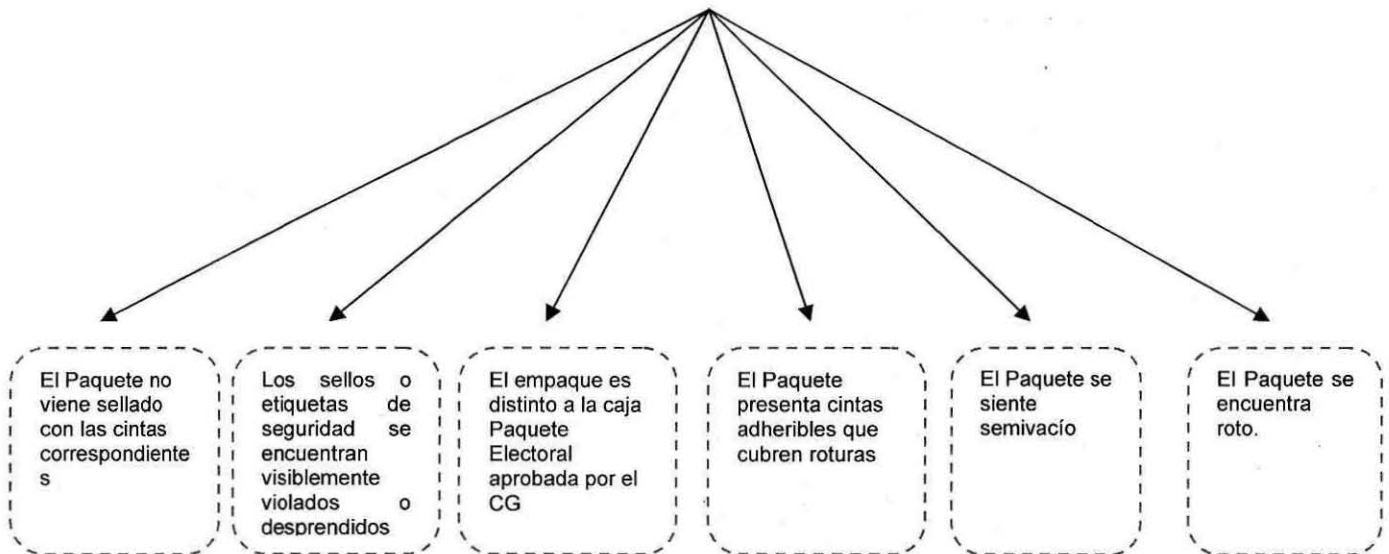
documentación que se precisará en el documento que se apruebe para regular la integración de expedientes electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017 - 2018.

Lo anterior, en virtud de que el CG es la autoridad competente para realizar el cómputo total, la declaratoria de validez y la entrega de constancias de circunscripción de la elección de JG y DRP, ello conforme a lo previsto en los artículos 22, 23, 24, 26, 27 y 460 del Código.

- f) Elaborar el *INFORME DE LA O EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL* ____ (CABECERA DE DEMARCACIÓN) EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 - 2018, según el formato que se indica en el **(Anexo 8)** de este documento.

Supuestos para la realización del escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital (Recuento de la Votación)

a) En caso de que algún Paquete tenga muestras de alteración, entre las que están comprendidas las siguientes:



b) Cuando en alguna de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única se detectan errores, inconsistencias o alteraciones evidentes que generen duda fundada sobre el resultado de la elección de la casilla o el Acta fuera ilegible.

c) Cuando no exista el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única en el expediente de la casilla ni al interior del Paquete ni en el sobre adherido al exterior para el (PREP).

d) Cuando existan datos en blanco o ilegibles y éstos no permitan tener certeza respecto de los resultados del escrutinio y cómputo de la casilla; cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, y cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.

e) Cuando algún representante de partido político y/o candidato sin partido acreditado ante el Consejo solicite la apertura de un Paquete, fundándola en cualquiera de la hipótesis determinada por los incisos a), b), c) y d) señalados anteriormente; cuyo caso se valorará la causa por los integrantes del Consejo y de resultar procedente se realizara nuevamente el Recuento de la Votación.

3.1.1. Supuestos para la realización del escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo Distrital (Recuento de la Votación)

En concordancia con lo establecido en los artículos 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Federal; 451, fracción V, segundo párrafo; 455, fracciones II, III y IV; y 457 del Código y con la finalidad de preservar el principio de certeza que rige la función estatal electoral, se procederá a realizar el escrutinio y cómputo de casilla cuando se presenten los siguientes supuestos:

- a) En caso de que algún Paquete tenga muestras de alteración, entre las que están comprendidas las siguientes:
- El Paquete no viene sellado con las cintas correspondientes.
 - Los sellos o etiquetas de seguridad se encuentran visiblemente violados o desprendidos.
 - El empaque es distinto a la caja Paquete Electoral aprobada por el CG.
 - El Paquete presenta cintas adheribles que cubren roturas.
 - El Paquete se siente semivacío.
 - El Paquete se encuentra roto.
- b) Cuando en alguna de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única se detecten errores, inconsistencias o alteraciones evidentes que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla o el Acta fuera ilegible.

Se considerará un error en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única cuando exista incongruencia entre las cifras anotadas en los diversos apartados del Acta, o se encuentren errores aritméticos que no sean subsanables o rectificables con los propios elementos contenidos en ella.

Tratándose de las Actas en las que se detecten errores que generen duda sobre el resultado de la elección de la casilla, es de precisar que no se realizará nuevamente el escrutinio y cómputo (Recuento de la Votación), si los errores son subsanables con otros elementos que existan en ella.

Se considerará una alteración al Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única, las tachaduras o enmendaduras que se detecten.

- c) Cuando no exista el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única en el expediente de la casilla ni al interior del paquete ni en el sobre adherido al exterior para el (PREP).

En el supuesto de que no se encuentre el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única dentro del expediente de la casilla, pero exista el ejemplar del Acta que se introduce al sobre que se fija por fuera del Paquete y que se utilizó para los efectos del PREP y ésta sea legible, no se realizará nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla (Recuento de la Votación).

- d) Cuando existan datos en blanco o ilegibles y éstos no permitan tener certeza respecto de los resultados del escrutinio y cómputo de la casilla; cuando el número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación, y cuando todos los votos hayan sido depositados a favor de un mismo partido.
- e) Cuando algún representante de partido político y/o candidato sin partido acreditado ante el Consejo solicite la apertura de un Paquete, fundándola en cualquiera de las hipótesis determinadas por los incisos a), b), c) y d) señalados anteriormente; en cuyo caso se valorara la causa por los integrantes del Consejo y de resultar procedente se realizará nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla (Recuento de la Votación).

Para los supuestos previstos anteriormente, los resultados de estos cómputos se anotarán en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo correspondiente, la cual firmarán sus integrantes presentes. Esta Acta sustituirá legalmente al Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única de la elección, elaborada por las y los funcionarios de la MDCu respectiva.

En relación con lo previsto en el artículo 455, fracción III del Código, será causa de responsabilidad del Consejo negarse a realizar la apertura de los Paquetes cuando:

- Se actualice alguno de los supuestos establecidos en los incisos a), b),c) y d) del presente apartado; y
- Cuando la solicitud hecha por algún representante de partido político o de la candidatura sin partido se encuentre fundada en alguna de las hipótesis determinadas en los incisos a), b),c) y d) del presente apartado.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 457 del Código se realizará el **Recuento Total de la Votación** conforme a los siguientes supuestos:

1. Cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar en votación es igual o menor a un punto porcentual, y al inicio de la sesión exista petición expresa del representante del partido que postuló al segundo de los candidatos antes señalados, el Consejo deberá realizar el Recuento de Votos en la totalidad de las casillas. Para estos efectos se considerará indicio suficiente la presentación ante el Consejo de la sumatoria de resultados por partido consignados en la copia de las actas de escrutinio y cómputo de casilla de todo el distrito.
2. Si al término del cómputo se establece que la diferencia entre el candidato presuntamente ganador y el ubicado en segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, y existe la petición expresa a que se refiere el párrafo anterior, el Consejo deberá proceder a realizar el Recuento de Votos en la totalidad de las casillas. En todo caso, se excluirán del procedimiento anterior las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento.

Conforme a lo establecido en los dos párrafos anteriores, para realizar el Recuento Total de Votos respecto de una elección determinada, el Consejo dispondrá lo necesario para que sea realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones y concluya antes del jueves siguiente al de la jornada electoral. Para tales efectos, la Presidencia del Consejo dará aviso inmediato a la Secretaría Ejecutiva del Instituto; ordenará la creación de los Grupos de Trabajo conforme a lo establecido en el apartado 2.4 del presente Lineamiento. Los grupos realizarán su tarea en forma simultánea dividiendo entre ellos en forma proporcional los paquetes que cada uno tendrá bajo su responsabilidad. Los partidos

políticos tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente.

Si durante el Recuento de Votos se encuentran en el Paquete votos de una elección distinta, se contabilizarán para la elección de que se trate. Quien presida cada grupo levantará el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUESTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRICTAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 3)*, en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato.

Una vez concluido el Recuento Total de los Votos en los Grupos de Trabajo, la o el Presidente del Consejo realizará en sesión plenaria la suma de los resultados consignados en el *ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUESTO DE LA VOACIÓN EN EL CONSEJO DISTRICTAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (Anexo 3)* de cada Grupo de Trabajo y asentará el resultado en el acta final de escrutinio y cómputo de la elección de que se trate.

Los errores contenidos en las Actas originales de Escrutinio y Cómputo de Casilla que sean corregidos por los Consejos, no podrán invocarse como causa de nulidad ante el Tribunal Electoral.

Solo podrá solicitarse al Tribunal Electoral que realice Recuento de Votos respecto de las casillas que hayan sido objeto de dicho procedimiento en los Consejos Distritales, cuando existan elementos que adviertan inconsistencias o irregularidades con la determinación respecto de votos nulos y en el manejo de las boletas. Siempre que ello sea determinante para el resultado de la elección.

B



3.1.2. Escrutinio y cómputo de casilla realizado en el Consejo Distrital

El escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo (Recuento de la Votación) lo constituye las operaciones que dicho cuerpo colegiado realizará para determinar el número de boletas sobrantes de cada elección, el número de votos nulos, el número de votos válidos emitidos en favor de los partidos políticos, coalición, candidatura común y, en su caso, candidatos sin partido y candidatos no registrados por elección y, el número de boletas utilizadas en la casilla; lo anterior, cuando exista constancia de que los Paquetes muestran alguna alteración, o bien, en aquellos casos en cuyas Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla Única se actualice alguna de las hipótesis señaladas en el apartado 3.1.1 de este documento.

A. Para realizar el escrutinio y cómputo de casilla en el Consejo, se atenderán las siguientes reglas:

1. Se verificará el número de Paquetes del que se llevará a cabo el escrutinio y cómputo (Recuento de la Votación), si el número de Paquetes son hasta 20, el Consejo será el encargado de realizar nuevamente el escrutinio y cómputo, y en caso de que sea un número mayor, el cómputo se realizará conforme al punto **B** del presente apartado.
2. Se procederá conforme a lo siguiente:
 - I. El escrutinio y cómputo de casilla se realizará en el orden que corresponda a la hora de recepción de los Paquetes;
 - II. La o el Secretario del Consejo abrirá el Paquete y extraerá las bolsas que contienen las boletas no utilizadas (sobrantes), votos nulos y votos válidos;
 - III. Contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas (sobrantes);
 - IV. Enseguida contabilizará en voz alta los votos nulos;
 - V. Finalmente, contabilizará en voz alta los votos válidos por partido político, coalición, candidatura común y, en su caso por candidaturas sin partido, así como los emitidos a favor de candidatos no registrados;
 - VI. El orden será el siguiente: En primer lugar, los de JG, enseguida los de DMR, posteriormente los de DRP y por último Alcaldía y; en forma sucesiva hasta su conclusión.

- VII. Los resultados se anotarán en la Constancia Individual y en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo de la elección correspondiente, la cual se firmará por todos los integrantes del Consejo presentes; y
- VIII. Una vez requisitadas y firmadas el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo de la elección correspondiente, la o el Presidente del Consejo dará lectura en voz alta de los resultados asentados, mismos que se capturarán en el SICODID 2018.

Es de precisar que una vez que se cuente con la documentación que, en su caso hubiera entregado el Consejo del INE, las y los integrantes del Consejo realizarán el escrutinio y cómputo correspondiente, en los términos previstos con antelación.

B. En el caso de que el número de Paquetes reservados para llevar a cabo el escrutinio y cómputo de casilla sea mayor a 20, éste se realizará de acuerdo al resultado que emita el SICODID 2018 al aplicar la fórmula aritmética para la creación e integración de los Grupos de Trabajo, y en su caso los puntos de recuento.

1. En caso de requerir **dos** Grupos de Trabajo se integrarán de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo 1	Grupo de Trabajo 2
<ul style="list-style-type: none"> • Presidente/a del Consejo • 3 Consejeros electorales • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partido acreditados conforme a lo establecido en el apartado 2.4 de los Lineamientos. • Auxiliares Electorales (8) • 1 Coordinador Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario/a del Consejo • 3 Consejeros electorales • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partido acreditados conforme a lo establecido en el apartado 2.4 de los Lineamientos. • Auxiliares Electorales (8) • 1 Coordinador Operativo

2. En caso de requerir **tres** Grupos de Trabajo se integrarán de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo 1	Grupo de Trabajo 2	Grupo de Trabajo 3
<ul style="list-style-type: none"> • Presidente/a del Consejo • 2 Consejeros electorales • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partido acreditados conforme a lo establecido en el apartado 2.4 de los Lineamientos. • Auxiliares Electorales (8) • 1 Coordinador Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario/a del Consejo • 2 Consejeros electorales • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partido acreditados conforme a lo establecido en el apartado 2.4 de los Lineamientos. • Auxiliares Electorales (8) • 1 Coordinador Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> • SOEECyPC • 2 Consejeros electorales • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partido acreditados conforme a lo establecido en el apartado 2.4 de los Lineamientos. • Auxiliares Electorales (8) • 1 Coordinador Operativo

3. En caso de requerir **cuatro** Grupos de Trabajo se integrarán de la siguiente manera:

Grupo de Trabajo 1	Grupo de Trabajo 2	Grupo de Trabajo 3	Grupo de Trabajo 4
<ul style="list-style-type: none"> • Presidente/a del Consejo • 1 Consejeros electorales • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partido acreditados conforme a lo establecido en el apartado 2.4 de los Lineamientos. • Auxiliares Electorales (8) • 1 Coordinador Operativo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario/a del Consejo • 1 Consejeros electorales • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partido acreditados conforme a lo establecido en el apartado 2.4 de los Lineamientos. • Auxiliares Electorales (8) • 1 Coordinador Operativo 	<ul style="list-style-type: none"> • SOEECyPC • 1 Consejeros electorales • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partido acreditados conforme a lo establecido en el apartado 2.4 de los Lineamientos. • Auxiliares Electorales (8) • 1 Coordinador Operativo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico/a • 1 Consejeros electorales • 1 representante por cada uno de los partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partido acreditados conforme a lo establecido en el apartado 2.4 de los Lineamientos. • Auxiliares Electorales (8) • 1 Coordinador Operativo

Los Grupos de Trabajo realizarán las actividades dentro de los espacios previstos en el apartado **2.1** de estos Lineamientos.

El escrutinio y cómputo (Recuento de Votos) de los Grupos de Trabajo se desarrollará conforme al inciso **A** de este apartado, con el personal de apoyo aprobado por el Consejo y conforme a las actividades descritas en el apartado **2.4** de estos Lineamientos.

La realización del recuento en Grupos de Trabajo no se considerará una interrupción en la sesión de cómputo distrital.

Una vez que los Grupos de Trabajo concluyan con el escrutinio y cómputo de las casillas que se les asignó (Recuento de Votos) y que las Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla Levantada en el Consejo se encuentren requisitadas y firmadas, la o el Presidente del Consejo dará lectura en voz alta, ante el pleno del Consejo, de los resultados asentados en las Actas. Los resultados de cada Acta se capturarán en el SICODID 2018.

3.1.3. Validez o nulidad de votos

El debate sobre la validez o nulidad de los Votos Reservados para ser dirimidos en el Consejo, se sujetará a las siguientes reglas:

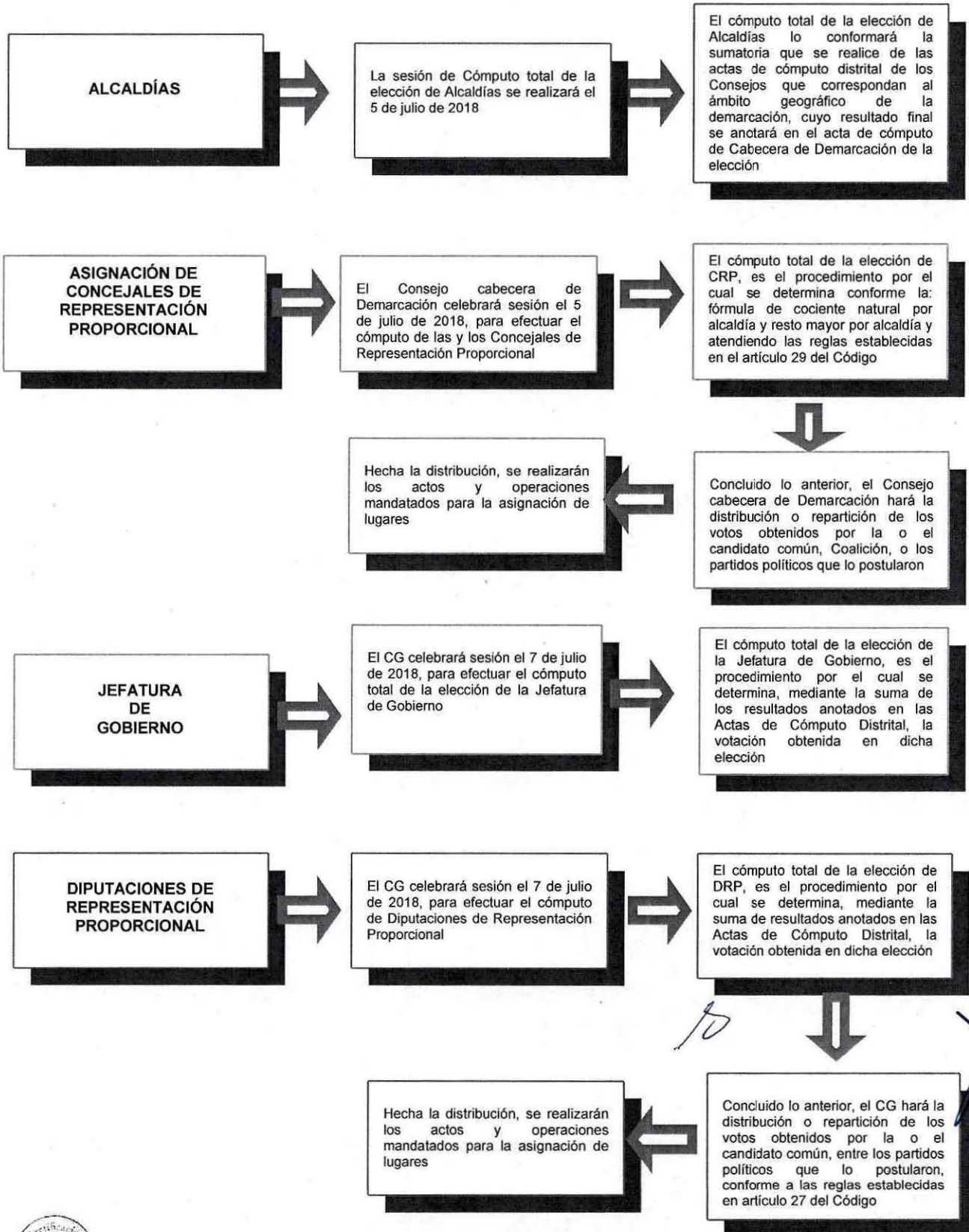
- a) Se abrirá una primera ronda de intervenciones de dos minutos por cada boleta reservada para exponer su argumentación;
- b) Después de haber intervenido todos los oradores que hubiesen solicitado la palabra, en su caso, se abrirá una segunda ronda de intervenciones de hasta por un minuto para réplicas, y
- c) Una vez que concluya la segunda ronda, la o el Presidente del Consejo solicitará se proceda a tomar la votación correspondiente.

SIN TEXTO

B



Cómputos totales



3.2. Cómputo total

3.2.1 Cómputo total de la elección de Alcaldías

El cómputo total de Alcaldía, es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección de Alcaldías, mediante la suma o, en su caso, toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital correspondientes a la demarcación territorial de que se trate la votación obtenida en la elección de Alcaldías.

Las sesiones de cómputo total de la elección de Alcaldías se realizarán el **5 de julio de 2018** por los Consejos Cabecera de Demarcación. Durante estas sesiones, se realizará la asignación de CMR Y CRP.

Alcaldías	Distritos que convergen	Consejos cabecera de Demarcación
Álvaro Obregón		
Azcapotzalco		
Benito Juárez		
Coyoacán		
Cuajimalpa de Morelos		
Cuauhtémoc		
Gustavo A. Madero		
Iztacalco		
Iztapalapa		
La Magdalena Contreras		
Miguel Hidalgo		
Milpa Alta		
Tláhuac		
Tlalpan		
Venustiano Carranza		
Xochimilco		

Previo a la realización de los cómputos de Alcaldías, los Consejos convergentes en cada demarcación deberán remitir los expedientes originales correspondientes de dicha elección, a más tardar el **4 de julio de 2018**, de conformidad con la normatividad que se emita en materia de integración de expedientes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018.

El cómputo total de las Alcaldías lo conformará la sumatoria que se realice de las actas de cómputo distrital de los Consejos que correspondan al ámbito geográfico de la demarcación.

Concluido el cómputo de Alcaldía, la o el Presidente y la o el Secretario del Consejo procederán, en el ámbito de sus respectivas competencias, a:

- i. Llenar el Acta de cómputo de Cabecera de Demarcación de la elección de Alcaldías, la cual deberá firmarse por las y los integrantes presentes del Consejo.
- ii. Llenar el cartel correspondiente a los resultados de la elección y publicarlo en el exterior de la sede distrital.
- iii. Elaborar el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DEL CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍAS, según el **(Anexo 9)** que se agrega al presente.
- iv. Iniciar la integración del expediente electoral de Alcaldías para su entrega a la DEOEyG para su revisión y recepción dentro de la programación que se indicará oportunamente. Los expedientes de referencia se integrarán con la documentación que se precisará en el documento que se apruebe para regular la *integración de expedientes electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 - 2018*.

Asignación de Concejales

De conformidad con lo previsto en los numerales 3, 4 y 5 del inciso A del artículo 53 de la Constitución Local, al partido político, coalición, candidatura común o candidatura sin partido que hubiere obtenido la mayoría de votos en la elección de Alcaldía, le serán asignados seis concejales, que corresponderán a las seis primeras fórmulas registradas en la planilla respectiva (CMR).

Los cuatro concejales restantes (CRP) se asignarán por el principio de representación proporcional, de entre los partidos y candidaturas que no hubieran obtenido la mayoría de votos en la elección de Alcaldía.

Ningún partido político o coalición podrá contar con más de seis concejales.

La asignación de concejales se realizará con apoyo del SICODID-2018, el cual contendrá un módulo que realizará el cálculo del número de concejales que le corresponderá a cada partido o candidatura.

Los Consejos Cabecera de demarcación asignará los cargos de concejal a las y los integrantes de las fórmulas que correspondan y emitirán las constancias de asignación por partido o candidatura.

El método para la asignación de CRP, conforme a lo establecido en los artículos 25, y 29 del Código es el siguiente:

Para la asignación de CRP se aplicará una fórmula integrada por los siguientes elementos:

- I. **Votación total emitida por alcaldía:** Es la suma de todos los votos depositados en las urnas en la elección respectiva en cada una de las demarcaciones territoriales.
- II. **Votación ajustada por alcaldía:** Es la que resulte de deducir de la votación total emitida por alcaldía:
 - a) Los votos a favor de la planilla ganadora, ya sea por partido político, coalición, candidatura común o candidatura sin partido;
 - b) Los votos a favor de candidatos no registrados; y

- c) Los votos nulos.
- III. **Cociente natural por alcaldía:** Es el resultado de dividir la votación ajustada por alcaldía entre el número de CRP por asignar.
- IV. **Resto mayor por alcaldía:** Es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido, coalición o candidatura común y candidaturas sin partido, una vez hecha la distribución de espacios mediante cociente natural por Alcaldía, el cual se utilizará cuando aún existan Concejales por distribuir.

La asignación de CRP se utilizará la fórmula de Cociente Natural por Alcaldía y Resto Mayor por Alcaldía, atendiendo las reglas siguientes:

- I. A la votación total emitida por alcaldía se le restarán los votos nulos y los votos a favor de candidatos no registrados, así como los votos a favor de la planilla ganadora. El resultado será la votación ajustada por alcaldía.
- II. La votación ajustada por alcaldía se dividirá entre el número a repartir de CRP. El resultado será el cociente natural por alcaldía.
- III. Por el cociente natural por alcaldía se distribuirán a cada partido político, coalición, candidatura común y candidatura sin partido por planilla, tantos concejales como número de veces contenga su votación dicho cociente.
- IV. Después de aplicarse el cociente natural por alcaldía, si aún quedasen concejales por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor por alcaldía, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas sin partido.
- V. Para garantizar la paridad de género en la integración del concejo se seguirán las siguientes reglas:
 - a) Se verificará que una vez asignados los CRP, se logre la integración paritaria.
 - b) En caso de no existir una integración paritaria se determinará cuántos concejales prevalecen del género sobrerrepresentado y se sustituirán por tantas fórmulas sea necesario del género subrepresentado.
 - c) Para este fin, se alternará a los partidos políticos que hayan recibido concejales por el principio de representación proporcional, empezando por el partido que recibió el menor

porcentaje de votación ajustada por alcaldía, y de ser necesario, continuando con el partido que haya recibido el segundo menor porcentaje de la votación ajustada por alcaldía y así sucesivamente en orden ascendente hasta cubrir la paridad.

- d) La sustitución del género sobrerrepresentado se hará respetando el orden de las listas de registro de los concejales.

En los supuestos en que alguna o alguno de los concejales titulares, dejare de desempeñar su cargo por un periodo mayor a sesenta días naturales, será sustituido por su suplente, en los términos establecidos por la ley de la materia.

En los casos en que la o el suplente no asuma el cargo, la vacante será cubierta por la o el concejal de la fórmula siguiente registrada en la planilla.

La o el concejal titular podrá asumir nuevamente sus funciones en el momento que haya cesado el motivo de su suplencia, siempre y cuando no exista impedimento legal alguno.

3.2.2 Cómputo total de la elección de la Jefatura de Gobierno

El CG celebrará sesión el **7 de julio de 2018**, para efectuar el cómputo de la elección de JG, mediante la suma de los resultados anotados en las Actas de Cómputo Distrital, la votación obtenida en dicha elección, agregando los votos recabados en el extranjero, según lo dispuesto por el artículo 370, párrafos primero y segundo del Código.

3.2.3 Cómputo total de la elección de Diputaciones por Representación Proporcional

El CG celebrará sesión el **7 de julio de 2018**, para efectuar el cómputo de circunscripción de la elección de DRP.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas apoyará al CG y al SE en los cálculos y asignación de DRP.

- a. Se entiende por cómputo total de la elección de DRP, el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de resultados anotados en las Actas de Cómputo Distrital, la votación obtenida en dicha elección, según lo dispuesto por el artículo 460, párrafos primero y segundo del Código, los cuales a la letra indican.

“Artículo 460. El Consejo General celebrará sesión el sábado siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo total correspondiente a las elecciones de la Jefatura de Gobierno y de circunscripción de la elección de Diputados de representación proporcional y expedir las constancias correspondientes.

Los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, constituyen el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de la Jefatura de Gobierno, agregando los votos recabados en el extranjero para dicha elección, y de Diputados por el principio de representación proporcional en todo el territorio de la Ciudad de México. Una vez concluido dicho procedimiento, se llevará a cabo lo siguiente: ...”

- b. Concluido lo anterior y previo a la entrega de las constancias, el CG hará la distribución o repartición de los votos obtenidos por el candidato común o la coalición entre los

partidos políticos que lo postularon, de conformidad con lo mandado por la Corte el pasado 29 de septiembre de 2014 al resolver diversas acciones de inconstitucionalidad.

- c. Hecha la distribución a que se refiere el punto anterior, se realizarán los actos y operaciones mandados en los artículos 24, 26 y 27 del Código y los que resulten aplicables, los cuales a la letra indican:

“Artículo 24. Para la asignación de Diputadas y Diputados electos por el principio de representación proporcional se tendrán en cuenta los conceptos y principios siguientes:

I. Cociente natural: es el resultado de dividir la votación local emitida entre el número de Diputaciones de representación proporcional por asignar, en los términos de este Código;

II. Cociente de distribución: Es el resultado de dividir la votación ajustada entre el número de Diputaciones de representación proporcional que quedan por asignar, una vez verificado el límite máximo de sobrerepresentación, en los términos de este Código;

III. Lista "A": Relación de diecisiete fórmulas de candidaturas a las diputaciones: propietario y suplente del mismo género, listados en orden de prelación alternando fórmulas de género distinto de manera sucesiva, a elegir por el principio de representación proporcional, de las cuales 4 deberán estar integradas por jóvenes de 18 a 35 años;

IV. Lista "B": Relación de diecisiete fórmulas de candidaturas a las diputaciones que no lograron el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa del distrito en que participaron, pero que alcanzaron a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación local emitida, comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección; con la finalidad de garantizar la paridad de género, una vez que se determinó el primer lugar de ésta lista, el segundo lugar será ocupado por la fórmula del otro género con mayor porcentaje de la votación local emitida, e irán intercalando de esta manera hasta concluir la integración de la lista.

V. Lista Definitiva, es el resultado de intercalar las fórmulas de candidatos de las Listas "A" y "B", que será encabezada siempre por la primera fórmula de la Lista "A". Tal intercalado podrá generar bloques de hasta dos fórmulas del mismo género, pero de diferente lista de origen.

VI. Resto mayor: Es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido, una vez hecha la distribución de espacios mediante cociente natural, el cual se utilizará cuando aún existan diputaciones por distribuir;

VII. Sobrerepresentación: el número positivo que resulte de restar el porcentaje de diputaciones con que contaría un partido político del total de las sesenta y seis curules, menos el porcentaje de la votación local emitida por el propio partido;

VIII. Subrepresentación: el número negativo que resulte de restar el porcentaje de diputaciones con que contaría un partido político del total de las sesenta y seis curules, menos el porcentaje de la votación local emitida por el propio partido;

IX. Votación ajustada: es la que resulte de deducir de la votación local emitida los votos a favor de los partidos políticos a los se les dedujo Diputadas o Diputados de representación

proporcional por rebasar el límite de sobrerrepresentación y por superar el techo de treinta y tres diputados por ambos principios;

X. *Votación total emitida*: es la suma de todos los votos depositados en las urnas en la elección respectiva; tratándose de Diputadas o Diputados en todas las urnas de la Ciudad de México; y

XI. *Votación válida emitida*: es la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de candidatos no registrados y los votos nulos. Servirá para determinar si los partidos políticos obtienen el 3% de esta votación de acuerdo a la Constitución.

XII. *Votación local emitida*: es la que resulte de deducir de la votación válida emitida, la votación a favor de los candidatos sin partido y los votos a favor de los partidos políticos que no alcanzaron el umbral del 3% de la votación válida emitida.

Artículo 26. En la asignación de las Diputaciones electas por el principio de representación proporcional tendrán derecho a participar los Partidos Políticos debidamente registrados, que cumplan los requisitos siguientes:

- I. Registrar una Lista "A", con 17 fórmulas de candidatos a Diputadas y Diputados a elegir por el principio de representación proporcional, conforme a lo que se estipula en el presente Código.
- II. Obtener cuando menos el tres por ciento de la votación válida emitida;
- III. Registrar candidatos a Diputadas o Diputados de mayoría relativa en todos los distritos uninominales en que se divide la Ciudad de México; y
- IV. Garantizar la paridad de género en sus candidaturas."

Artículo 27. Para la asignación de curules por el principio de representación proporcional se observarán las siguientes reglas:

I. Ningún partido político podrá contar con más de treinta y tres Diputadas y Diputados electos por ambos principios.

II. En ningún caso un partido político podrá contar con un número de Diputadas y Diputados, por ambos principios, que represente un porcentaje del total de la legislatura que exceda en cuatro puntos a su porcentaje de votación local emitida. Esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, superior a la suma del porcentaje de su votación local emitida más el cuatro por ciento.

III. El partido político que obtenga en las respectivas elecciones el tres por ciento de la votación válida emitida, tendrá derecho a que le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional, independientemente de los triunfos de mayoría que hubiese obtenido.

IV. En la integración del Congreso Local, el porcentaje de representación de un partido político no podrá ser menor al porcentaje de votación local emitida que hubiere recibido menos cuatro puntos porcentuales;

V. Para la asignación de diputaciones de representación proporcional del Congreso de la

Ciudad de México se utilizará la fórmula atendiendo las reglas siguientes:

- a) Se intercalarán las fórmulas de candidatos y candidatas de ambas listas, iniciándose con los candidatos de la Lista "A".
- b) A la votación total emitida se le deducirán los votos nulos y los votos para candidatos no registrados. El resultado será la votación válida emitida.
- c) La autoridad electoral deberá verificar los partidos que obtuvieron un porcentaje menor de votación al 3% de la votación válida emitida. Los votos obtenidos a favor de estos partidos y los votos a favor de los candidatos sin partido se deducirán de la votación válida emitida. El resultado será la votación local emitida.
- d) La votación local emitida se dividirá entre el número a repartir de diputaciones de representación proporcional. El resultado será el cociente natural.
- e) Por el cociente natural se distribuirán a cada partido político tantos diputados como número de veces contenga su votación dicho cociente.
- f) Después de aplicarse el cociente natural, si aún quedasen diputados por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos.

VI. Si una vez hecha dicha asignación, algún partido político supera el techo de treinta y tres diputados por ambos principios o tiene una sobrerrepresentación superior al cuatro por ciento de su votación local emitida, que no sea producto de sus triunfos de mayoría relativa, le serán deducidos el número de diputaciones de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, en los términos siguientes:

- a) Se determinarán cuántos diputados de representación proporcional tuvo en exceso, los cuales le serán deducidos;
- b) Una vez deducido el número de diputados de representación proporcional excedentes al partido o partidos políticos que se hayan ubicado en el supuesto mencionado en la fracción anterior, se le asignarán los curules que le correspondan.
- c) Concluida la asignación para el partido o partidos políticos con diputados excedentes de representación proporcional, se obtendrá la votación ajustada, para lo cual se deducirán de la votación local emitida, los votos del o los partidos políticos que se hubieran excedido;
- d) La votación ajustada se dividirá entre el número de curules excedentes del partido o partidos políticos sobrerrepresentados y de aquellos que superaron el techo de treinta y tres diputaciones por ambos principios, y que queden por asignar, a fin de obtener un cociente de distribución;
- e) Por el cociente de distribución se asignarán al resto de los partidos políticos tantos diputados como número de veces contenga su votación dicho cociente.
- f) Después de aplicarse el cociente de distribución, si aún quedan diputados por repartir, éstos se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los

restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos.

g) Concluida la asignación total del número de diputaciones por el principio de representación proporcional a cada uno de los partidos políticos que superaron el tres por ciento de la votación válida emitida, se verificará si en conjunto con el total de diputados electos que obtuvieron el triunfo por el principio de mayoría relativa, se cumple con el principio de paridad en la integración del Congreso Local establecido en el artículo 29, Base A, numeral 3 de la Constitución Local.

h) En caso de existir una integración de las diputaciones electas por ambos principios no paritaria, se deducirán tantos diputados como sean necesarios del género sobrerrepresentado, y se sustituirán por las fórmulas del género subrepresentado.

i) Para este fin, se alterará a los partidos políticos que hayan recibido diputaciones por el principio de representación proporcional, empezando por el partido que recibió el menor porcentaje de votación local emitida, y de ser necesario, continuando con el partido que haya recibido el segundo menor porcentaje de la votación local emitida y así sucesivamente en orden ascendente hasta cubrir la paridad.

j) Si una vez deduciendo una diputación del género sobrerrepresentado de todos los partidos políticos que recibieron diputaciones por el principio de representación proporcional, aún no se ha llegado a la paridad de la integración del Congreso Local, se repetirá el procedimiento previsto en el párrafo inmediato anterior.

k) En términos de lo anterior, si a un partido se le deduce un diputado de un género sobrerrepresentado, tendrá que ser sustituido por uno del género subrepresentado para cumplir la paridad igualitaria, pero en todos los casos dicha sustitución deberá provenir de la lista de donde haya sido deducido, respetando la prelación.

Las vacantes de integrantes titulares del Congreso de la Ciudad de México electos por el principio de representación proporcional, serán cubiertas por los suplentes de la fórmula electa respectiva, que invariablemente deberán ser del mismo género que el titular. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo Partido y género que siga en el orden de la lista respectiva, después de habersele asignado los Diputados que le hubieren correspondido.



4. Declaratorias de validez y entrega de constancias

Las declaratorias de validez, inician al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría de las elecciones de JG, DMR, DRP, Alcaldías y CMR, CRP hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral, en este tipo de elecciones.

En ese sentido, los órganos responsables y períodos en los que se efectuarán las declaratorias de validez y entrega de constancias en el ámbito distrital lo serán:

Órgano responsable	Tipo de elección	Período de ejecución	
		Inicio	Término
Los 33 Consejos Distritales	DMR	5/julio/18	5/julio/18
Los 16 Consejos Distritales Cabecera de Demarcación	Alcaldías y CMR, CRP	5/julio/18	5/julio/18
El Consejo General	JG	7/julio/18	7/julio/18
El Consejo General	DRP	7/julio/18	7/julio/18

4.1 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de DMR

El **jueves 5 de julio de 2018**, los 33 Consejos celebrarán sesión extraordinaria en la que se declarará la validez de la elección de DMR, y entregará la constancia de mayoría a la fórmula de las o los candidatos que haya obtenido el mayor número de votos.

Al respecto, la o el Secretario del Consejo, previo a la sesión, elaborará el ACUERDO DEL _____ CONSEJO DISTRICTAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO EL TRIUNFO EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2017-2018 EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL, para lo cual utilizará el modelo previsto en el **(Anexo 10)** de este

Lineamiento; asimismo, dicho funcionario(a) se encargará de llenar el formato relativo a la "Constancia de Mayoría de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México 2018".

4.2 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de Alcaldías

El **jueves 5 de julio de 2018** los Consejos Cabeceras de Demarcación, en la misma sesión extraordinaria, y una vez hecha la declaración de validez y entrega de la constancia de la elección de DMR, realizarán el cómputo total de la elección de Alcaldías y procederán a declarar la validez de esta elección y a entregar la constancia correspondiente al candidato que haya obtenido el mayor número de votos, así como a los CMR y CRP.

Para declarar la validez de la elección utilizarán el *ACUERDO DEL ____ CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EN _____, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS AL CARGO DE ALCALDE O ALCALDESA ASÍ COMO LAS Y/O LOS CONCEJALES EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2017-2018* que se agrega en el presente Lineamiento como **(Anexo 11)** y los formatos "Constancia de Mayoría de Alcaldía 2018" así como las respectivas constancias de asignación proporcional a cada partido político y, en su caso a la candidatura sin partido que tuvieran derecho a ello y que en su momento le entregue la DEOEyG.

a expedir las respectivas constancias de asignación proporcional a cada partido político que tuvieran derecho a ello.

4.3 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de JG

En la sesión de cómputo total, que se celebre el sábado siguiente a la jornada electoral, y una vez realizado el cómputo total correspondiente a la elección de la JG el CG expedirá la constancia de mayoría al candidato o candidata que hubiera obtenido la mayoría de votos.

4.4 Declaratoria de validez y entrega de constancia de la elección de DRP

La declaratoria de validez y entrega de constancias de las elecciones de DRP le corresponde al CG, según lo disponen los artículos 50, fracción XXXIV, 359, fracción IV y 460 del Código.

Al respecto, dicho órgano superior de dirección sesionará el sábado **7 de julio de 2018** y, una vez realizado el cómputo, la declaratoria de validez de la elección de JG y entregada la constancia de mayoría respectiva, procederá a declarar la validez de la elección de DRP y a expedir las respectivas constancias de asignación proporcional a cada partido político y, en su caso a la candidatura sin partido que tuvieran derecho a ello.

5. Cronograma de actividades en materia de cómputos, declaratorias de validez y entrega de constancias

Consecutivo	Actividad	Responsable de su ejecución	Periodo de ejecución	
			Inicio	Término
1	Aprobar el Anteproyecto de Lineamiento para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	COEyG	15/junio/17	27/junio/17
2	Aprobar el Proyecto de Lineamiento para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	CG	27/junio/17	29/junio/17
2	Remitir a la Junta Ejecutiva Local del INE, el Proyecto de Lineamiento para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	CG	30/junio/17	
3	Recibir de la Junta Ejecutiva Local del INE, las observaciones al el Proyecto de Lineamiento para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	DEOEyG	01/julio/17	31/julio/17
4	Aprobar el Lineamiento para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, mediante el Acuerdo correspondiente.	CG	15/agosto/17	31/agosto/17
5	Presentar a las y los funcionarios distritales el Lineamiento para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.	DEOEyG	01/sep/17	30/mayo/18
6	Celebrar la sesión de cómputos distritales de JG, DMR, DRP y Alcaldías y CMR, CRP.	Consejos Distritales	1/julio/18	2/julio/18*
7	Elaborar Acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital e informe de la o el Consejero Presidente del Consejo Distrital sobre el desarrollo del proceso electoral.	Presidentes(as) Secretarios(as) del Consejo	2/julio/18	3/julio/18
8	Elaborar proyecto de Acuerdo por el que se declara la validez de la elección de DMR y CMR	Secretarios(as) del Consejo	3/julio/18	4/julio/18
9	Elaborar proyecto de Acuerdo por el que se declara la validez de la elección de Las Alcaldías y CMR, CRP	Secretarios(as) del Consejo	3/julio/18	4/julio/18
10	Convocar a la sesión para declarar la validez de la elección de DMR y entrega de constancia.	Presidentes(as) Secretarios(as) del Consejo	4/julio/18	5/julio/18

Consecutivo	Actividad	Responsable de su ejecución	Periodo de ejecución	
			Inicio	Término
11	Celebrar la sesión extraordinaria por la que se declara la validez de la elección de DMR y se entrega la constancia respectiva.	Consejos Distritales	5/julio/18	
12	Celebrar la sesión de cómputo total de la elección de Las Alcaldías, declaración de validez y entrega de constancia.	Consejos cabecera de Demarcación	5/julio/18	
13	Elaborar Acta circunstanciada de la sesión de cómputo total de la elección de Las Alcaldías y CMR, CRP.	Secretarios de los Consejos cabecera de Demarcación	5/julio/18	6/julio/18
14	Sesión del cómputo total de la elección de DRP.	CG	7/julio/18	
15	Sesión del cómputo total de la elección de JG.	CG	7/julio/18	

* Esta actividad concluye después del día en que se inició.

B



Anexos

12



Anexo 1. FORMATO DE PROPUESTA DE LOS LUGARES PARA INSTALAR LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE LLEVARAN A CABO, EN SU CASO, EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) AL INTERIOR O EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SEDE DISTRITAL.

Anexo 2. ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, EN CASO DE LLEVAR A CABO EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS)

Anexo 3 ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 4 ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL REGISTRO DE LOS VOTOS RESERVADOS DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 5 ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁN AL CONSEJO DISTRITAL, EN EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.

Anexo 6. BITÁCORA DE APERTURA DE LA BODEGA(S) ELECTORAL(ES) DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 7. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Anexo 8 INFORME DE LA O EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ____ (CABECERA DE DEMARCACIÓN) EN EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017 - 2018

Anexo 9 ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DEL CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍAS

Anexo 10 ACUERDO DEL ____ CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO EL TRIUNFO EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2017-2018 EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL

Anexo 11 ACUERDO DEL ____ CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EN _____, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS AL CARGO DE ALCALDE O ALCALDESA, ASÍ COMO LAS Y/O LOS CONCEJALES EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2017-2018



FORMATO DE PROPUESTA DE LOS LUGARES PARA INSTALAR LOS GRUPOS DE TRABAJO QUE LLEVARÁN A CABO, EN SU CASO, EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUENTO DE VOTOS) AL INTERIOR O EXTERIOR DEL INMUEBLE DE LA SEDE DISTRITAL

Consejo Distrital: _____

Demarcación: _____

ÁREA DE SUPERFICIE Y VOLUMEN DEL LUGAR PROPUESTO

Altura:	<input type="text"/> Mts.	Área de Superficie (Largo por Ancho)	<input type="text"/> M ²
Largo:	<input type="text"/> Mts.		Área= b*c
Ancho:	<input type="text"/> Mts.	Volumen (Área de la superficie x Altura)	<input type="text"/> M ³

a= Altura b= Largo c= Ancho

V= a*b*c

Para determinar la habilitación de espacios en la sesión de cómputo y recuento de votos, y conforme a la planeación y las previsiones logísticas necesarias a partir de los escenarios extremos que se puedan presentar en este órgano competente, se proponen los siguientes lugares dentro de esta sede distrital:

PROPUESTA 1

Descripción del lugar propuesto

Escenario Extremo (en su caso)	Alternativa de solución y requerimientos logísticos
	/s

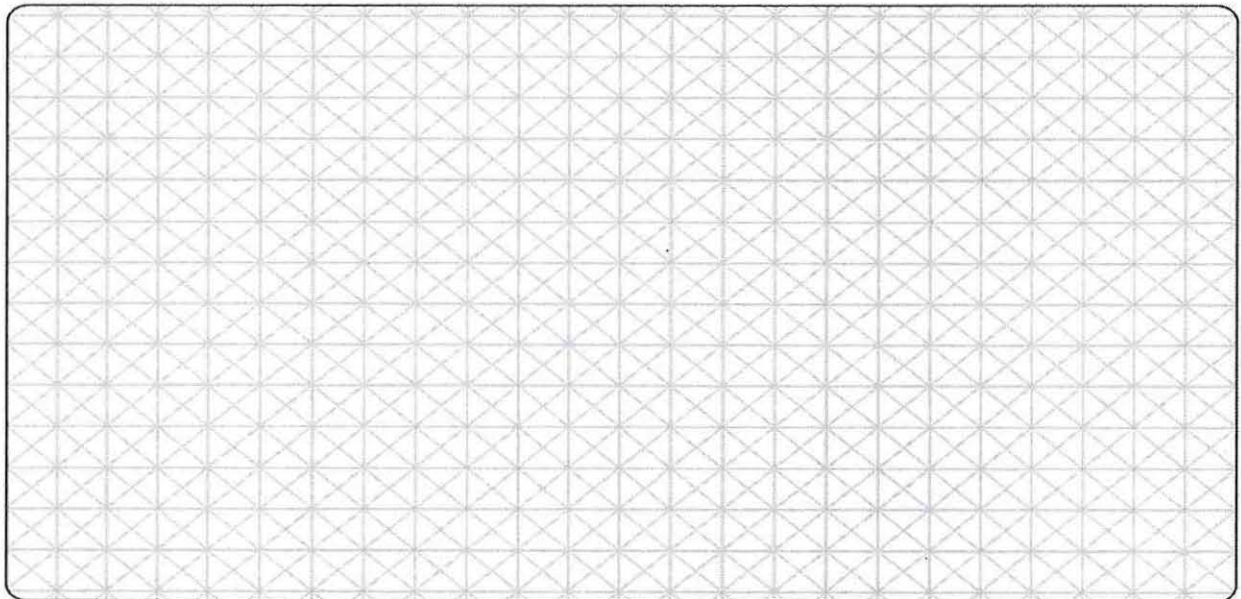


**INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018**

Marque con una (X) dentro del Círculo que corresponda, en caso de que el inmueble propuesto cuente con el equipamiento y medidas necesarias para su habilitación.

Acondicionamiento	Equipamiento
<input type="checkbox"/> Puertas	<input type="checkbox"/> Lámparas de emergencia
<input type="checkbox"/> Cuenta c/cerradura de Seguridad	<input type="checkbox"/> Extintores
<input type="checkbox"/> Protecciones en Ventanas	<input type="checkbox"/> Acceso a la red
<input type="checkbox"/> Colocación de candados	<input type="checkbox"/> Señalética
<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> CCTV
<input type="checkbox"/> Libre de Humedad	<input type="checkbox"/> Instalación eléctrica
<input type="checkbox"/> Fácil traslado de paquetes	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Mobiliario adecuado	_____

Ubica dentro del Croquis el Espacio Propuesto



Handwritten mark resembling the letter 'B' or a signature.



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

PROPUESTA 2

ÁREA DE SUPERFICIE Y VOLUMEN DEL LUGAR PROPUESTO

Altura: Mts. Superficie (Largo por Ancho) M²

Largo: Mts.

Ancho: Mts. Volumen (Área de la superficie x Altura) M³

Altura= A Largo= B Ancho= C

Descripción del lugar propuesto

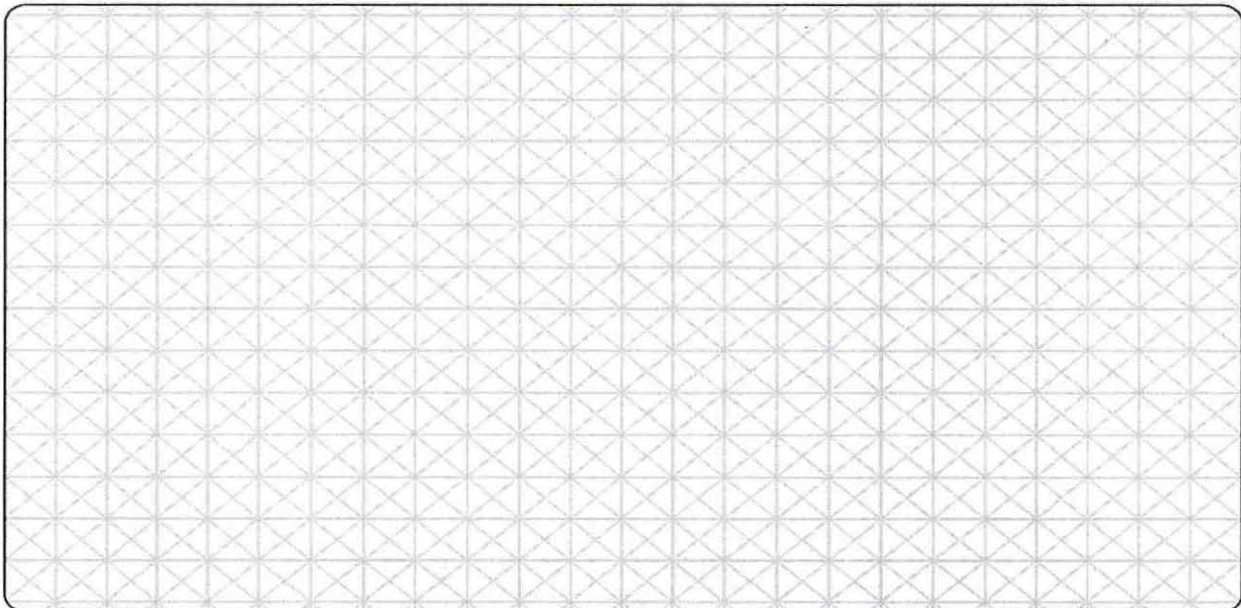
Escenario Extremo (en su caso)	Alternativa (de solución) y requerimientos logísticos

[Handwritten signature]

Marque con una (X) dentro del Círculo que corresponda, en caso de que el inmueble propuesto cuente con el equipamiento y medidas necesarias para su habilitación.

Acondicionamiento	Equipamiento
<input type="checkbox"/> Puertas	<input type="checkbox"/> Lámparas de emergencia
<input type="checkbox"/> Cuenta c/cerradura de Seguridad	<input type="checkbox"/> Extintores
<input type="checkbox"/> Protecciones en Ventanas	<input type="checkbox"/> Acceso a la red
<input type="checkbox"/> Colocación de candados	<input type="checkbox"/> Señalética
<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> CCTV
<input type="checkbox"/> Libre de Humedad	<input type="checkbox"/> Instalación eléctrica
<input type="checkbox"/> Fácil traslado de paquetes	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Mobiliario adecuado	_____

Ubica dentro del Croquis el Espacio Propuesto





INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

PROPUESTA 3

ÁREA DE SUPERFICIE Y VOLUMEN DEL LUGAR PROPUESTO

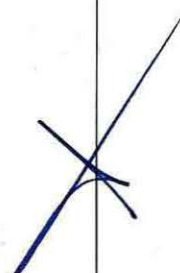
Altura: Mts. Superficie (Largo por Ancho) M²

Largo: Mts.

Ancho: Mts. Volumen (Área de la superficie x Altura) M³

Altura= A Largo= B Ancho= C

Descripción del lugar propuesto

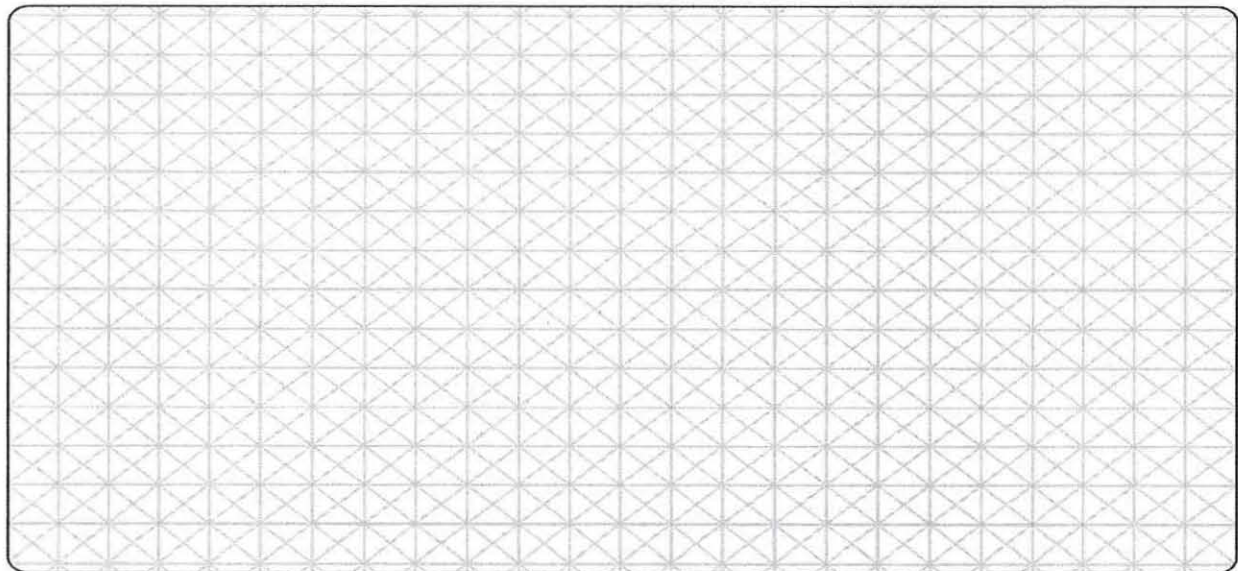
Escenario Extremo (en su caso)	Alternativa (de solución) y requerimientos logísticos
	

Handwritten mark

Marque con una (X) dentro del Círculo que corresponda, en caso de que el inmueble propuesto cuente con el equipamiento y medidas necesarias para su habilitación.

Acondicionamiento	Equipamiento
<input type="checkbox"/> Puertas	<input type="checkbox"/> Lámparas de emergencia
<input type="checkbox"/> Cuenta c/cerradura de Seguridad	<input type="checkbox"/> Extintores
<input type="checkbox"/> Protecciones en Ventanas	<input type="checkbox"/> Acceso a la red
<input type="checkbox"/> Colocación de candados	<input type="checkbox"/> Señalética
<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> CCTV
<input type="checkbox"/> Libre de Humedad	<input type="checkbox"/> Instalación eléctrica
<input type="checkbox"/> Fácil traslado de paquetes	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Mobiliario adecuado	_____

Ubica dentro del Croquis el Espacio Propuesto





INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

PROPUESTA 4

ÁREA DE SUPERFICIE Y VOLUMEN DEL LUGAR PROPUESTO

Altura: Mts. Superficie (Largo por Ancho) M²

Largo: Mts.

Ancho: Mts. Volumen (Área de la superficie x Altura) M³

Altura= A Largo= B Ancho= C

Descripción del lugar propuesto

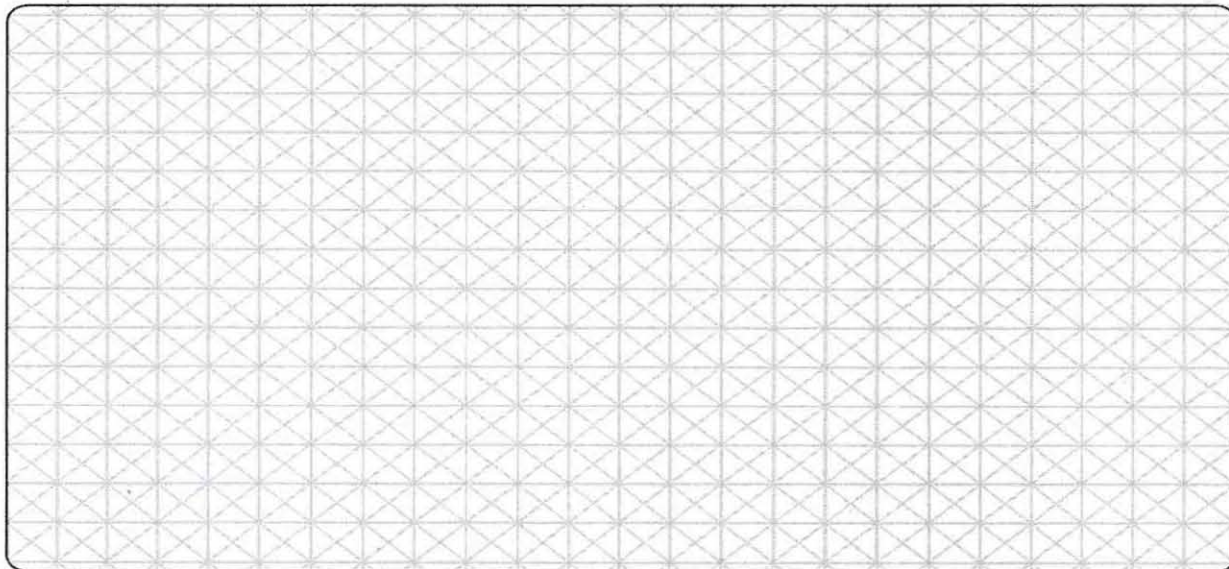
Escenario Extremo (en su caso)	Alternativa (de solución) y requerimientos logísticos

[Handwritten signature and initials]

Acondicionamiento	Equipamiento
<input type="checkbox"/> Puertas	<input type="checkbox"/> Lámparas de emergencia
<input type="checkbox"/> Cuenta c/cerradura de Seguridad	<input type="checkbox"/> Extintores
<input type="checkbox"/> Protecciones en Ventanas	<input type="checkbox"/> Acceso a la red
<input type="checkbox"/> Colocación de candados	<input type="checkbox"/> Señalética
<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> CCTV
<input type="checkbox"/> Libre de Humedad	<input type="checkbox"/> Instalación eléctrica
<input type="checkbox"/> Fácil traslado de paquetes	<input type="checkbox"/> Otros: _____
<input type="checkbox"/> Mobiliario adecuado	_____

Marque con una (X) dentro del Círculo que corresponda, en caso de que el espacio propuesto cuente con el equipamiento y medidas necesarias para su habilitación.

Ubica dentro del Croquis el Espacio Propuesto



Los espacios propuestos dentro del inmueble cuentan con el equipamiento y medidas necesarias para la realización de los recuentos, así como para garantizar el traslado oportuno y seguro de los paquetes electorales.

Nombre y Firma del (la) Consejero(a)
Presidente(a) del Consejo Distrital

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, EN CASO DE LLEVAR A CABO EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUESTO DE VOTOS)

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"*.
- II. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial, el *"Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la "Ley General de Partidos Políticos"*.
- III. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante el Acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- IV. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG/771/2016 las Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el cual tiene por objeto garantizar que en la Ciudad de México se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.
- VII. El ____ de _____ de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG____/2017, el *"Modelo de Casilla Única"*, para las elecciones concurrentes que se celebraran en el año 2018.
- VIII. El__ de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACU-__-17 aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2017-2018, para la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías, cuya jornada electoral se celebrará el 1 de julio de 2018.

- IX. El ___ de _____ de 2017 el Instituto Nacional y el Instituto Electoral firmaron el Convenio General de Coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales en la Ciudad de México para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- X. El ___ de _____ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo ACU-__-18 el listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Considerando:

1. Que conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2; 104, numeral 1, incisos f), h), i), j) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y, 30, 31, 32, 33 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
2. Que el artículo 104, numeral 1, incisos f), h), i) y j) de la Ley General establece que los Organismos Públicos Locales aplicarán las disposiciones generales para llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputo distritales y municipales, expedir las constancias de mayoría, efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate, supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.
3. Que de acuerdo al artículo 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
4. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios y cuenta con plena autonomía técnica y de gestión. Tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México.
5. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y

observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Federal y Local, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.

6. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal y Local, las Leyes Generales en la materia, la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
7. Que el artículo 36, fracciones I y IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
8. Que de conformidad con el artículo 37, fracción VI, el Instituto Electoral se integra, entre otros, con los Órganos Desconcentrados: las Direcciones.
9. Que en términos de lo previsto por los artículos 84 y 86 fracción XX del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, unidades técnicas y las Direcciones Distritales, así como las demás que le sean conferidas por el Código.
10. Que en términos del artículo 115, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta con órganos colegiados de carácter temporal denominados Consejos Distritales, que funcionan durante los procesos electorales, los cuales cuentan con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, y 128, fracción IV del Código, la o el Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente funge como Consejero (a) Presidente (a) del Consejo Distrital y coordina las funciones relativas a la Organización Electoral, en su respectivo ámbito territorial.
12. Que de acuerdo a las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 126 del Código, para el presente proceso electoral, los Consejos Distritales en el ámbito de su competencia, cuentan entre otras, con las atribuciones siguientes:
 - Efectuar el cómputo de la elección de Diputados de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos;
 - Realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Alcaldías, Concejales y de las y los Diputados de representación proporcional; y

- Las demás que le confiera el Consejo General y Distrital, así como las que disponga este código y demás normativa aplicable.
13. Que en términos del artículo 128 del Código al Consejero Presidente Distrital, entre otras atribuciones, le corresponde vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el respectivo Consejo Distrital y demás autoridades electorales competentes.
 14. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales.
 15. Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo, 359 y SÉPTIMO Transitorio, primer párrafo del Código, el _ de _____ de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2017-2018 para las elecciones para renovar los cargos de Jefatura de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno y Alcaldías de las demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 1 de julio de 2018.
 16. Que conforme al artículo 359 del Código, el Proceso Electoral Ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. Las etapas que integran dicho proceso electoral son: preparación de la elección; jornada electoral; cómputo y resultados de las elecciones y declaratorias de validez. Que en términos del párrafo segundo del artículo SÉPTIMO Transitorio del Código, el Proceso electoral 2017-2018 iniciará durante la primera semana de octubre de 2017.
 17. Que el artículo 452 del Código, establece que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica.
 18. Que de conformidad con el artículo 455 del Código, si se detectaren errores o alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla o el acta fuera ilegible, o tratándose de la votación electrónica el medio electrónico estuviere inutilizado, de todos aquéllos paquetes cuya apertura hubiera sido solicitada por los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidatos sin Partido, y los que tengan muestras de alteración, se deberá realizar el escrutinio y cómputo de casilla ante el Consejo Distrital se aplicará en lo conducente las reglas del escrutinio y cómputo determinado por el Código, se abrirá el paquete o expediente en cuestión y se cerciora de su contenido, se contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente y resultados se anotarán en el acta respectiva, que deberán



firmar los integrantes del Consejo Distrital, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

19. Que con fundamento en el artículo 457 del Código, se deberá realizar el recuento de votos, cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, exista petición expresa del representante de partido, coalición o candidato sin partido, el consejo distrital dispondrá lo necesario para que se realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones, por lo que se ordenará la integración de los grupos de trabajo, que deberán realizar su tarea en forma simultánea, cada grupo deberá levantar un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato.
20. Que el artículo 429, del Reglamento de Elecciones del INE establece que los Organismos Públicos Locales deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo.
21. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, en ejercicio de sus atribuciones elaboró el Lineamiento para los cómputos, declaratoria de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y que estableció en el punto 2.4 la Creación de los Grupos de Trabajo para el Recuento de los Votos y que se conformarán hasta 4 Grupos de Trabajo.
22. Que con base en el punto 2.1 del Lineamiento para los cómputos, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría, el Consejo Distrital propone los espacios que serán habilitados al interior del inmueble que ocupa la sede distrital al concluir el cómputo distrital, en su caso, para la instalación de los Grupos de Trabajo que serán los encargados de llevar a cabo el recuento de los votos, mismos que cuentan con las medidas de seguridad para el traslado de los paquetes, con un área suficiente para realizar sus funciones y resguardar la documentación electoral, en consecuencia se señalan los siguientes lugares:

NO.	LUGAR	GRUPO DE TRABAJO
1	Oficina del Titular	
2	Oficina del SOEECyPC	
3.	Oficina de la/el Secretario(a)	
4	En su caso, oficina de la/el Técnico/a	
5	En su caso, espacios al interior del inmueble	
6	En su caso, espacios al interior del inmueble	

23. Que este Consejo Distrital, en ejercicio de sus atribuciones y considerando lo establecido en el considerando inmediato anterior, estima pertinente aprobar los espacios señalados en el considerando ___ del presente Acuerdo, para llevar a cabo el recuento de votos en la sede de este Consejo Distrital ____, al término de la sesión de cómputo distrital.

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo Distrital:

ACUERDA

PRIMERO. Se autoriza la habilitación de espacios al interior del inmueble que ocupa la sede del Consejo Distrital _____, para la instalación de los Grupos de Trabajo, que en su caso, llevarán a cabo el cómputo parcial o total de casillas al término del cómputo distrital.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

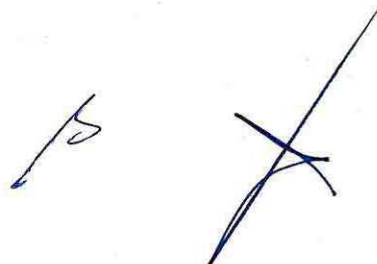
TERCERO. Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto el contenido de este Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital _____.

Así lo aprobaron por _____ de votos los CC. Consejeros Distritales integrantes de este Consejo Distrital _____ del Instituto Electoral, en sesión pública de fecha ____ de _____ de 2018, firmando al calce el (la) Consejero(a) Presidente(a) y el (la) Secretario(a) de este Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 128 fracción XV; y 129 fracción VIII, del Código, doy fe.

El (La) Consejero(a) Presidente

El (La) Secretario(a) del Consejo

Two handwritten signatures in blue ink are located at the bottom right of the page. The signature on the left is a stylized, cursive 'B'. The signature on the right is a more complex, cursive signature with a prominent vertical stroke.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

Anexo 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON LETRA) DEL DÍA (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ SITO EN LA CALLE____, NÚMERO _____, COLONIA____, ALCALDÍA ____, CÓDIGO POSTAL____, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL ____GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL _____, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 36; 37, FRACCIÓN VI; 115; 116; 117; 123; 124; 126; 128, FRACCIONES I, VIII, IX, X, XI, XII y XV; 129, FRACCIONES I, II Y VIII; 356; 357, PÁRRAFO TERCERO; 358; 359; 451; 452; 455; Y 456 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, 6º, FRACCIONES I, II Y III; 7º, FRACCIONES I, IV, V Y XIII; 8º, FRACCIÓN II; 10, FRACCIONES I, II Y XI; 11, FRACCIONES XIX Y XXI; 12; 13, APARTADO B; 14, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO; 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS ACREDITADOS ANTE EL GRUPO DE TRABAJO: -----

- C. CONSEJERO(A) PRESIDENTE
- C. SECRETARIO(A) DEL CONSEJO

B

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL ___



- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) /SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO HUMANISTA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

C. (EN SU CASO) REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO

POR LO QUE SE INICIA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ____ GRUPO DE TRABAJO PARA RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRITAL ____.

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LA HORA ANTES CITADA, SE PROCEDIÓ ABRIR EL PRIMER PAQUETE ELECTORAL, OBJETO DE RECUENTO DE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA (NÚMERO Y TIPO), POR LO QUE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO DIERON INICIO AL RECUENTO DE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN FORMA ININTERRUMPIDA. CONFORME AL ORDEN SIGUIENTE:

SECCIÓN	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	BOLETAS SOBREVIVIENTES	VOTOS NULOS	VOTOS VÁLIDOS	VOTOS RESERVADOS

(EN SU CASO) BAJO ESE CONTEXTO Y EN VIRTUD DE ACTUALIZARSE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL APARTADO __DEL PUNTO __, DE LOS LINEAMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS, DECLARATORIAS DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, SE PROCEDIERON A CONFORMAR ____ GRUPOS DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTOS EN LAS CASILLAS EN CITA, CUYA INTEGRACIÓN Y RELACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES A COMPUTAR SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE (ESTA RELACIÓN CORRESPONDE AL ANEXO 4 DEL LINEAMIENTO).

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO







CONSEJO DISTRITAL _____



LA RELACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE SE LEVANTARON ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL CONSEJO DISTRITAL, ASÍ COMO EL TIPO DE ELECCIÓN, SE PRESENTA A CONTINUACIÓN. -----

Nº CONSECUTIVO	DEMARCACIÓN	CASILLA (NÚMERO Y TIPO)	RAZÓN POR LA QUE SE LEVANTÓ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL CONSEJO DISTRITAL	ACTA LEVANTADA (TIPO DE ELECCIÓN)


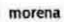


CONFORME A LO ANTERIOR, UNA VEZ REALIZADO EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA EN LOS GRUPOS DE TRABAJO SE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EN _____ EN ESTE CONSEJO DISTRITAL,-----

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____











PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

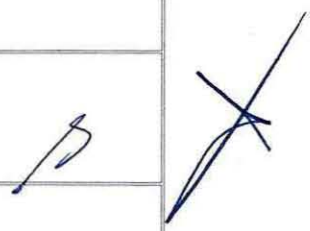
LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL RECUENTO DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS(OS) AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA SON LOS SIGUIENTES: -----

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL _____



PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO




CONSEJO DISTRITAL _____



PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) Sin Partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.








LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL RECUENTO DE LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SON LOS SIGUIENTE: -----

PARTIDO POLÍTICO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	PAN		
	PRI		<i>P</i>
	PRD		

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL _____



PARTIDO POLÍTICO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		B
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

Nota: Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan.

DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE GRUPO DE TRABAJO, SE RESERVARON _____ VOTOS, CORRESPONDIENTES A LAS CASILLAS ELECTORALES QUE SE ENUNCIAN A CONTINUACIÓN, MISMOS QUE SERÁN ANALIZADOS POR EL PLENO DEL _____ CONSEJO DISTRITAL, PARA DETERMINAR SU VALIDEZ O NULIDAD: -----

SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA	SECCIÓN	TIPO DE CASILLA

CONCLUIDO EL CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DE JEFATURA DE GOBIERNO, ALCALDÍAS Y CONCEJALES, ASÍ COMO DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS PAQUETES ELECTORALES FUERON REMITIDOS A LA BODEGA DE ESTA SEDE DISTRITAL. -----

LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL CONCLUYÓ A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA, (CON NÚMERO Y LETRA) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR ENDE, A FIN DE RESGUARDAR LOS PAQUETES ELECTORALES, SE PROCEDIÓ A CERRAR Y SELLAR LA PUERTA DE ACCESO DE LA BODEGA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA (CON NÚMERO Y LETRA) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUIENES FIRMARON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES. -----

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO




CONSEJO DISTRICTAL ____

(EN SU CASO) EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA, QUE EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), EN LA CUAL SE REALIZÓ EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN DE ESTE CONSEJO DISTRICTAL ____, NO SE PRESENTÓ NINGÚN INCIDENTE EN DICHO, NI MANIFESTARON INCONFORMIDAD U OBSERVACIÓN LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y/O CANDIDATOS(AS) SIN PARTIDO PRESENTES, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL RECUENTO EFECTUADO; NI DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO; TODA VEZ QUE ÉSTE SE EFECTUÓ DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 455 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

(EN SU CASO) EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CÓMPUTO DISTRICTAL DE ESTE CONSEJO DISTRICTAL ____, SE PRESENTARON LOS INCIDENTES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: (EN LOS CASOS EN QUE DEL PAQUETE CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIÓN LOCAL SE HAYAN EXTRAÍDOS EXPEDIENTES DEL ÁMBITO FEDERAL, TAL HECHO SE ASENTARÁ AQUÍ COMO INCIDENTE, IDENTIFICANDO AL EFECTO EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE REALIZÓ ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE SECCIÓN, CASILLA Y TIPO DE ELECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS INTERCAMBIADOS). -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (HORA CON MINUTOS, CON LETRA), DEL DÍA (FECHA CON LETRA), Y TODA VEZ QUE SE FIJARON EN EL EXTERIOR DE LA SEDE DISTRICTAL LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRICTAL ____

CELEBRADAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTE DISTRITO ELECTORAL, EN EL CONSEJO DISTRICTAL ____ SE PROCEDE A CERRAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE (NÚMERO CON LETRA) FOJAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS LOS CUALES CORRESPONDEN A (EN SU CASO), LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DISTRICTAL ____ Y CASILLAS CUYO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SE EFECTUARON Y/O LOS LISTADOS DE RESULTADOS QUE EMITA EL SICODID DE LOS CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES REALIZADOS EN ESTE CONSEJO DISTRICTAL ____, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS CC. CONSEJERO(A) PRESIDENTE Y SECRETARIO(A) DEL ____ CONSEJO DISTRICTAL. -----

----- CONSTE -----

----- DOY FE. -----

--
EL (LA) CONSEJERO(A)
PRESIDENTE

EL (LA) SECRETARIO(A)

B X

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRICTAL ____

Anexo 4

ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL
REGISTRO DE LOS VOTOS RESERVADOS
DEL CONSEJO DISTRICTAL ____ DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD
DE MÉXICO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON LETRA) DEL DÍA (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRICTAL ____ SITO EN LA CALLE____, NÚMERO _____, COLONIA____, ALCALDÍA ____, CÓDIGO POSTAL____, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL ____GRUPO DE TRABAJO PARA LLEVAR A CABO EL RECUENTO DE LA VOTACIÓN EN EL CONSEJO DISTRICTAL _____, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 36; 37, FRACCIÓN VI; 115; 116; 117; 123; 124; 126; 128, FRACCIONES I,VII, VIII, IX, X, XI, XII Y XV; 129, FRACCIONES I, II Y VIII; 356; 357, PÁRRAFO TERCERO; 358; 359; 451; 452; 455; Y 456 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, 6º, FRACCIONES I, II Y III; 7º, FRACCIONES I, IV, V Y XIII; 8º, FRACCIÓN II; 10, FRACCIONES I, II Y XI; 11, FRACCIONES XIX Y XXI; 12; 13, APARTADO B; 14, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO; 18 Y 22 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRICTALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS : -----

C. CONSEJERO(A) PRESIDENTE

C. SECRETARIO(A) DEL CONSEJO

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL ___



- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) /SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL ____



- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO HUMANISTA
- C. (EN SU CASO) REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO

POR LO QUE SE INICIA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ____ DEL REGISTRO DE LOS VOTOS RESERVADOS EN EL CONSEJO DISTRITAL ____.

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LA HORA ANTES CITADA, EL (LA) PRESIDENTE (A) DEL PLENO PROCEDIÓ A MOSTRAR CADA VOTO RESERVADO A LOS INTEGRANTES DE DICHO ÓRGANO COLOCANDOLOS POR GRUPO (EN SU CASO) O CARÁCTERISTICA (EN SU CASO) PARA SU DELIBERACIÓN CONFORME AL ÓRDEN SIGUIENTE:-----

No. DE VOTO RESERVADO	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	MOTIVO POR ELQUE SE RESERVÓ	GRUPO DE TRABAJO QUE LO RESERVÓ

EN PRIMERA RONDA INTERVINO: _____ ADUCIENDO QUE LA BOLETA RESERVADA _____

EN PRIMERA RONDA INTERVINO: _____ ADUCIENDO QUE LA BOLETA RESERVADA _____

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____






(EN SU CASO) EN SEGUNDA RONDA INTERVINO _____ Y
ADUJO QUE _____

(EN SU CASO) EN SEGUNDA RONDA INTERVINO _____ Y
ADUJO QUE _____

CONFORME A LO ANTERIOR Y UNA VEZ REALIZADAS TODAS LAS INTERVENCIONES DE LOS QUE SOLICITARON EL USO DE LA VOZ, EL (LA) PRESIDENTE(A) DEL PLENO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS VOTOS RESERVADOS QUEDANDO COMO SIGUE:

No. DE VOTO RESERVADO	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	VALIDO	NULO



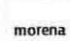


CONFORME A LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE SE VOTARON LAS BOLETAS RESERVADAS, SE PROCEDE A IDENTIFICAR A QUE PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO SIN PARTIDO, PERTENECEN DICHOS VOTOS:

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL _____



PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, SON RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 397 DEL

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____

REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y
NUMERAL 4.8.5 DE LAS BASES GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE
LAS SESIONES DE CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES LOCALES-----

LA SESIÓN DE REGISTRO DE LOS VOTOS RESERVADOS CONCLUYÓ A LAS
(HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA, (CON NÚMERO Y
LETRA) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR ENDE, A FIN DE
RESGUARDARLOS, SE PROCEDIÓ A CERRAR Y SELLAR LA PUERTA DE ACCESO
DE LA BODEGA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON
NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA (CON NÚMERO Y LETRA) DE JULIO DEL PRESENTE
AÑO, EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO,
QUIENES FIRMARON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES. -----

(EN SU CASO) EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA, QUE, NO SE
PRESENTÓ NINGÚN INCIDENTE EN DICHS, NI MANIFESTARON INCONFORMIDAD
U OBSERVACIÓN LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS,
COALICIONES Y/O CANDIDATOS(AS) SIN PARTIDO PRESENTES, EN CONTRA DE
LOS RESULTADOS DE LA VALIDACIÓN DE LOS VOTOS RESERVADOS; NI DEL
PROCEDIMIENTO REALIZADO; TODA VEZ QUE ÉSTE SE EFECTUÓ DE ACUERDO A
LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 397 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, Y NUMERAL 4.8.5 DE LAS BASES
GENERALES PARA REGULAR EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO
DE LAS ELECCIONES LOCALES. -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (HORA CON MINUTOS,
CON LETRA), DEL DÍA (FECHA CON LETRA), Y TODA VEZ QUE SE FIJARON EN EL
EXTERIOR DE LA SEDE DISTRITAL LOS RESULTADOS DE LOS VOTOS

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

RESERVADOS, EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ SE PROCEDE A CERRAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE (NÚMERO CON LETRA) FOJAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS LOS CUALES CORRESPONDEN A (EN SU CASO), ____, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS CC. CONSEJERO(A) PRESIDENTE Y SECRETARIO(A) DEL ____ CONSEJO DISTRITAL. -----

----- CONSTE -----

----- DOY FE. -----

--
EL (LA) CONSEJERO(A)
PRESIDENTE

EL (LA) SECRETARIO(A)

[Handwritten signatures]

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS PARTICIPANTES QUE AUXILIARÁN AL CONSEJO DISTRITAL, EN EL CÓMPUTO DE CASILLA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL (RECUESTO DE VOTOS) Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (Diario Oficial) el *"Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral"*.
- II. El 23 de mayo de 2014 se publicó en el Diario Oficial, el *"Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley General de Partidos Políticos"*.
- III. El 20 de de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG____/2017 el *"Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ordena la elaboración de los lineamientos para la incorporación de los servidores públicos del otrora Instituto Federal Electoral y de los Organismos Públicos Electorales Locales al Servicio Profesional Electoral Nacional, en términos del artículo transitorio SEXTO del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", publicado en el diario oficial de la federación el 10 de febrero de 2014; y se aprueban los criterios generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional"*.
- IV. El 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante el Acuerdo INE/CG661/2016 el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
- V. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG/771/2016 las Bases Generales para regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.
- VI. El 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y

Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el cual tiene por objeto garantizar que en la Ciudad de México se realicen elecciones libres, periódicas y auténticas mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

- VIII. El ___ de _____ de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG___/2017, el "*Modelo de Casilla Única*", para las elecciones concurrentes que se celebraran en el año 2018
- IX. El__ de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACU-__-17 aprobó la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2017-2018, para la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías, cuya jornada electoral se celebrará el 1 de julio de 2018.
- X. El __de _____ de 2017 el Instituto Nacional y el Instituto Electoral firmaron el Convenio General de Coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales en la Ciudad de México para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- XI. El__ de _____ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó mediante el Acuerdo ACU-__-18 el listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Considerando:

1. Que conforme a los artículos 41, Base V, Apartado C, numerales 5, 6 y 7; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Federal; 98, párrafos 1 y 2; 104, numeral 1, incisos f), h), i), j) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local y, 30, 31, 32, 33 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
2. Que el artículo 104, numeral 1, incisos f), h), i) y j) de la Ley General establece que los Organismos Públicos Locales aplicarán las disposiciones generales para llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputo distritales y municipales, expedir las constancias de mayoría, efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate, supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales.

3. Que de acuerdo al artículo 2, párrafo tercero y 34, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
4. Que conforme a los artículos 46, primer párrafo, inciso e) y 50, numeral 1 de la Constitución Local, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonios propios y cuenta con plena autonomía técnica y de gestión. Tiene a su cargo la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de la Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México.
5. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Federal y Local, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
6. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Federal y Local, las Leyes Generales en la materia, la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
7. Que el artículo 36 del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
8. Que de conformidad con el artículo 37, fracción VI, el Instituto Electoral se integra, entre otros, con los Órganos Desconcentrados: Direcciones Distritales y Consejos Distritales.
9. Que en términos de lo previsto por los artículos 84 y 86 del Código, el titular de la Secretaría Ejecutiva tiene dentro de sus atribuciones, las de coordinar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los programas y atribuciones de las Direcciones Ejecutivas, unidades técnicas y las Direcciones Distritales, así como las demás que le sean conferidas por el Código.
10. Que según lo dispone el párrafo primero del artículo 111 y la fracción XIV del artículo 113 del Código, el Instituto Electoral tiene en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México órganos desconcentrados permanentes denominados Direcciones Distritales, que ejercerán las atribuciones que les confiera el

Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.

11. Que el artículo 111, párrafo tercero prevé que las plazas que se ocupen en las Direcciones Distritales estarán integradas por miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, de acuerdo con lo que establezca el Estatuto del Servicio y demás normativa aplicable.
12. Que el artículo 112 del referido Código dispone que las Direcciones Distritales se integrarán de manera permanente por una o un Titular de Órgano Desconcentrado, una o un Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, una o un Secretario de Órgano Desconcentrado y dos Técnicos de Órgano Desconcentrado.
13. Que en términos del artículo 115, párrafo primero del Código, el Instituto Electoral cuenta con órganos colegiados de carácter temporal denominados Consejos Distritales, que funcionan durante los procesos electorales, los cuales cuentan con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda.
14. Que el artículo 116 del Código, establece que son integrantes con derecho a voz y voto, la persona que preside el Consejo Distrital y seis Consejeras o consejeros Distritales nombrados por el Consejo General, así como también con derecho a voz un representante por cada Partido Político o Coalición y de Candidato o Candidata sin partido y el Secretario de Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital que fungirá como Secretario del Consejo Distrital.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y 128, fracción IV del Código, la o el Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente funge como Consejero (a) Presidente (a) del Consejo Distrital y coordina las funciones relativas a la Organización Electoral, en su respectivo ámbito territorial.
16. Que según lo dispone el artículo 122, los Consejos Distritales para el desempeño de sus funciones contarán con el apoyo del personal de la correspondiente Dirección Distrital, así se podrá contratar personal eventual para la ejecución de las actividades que les correspondan.
17. Que de acuerdo a las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 126 del Código, para el presente proceso electoral, los Consejos Distritales en el ámbito de su competencia, cuentan entre otras, con las atribuciones siguientes:
 - Efectuar el cómputo de la elección de Diputados de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos;
 - Realizar el cómputo distrital de la votación recibida en las elecciones de la Jefatura de Gobierno, Alcaldías, Concejales y de las y los Diputados de representación proporcional; y
 - Las demás que le confiera el Consejo General y Distrital, así como las que disponga este código y demás normativa aplicable.

18. Que en términos del artículo 128 del Código al Consejero Presidente Distrital, entre otras atribuciones, le corresponde vigilar el cumplimiento de las resoluciones dictadas por el respectivo Consejo Distrital y demás autoridades electorales competentes.
19. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de los cargos de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías de las demarcaciones territoriales.
20. Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo, 359 y SÉPTIMO Transitorio, primer párrafo del Código, el _ de _____ de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2017-2018 para las elecciones para renovar los cargos de Jefatura de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno y Alcaldías de las demarcaciones territoriales, cuya jornada electoral se celebrará el 1 de julio de 2018.
21. Que conforme al artículo 359 del Código, el Proceso Electoral Ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno. Las etapas que integran dicho proceso electoral son: preparación de la elección; jornada electoral; cómputo y resultados de las elecciones y declaratorias de validez. Que en términos del párrafo segundo del artículo SÉPTIMO Transitorio del Código, el Proceso electoral 2017-2018 iniciará durante la primera semana de octubre de 2017.
22. Que el artículo 452, establece que el cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica.
23. Que de conformidad con el artículo 455, si se detectaren errores o alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla o el acta fuera ilegible, o tratándose de la votación electrónica el medio electrónico estuviere inutilizado, de todos aquéllos paquetes cuya apertura hubiera sido solicitada por los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidatos sin Partido, y los que tengan muestras de alteración, se deberá realizar el escrutinio y cómputo de casilla ante el Consejo Distrital se aplicará en lo conducente las reglas del escrutinio y cómputo determinado por el Código, se abrirá el paquete o expediente en cuestión y se cerciora de su contenido, se contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente y resultados se anotarán en el acta respectiva, que deberán firmar los integrantes del Consejo Distrital, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente.

24. Que con fundamento en el artículo 457, se deberá realizar el recuento de votos, cuando exista indicio de que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección en el distrito y el que haya obtenido el segundo lugar es igual o menor a un punto porcentual, exista petición expresa del representante de partido, coalición o candidato sin partido, el consejo distrital dispondrá lo necesario para que se realizado sin obstaculizar el escrutinio y cómputo de las demás elecciones, por lo que se ordenará la integración de los grupos de trabajo, que estarán integrados por los Consejeros Distritales, representantes de los partidos políticos, coaliciones y de candidatos o candidatas independientes, que deberán realizar su tarea en forma simultánea, cada grupo deberá levantar un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por cada partido y candidato.
25. Que el artículo 429, del Reglamento de Elecciones del INE establece que los Organismos Públicos Locales deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo.
26. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, en ejercicio de sus atribuciones elaboró el Lineamiento para los cómputos, declaratoria de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y que estableció en el punto 2.4 la Creación de los Grupos de Trabajo para el Recuento de los Votos y que se conformarán hasta 4 Grupos de Trabajo y se integrarán por un funcionario del Servicio Profesional Electoral Nacional, un Consejero Electoral, un Representante de partido político o coalición y, en su caso, de Candidatos(as) sin Partido; Auxiliares Electores y demás personal eventual.
27. Que entre los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional susceptibles de ser llamados por este Consejo Distrital _____ para la conformación de los Grupos de Trabajo que llevarán a cabo el Recuento de votos, se encuentran los ciudadanos siguientes:

Nombre	Cargo
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____

28. Que conforme lo estable el párrafo tercero del artículo 457 del Código, las y los Consejeros Distritales que integrarán los Grupos de Trabajo serán los siguientes:

Nombre	Cargo
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____

29. Que las y los representantes de los Partidos Político o Coalición y de las y los Candidatos sin Partido acreditados ante el Consejo Distrital___ para integrar los Grupos de Trabajo, para llevar a cabo el recuento de votos son los siguientes:

Nombre	Partido Político o Coalición Candidato (a) sin Partido
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____
C. _____	_____

30. Que este Consejo Distrital ____ en ejercicio de sus atribuciones y conforme lo establece el artículo 123 del Código contará con el apoyo del personal de la correspondiente Dirección Distrital, se podrá contratar personal eventual para la ejecución de las actividades que le corresponda. Por lo tanto las personas que integrarán los Grupos de Trabajo para el Recuento de Votos son las siguientes:

Nombre	Cargo	Funciones
	Técnico de apoyo	Coordinador de Grupo
	Técnico de apoyo	Coordinador de Grupo
	Técnico de apoyo	Coordinador de Grupo
	Técnico de apoyo	Coordinador de Grupo
	Auxiliar Electoral 1	Auxiliar de recuento
	Auxiliar Electoral 1	Auxiliar de recuento
	Auxiliar Electoral 1	Auxiliar de recuento
	Auxiliar Electoral 1	Auxiliar de recuento
	Auxiliar Electoral 2	Auxiliar de Traslado
	Auxiliar Electoral 2	Auxiliar de Traslado
	Auxiliar Electoral 2	Auxiliar de Traslado
	Auxiliar Electoral 2	Auxiliar de Traslado
	Auxiliar Electoral 3	Auxiliar de documentación
	Auxiliar Electoral 3	Auxiliar de documentación
	Auxiliar Electoral 3	Auxiliar de documentación
	Auxiliar Electoral 3	Auxiliar de documentación
	Auxiliar Electoral 4	Auxiliar de Captura
	Auxiliar Electoral 4	Auxiliar de Captura
	Auxiliar Electoral 4	Auxiliar de Captura
	Auxiliar Electoral 4	Auxiliar de Captura

	Auxiliar Electoral 5	Auxiliar de verificación
	Auxiliar Electoral 5	Auxiliar de verificación
	Auxiliar Electoral 5	Auxiliar de verificación
	Auxiliar Electoral 5	Auxiliar de verificación
	Auxiliar Electoral 6	Auxiliar de control de bodega
	Auxiliar Electoral 6	Auxiliar de control de bodega
	Auxiliar Electoral 6	Auxiliar de control de bodega
	Auxiliar Electoral 6	Auxiliar de control de bodega
	Auxiliar Electoral 7	Auxiliar de control de grupo
	Auxiliar Electoral 7	Auxiliar de control de grupo
	Auxiliar Electoral 7	Auxiliar de control de grupo
	Auxiliar Electoral 7	Auxiliar de control de grupo
	Auxiliar Electoral 8	Auxiliar de acreditación y sustitución
	Auxiliar Electoral 8	Auxiliar de acreditación y sustitución
	Auxiliar Electoral 8	Auxiliar de acreditación y sustitución
	Auxiliar Electoral 8	Auxiliar de acreditación y sustitución

31. Que conforme al punto 2.4 de los Lineamientos para los cómputos, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría, los Grupos de Trabajo se conformarán de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO 1		
Nombre	Cargo	Funciones
	Funcionario del SPEN	
	Consejero Distrital Propietario	
	Representante de Partido Político o Coalición, en su caso de Candidato (a) sin Partido y/o Representante Auxiliar	

	Técnico de apoyo	Coordinador de Grupo
	Auxiliar Electoral 1	Auxiliar de recuento
	Auxiliar Electoral 2	Auxiliar de Traslado
	Auxiliar Electoral 3	Auxiliar de documentación
	Auxiliar Electoral 4	Capturista
	Auxiliar Electoral 5	Auxiliar de verificación
	Auxiliar Electoral 6	Auxiliar de control de bodega
	Auxiliar Electoral 7	Auxiliar de control de grupo
	Auxiliar Electoral 8	Auxiliar de acreditación y sustitución

GRUPO DE TRABAJO 2		
Nombre	Cargo	Funciones
	Funcionario del SPEN	
	Consejero Distrital Propietario	
	Representante de Partido Político o Coalición, en su caso de Candidato(a) sin Partido y/o Representante Auxiliar	
	Técnico de apoyo	Coordinador de Grupo
	Auxiliar Electoral 1	Auxiliar de recuento
	Auxiliar Electoral 2	Auxiliar de Traslado
	Auxiliar Electoral 3	Auxiliar de documentación
	Auxiliar Electoral 4	Capturista
	Auxiliar Electoral 5	Auxiliar de verificación
	Auxiliar Electoral 6	Auxiliar de control de bodega
	Auxiliar Electoral 7	Auxiliar de control de grupo

	Auxiliar Electoral 8	Auxiliar de acreditación y sustitución
--	----------------------	--

GRUPO DE TRABAJO 3		
Nombre	Cargo	Funciones
	Funcionario del SPEN	
	Consejero Distrital Propietario	
	Representante de Partido Político o Coalición, en su caso de Candidato(a) sin Partido y/o Representante Auxiliar	
	Técnico de apoyo	Coordinador de Grupo
	Auxiliar Electoral 1	Auxiliar de recuento
	Auxiliar Electoral 2	Auxiliar de Traslado
	Auxiliar Electoral 3	Auxiliar de documentación
	Auxiliar Electoral 4	Capturista
	Auxiliar Electoral 5	Auxiliar de verificación
	Auxiliar Electoral 6	Auxiliar de control de bodega
	Auxiliar Electoral 7	Auxiliar de control de grupo
	Auxiliar Electoral 8	Auxiliar de acreditación y sustitución

GRUPO DE TRABAJO 4		
Nombre	Cargo	Funciones
	Funcionario del SPEN	
	Consejero Distrital Propietario	
	Representante de Partido Político o	

	Coalición, en su caso de Candidato(a) sin Partido y/o Representante Auxiliar	
	Técnico de apoyo	Coordinador de Grupo
	Auxiliar Electoral 1	Auxiliar de recuento
	Auxiliar Electoral 2	Auxiliar de Traslado
	Auxiliar Electoral 3	Auxiliar de documentación
	Auxiliar Electoral 4	Capturista
	Auxiliar Electoral 5	Auxiliar de verificación
	Auxiliar Electoral 6	Auxiliar de control de bodega
	Auxiliar Electoral 7	Auxiliar de control de grupo
	Auxiliar Electoral 8	Auxiliar de acreditación y sustitución

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo Distrital:

ACUERDA

PRIMERO. Se autoriza a las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, a las y los Consejeros Distritales y al personal eventual, para formar los grupos de trabajo en la sede de este Consejo Distrital _____, en la sesión especial de cómputo.

SEGUNDO. Se ordena al Consejero(a) Presidente Distrital informe a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, Consejeros Distritales y al personal eventual para que apoyen a este Consejo Distrital _____ en la conformación de los grupos de trabajo para la sesión especial de cómputo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

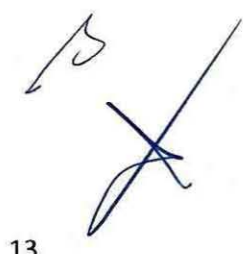
CUARTO. Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto el contenido de este Acuerdo.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital _____.

Así lo aprobaron por _____ de votos las y los CC. Consejeros Distritales integrantes de este Consejo Distrital _____ del Instituto Electoral, en sesión pública de fecha ____ de _____ de 2018, firmando al calce el (la) Consejero(a) Presidente(a) y el (la) Secretario(a) de este Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 128 fracción XV; y 129 fracción VIII, del Código, doy fe.

El (La) Consejero(a) Presidente

El (La) Secretario(a) del Consejo

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a stylized 'B' and a large 'X'.



PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

BITÁCORA DE APERTURA DE LA BODEGA(S) ELECTORAL(ES) DEL CONSEJO DISTRITAL _____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL: _____

DEMARCACIÓN: _____

Table with columns for APERTURA (FECHA, HORA, MOTIVO), INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL (PRESIDENTE, SECRETARIO, 6 empty), ASISTENTES DURANTE LA APERTURA (Representantes de los partidos políticos, coaliciones o candidaturas sin partido), and CIERRE (FECHA, HORA). Includes logos for PAN, PRD, PRD, VERDE, PT, MOVIMIENTO CIUDADANO, alianza, morena, ENCUENTRO SOCIAL, and PLURINOMIA.

Observaciones:

Nombre y Firma del (la) Consejero (a) Presidente del Consejo Distrital

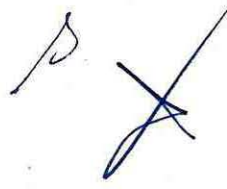
- C.P Consejero Presidente
c1 Consejero Electoral 1
c2 Consejero Electoral 2
c3 Consejero Electoral 3
c4 Consejero Electoral 4
c5 Consejero Electoral 5
c6 Consejero Electoral 6
PAN PARTIDO ACCION NACIONAL
PRI PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PRD PARTIDO REVOLUCION DEMOCRATICA
PVEM PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
PT PARTIDO DEL TRABAJO
MC PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
NA PARTIDO NUEVA ALIANZA
E.S PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
HUM PARTIDO HUMANISTA
C,I-1 Candidato Independiente 1
C,I-2 Candidato Independiente 2
C,I-3 Candidato Independiente 3

Handwritten signature and initials in blue ink.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE
CÓMPUTO DISTRITAL DEL CONSEJO DISTRITAL
_____ DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON LETRA) DEL DÍA (CON LETRA) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL _____ SITO EN LA CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DEMARCACIÓN _____, CÓDIGO POSTAL _____, SE REUNIERON EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), MISMA QUE TUVO EL CARÁCTER DE _____, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 50, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 36; 37, FRACCIÓN VI; 115; 116; 117; 123; 124; 126; 128, FRACCIONES I, VIII, IX, X, XI, XII Y XV; 129, FRACCIONES I, II Y VIII; 356; 357, PÁRRAFO TERCERO; 358; 359; 451; 452; 455; Y 456 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, 6º, FRACCIONES I, II Y III, VI Y 7º, FRACCIONES I, IV, V, XIII ; 8º, FRACCIÓN II; 10, FRACCIONES I, II Y XI; 11, FRACCIONES XIX, XXI Y XXVI; 12; 13, APARTADO B; 14, PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO; 18, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: -----

- C. CONSEJERO(A) PRESIDENTE
- C. SECRETARIO(A) DEL CONSEJO
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)
- C. CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)



- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) /SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
- C. REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO HUMANISTA
- C. (EN SU CASO) REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL (DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO

POR LO QUE SE INICIA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ____.

SE HACE CONSTAR QUE SIENDO LA HORA ANTES CITADA, SE RECIBIÓ EN LA SALA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL EL PRIMER PAQUETE ELECTORAL, CORRESPONDIENTE A LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ÚNICA (NÚMERO Y TIPO), POR LO QUE LA(EL) CONSEJERA(O) PRESIDENTA(E) DIO INICIO AL CÓMPUTO DISTRITAL CORRESPONDIENTE EN FORMA ININTERRUMPIDA.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA RECEPCIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PAQUETES ELECTORALES QUE CONTIENEN LOS EXPEDIENTES ELECTORALES DE LAS

(CANTIDAD, CON NÚMERO Y LETRA) MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA ÚNICAS, INSTALADAS EN ESTE DISTRITO ELECTORAL, CONCLUYÓ CON LA ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA (NÚMERO Y TIPO), A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON LETRA Y NÚMERO) DEL (DÍA CON LETRA) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, MISMOS QUE SE TRASLADARON A LA SALA DE SESIONES DE ESTA SEDE DISTRITAL PARA EL CÓMPUTO CORRESPONDIENTE. -----

(EN SU CASO) ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE NO SE PRESENTÓ POR PARTE DE LOS (LAS) REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y/O CANDIDATOS(AS) SIN PARTIDO, SOLICITUD PARA EFECTUAR EN CONSEJO DISTRITAL EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN ALGUNA(S) CASILLA(S) ELECTORAL(ES) INSTALADA(S) EN LA JORNADA ELECTORAL. -----

(EN SU CASO) ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y/O CANDIDATOS(AS) SIN PARTIDO SOLICITARON EFECTUAR EN CONSEJO DISTRITAL EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN _____ CASILLAS ELECTORALES, ARGUMENTANDO LO SIGUIENTE: ----

SECCIÓN	CASILLA	REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN Y/O DE CANDIDATO(A) SIN PARTIDO SOLICITANTE	TIPO DE ELECCIÓN	ARGUMENTO

ESTE CONSEJO DISTRITAL, PROCEDIÓ A ANALIZAR CADA UNA DE LAS SOLICITUDES Y DETERMINÓ REALIZAR O NO EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS ELECTORALES, CONFORME A LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES. -----

SECCIÓN	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	SE REALIZÓ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO		MOTIVOS
			SI	NO	

B
X

SECCIÓN	CASILLA	TIPO DE ELECCIÓN	SE REALIZÓ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO		MOTIVOS
			SI	NO	

(EN SU CASO) BAJO ESE CONTEXTO Y EN VIRTUD DE ACTUALIZARSE LA HIPÓTESIS PREVISTA EN EL **APARTADO __DEL PUNTO __**, DEL LINEAMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS, DECLARATORIAS DE VALIDEZ Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018, SE PROCEDIERON A CONFORMAR _____ GRUPOS DE TRABAJO PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTOS EN LAS CASILLAS EN CITA, CUYA INTEGRACIÓN Y RELACIÓN DE CASILLAS ELECTORALES A COMPUTAR SE DESCRIBEN EN EL "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE (ESTA RELACIÓN CORRESPONDE AL ANEXO 4 DEL LINEAMIENTO). -----











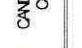
(EN SU CASO) POR OTRA PARTE, SE HACE CONSTAR QUE DURANTE LA PRESENTE SESIÓN DE CÓMPUTO, ESTE CONSEJO DISTRITAL ELABORÓ (CON NÚMERO) ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADAS EN EL CONSEJO DISTRITAL, (EN SU CASO, NÚMERO) QUE CORRESPONDEN A LA ELECCIÓN PARA JEFATURA DE GOBIERNO, (EN SU CASO, NÚMERO) PARA DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, (EN SU CASO, NÚMERO) PARA DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y (EN SU CASO, NÚMERO) PARA ALCALDÍAS (EN SU CASO). CONCEJALES (EN SU CASO)

LA RELACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE SE LEVANTARON ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL CONSEJO DISTRITAL, ASÍ COMO EL TIPO DE ELECCIÓN, SE PRESENTA A CONTINUACIÓN. -----

N° CONSECUTIVO	DEMARCACIÓN	CASILLA (NÚMERO Y TIPO)	RAZÓN POR LA QUE SE LEVANTÓ EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN EL CONSEJO DISTRITAL	ACTA LEVANTADA (TIPO DE ELECCIÓN)

Handwritten signature or initials in blue ink, possibly reading "B" or "X".

CONFORME A LO ANTERIOR, UNA VEZ REALIZADAS LAS SUMAS DE LOS RESULTADOS ANOTADOS EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA (Y EN SU CASO, EN LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADAS EN EL CONSEJO DISTRITAL), ENSEGUIDA SE DA CUENTA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EN (DEMARCACIÓN) EN ESTE CONSEJO DISTRITAL, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTRA EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CÓMPUTOS DISTRITALES Y DE ALCALDÍAS (SICODID 2018).




PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		
 CANDIDATURA COMÚN		





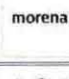


Handwritten signature or mark

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO (A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADAS(OS) AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA SON LOS SIGUIENTES, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTRA EL (SICODID 2018). -----

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN			
 PRI			
 PRD			











PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATURA COMÚN		
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		

Handwritten signature or initials in blue ink.

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) Sin Partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SON LOS SIGUIENTES, MISMOS QUE SE TRANSCRIBEN DE LOS RESULTADOS QUE MUESTRA EL (SICODID 2018).

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		

Handwritten signature and initials in blue ink.

PARTIDO POLÍTICO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Nota: Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan.

 CONCLUIDO EL CÓMPUTO DE LAS ELECCIONES DE ALCALDÍAS Y CONCEJALES Y DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS PAQUETES ELECTORALES FUERON REMITIDOS A LA BODEGA DE ESTA SEDE DISTRITAL. -----

 DENTRO DE LOS ASPECTOS RELEVANTES A ASENTAR EN LA PRESENTE ACTA SE PRECISA QUE DE LOS PAQUETES ELECTORALES SE EXTRAJERON LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN ENSEGUIDA, MISMOS QUE SE INTEGRARÁN A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS O SE REMITIRÁN A LA AUTORIDAD COMPETENTE SEGÚN CORRESPONDA: -----

CASILLA (NÚMERO Y TIPO)	DOCUMENTO QUE SE EXTRAJO DEL PAQUETE ELECTORAL			DESTINO EXPEDIENTE/CONSEJO DISTRITAL DEL INE
	(MARQUE CON "X" SEGUN CORRESPONDA)			
	LISTA NOMINAL DE ELECTORES	ESCRITO DE PROTESTA	ESCRITO DE INCIDENTES	

LA SESIÓN DE CÓMPUTO DISTRITAL CONCLUYÓ A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA, (CON NÚMERO Y LETRA) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, POR ENDE, A FIN DE RESGUARDAR LOS PAQUETES ELECTORALES, SE PROCEDIÓ A CERRAR Y SELLAR LA PUERTA DE ACCESO DE LA BODEGA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL A LAS (HORAS CON MINUTOS, CON NÚMERO Y LETRA) DEL DÍA (CON NÚMERO Y LETRA) DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN PRESENCIA DE LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, QUIENES FIRMARON LOS SELLOS CORRESPONDIENTES. -----

(EN SU CASO) EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA, QUE EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CÓMPUTO DISTRITAL DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ____, NO SE PRESENTÓ NINGÚN INCIDENTE EN DICHS CÓMPUTOS, NI MANIFESTARON INCONFORMIDAD U OBSERVACIÓN LOS(LAS) REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y/O CANDIDATOS(AS) SIN PARTIDO PRESENTES, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO EFECTUADO; NI DEL PROCEDIMIENTO DE CÓMPUTO DISTRITAL REALIZADO; TODA VEZ QUE ÉSTE SE REALIZÓ DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 455 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO. -----

(EN SU CASO) EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CÓMPUTO DISTRITAL DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ____, SE PRESENTARON LOS INCIDENTES QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: (EN LOS CASOS EN QUE DEL PAQUETE CORRESPONDIENTE A LAS ELECCIÓN LOCAL SE HAYAN EXTRAÍDO EXPEDIENTES DEL ÁMBITO FEDERAL, TAL HECHO SE ASENTARÁ AQUÍ COMO INCIDENTE, IDENTIFICANDO AL EFECTO EL INTERCAMBIO DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE REALIZÓ ENTRE EL IEDF Y

EL INE, ESPECIFICANDO EL NÚMERO DE SECCIÓN, CASILLA Y TIPO DE ELECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS INTERCAMBIADOS). -----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (HORA CON MINUTOS, CON LETRA), DEL DÍA (FECHA CON LETRA), Y TODA VEZ QUE SE FIJARON EN EL EXTERIOR DE LA SEDE DISTRITAL LOS RESULTADOS DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE ESTE DISTRITO ELECTORAL, EN EL CONSEJO DISTRITAL ____ SE PROCEDE A CERRAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE (NÚMERO CON LETRA) FOJAS, INCLUYENDO LOS ANEXOS LOS CUALES CORRESPONDEN A (EN SU CASO), LA INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO DEL CONSEJO DISTRITAL ____ Y CASILLAS CUYO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO SE EFECTUARON Y/O LOS LISTADOS DE RESULTADOS QUE EMITA EL (SICODID) DE LOS CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES REALIZADOS EN ESTE CONSEJO DISTRITAL ____, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS(LAS) CC. CONSEJERO(A) PRESIDENTE Y SECRETARIO(A) DEL ____ CONSEJO DISTRITAL. -----

----- CONSTE -----

----- DOY FE. -----

**EL (LA) CONSEJERO(A)
PRESIDENTE**

EL (LA) SECRETARIO(A)



**INFORME DEL (LA) CONSEJERO(A) PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL ____
(CABECERA DE DEMARCACIÓN) DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2017-2018**

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 128, fracción XV , en relación con el diverso 456 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), el(la) Presidente del Consejo Distrital (Cabecera de Demarcación en ____) informa sobre el desarrollo del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 que se realizó en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Constitución Política de la Ciudad de México, Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y las demás disposiciones que al efecto aprobó el Instituto Nacional Electoral para las elecciones concurrentes que se celebraron en la Ciudad de México.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Constitución Política de la Ciudad de México.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL__

IV. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales quedando abrogado el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

V. El __ de julio de __, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó:

- La "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018", y sus respectivos anexos, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, el Programa de Asistencia Electoral, el Manual de contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) y la Articulación Interinstitucional (Acuerdo INE/CG__/2017).

VI. El __ de ____ de 201__, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante Acuerdo INE/CG__/201__, el "Modelo de Casilla única", para las elecciones concurrentes que se celebrarán en el año de 2018.

VII. El __ de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó mediante acuerdo INE/CG__/2017, las formas que contienen los requisitos y datos que debía reunir la documentación en la que los Partidos Políticos o Coaliciones y, en su caso, Candidatos sin Partido acreditarán a sus Representantes Generales y de Casilla para participar en la jornada electoral federal y en las locales cuya fecha sea coincidente al 1 de julio de 2018.

VIII. El __ de ____ de 201__, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG__/201__, los "Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como Observadores Electorales durante los procesos electorales federal 2017-2018 y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen".

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

IX. El ____ de ____ de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

- Crear la Comisión Provisional del Consejo General para vigilar la oportuna integración de los Consejos Distritales (Acuerdo ACU-____) y
- La *Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2017-2018, para elegir Jefaturas de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías, cuya jornada electoral se celebrará el 1 de julio de 2018* (Acuerdo ACU-____).

X. El ____ de ____ de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG____/2017, las bases y criterios con que habrá de invitar, atender e informar a los Visitantes Extranjeros que acudan a conocer las modalidades del proceso electoral federal 2017 – 2018, así como sus respectivos anexos dentro de los cuales se encuentra la Convocatoria para los mismos, y solicitud de Acreditación.

XI. El ____ de ____ de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

- Crear la Comisión Provisional para instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de los consejeros electorales distritales durante el proceso electoral ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-____-2017);
- Crear la Comisión Provisional para dar seguimiento a los sistemas informáticos de apoyo al proceso electoral ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-____-2017) y
- Declarar el inicio formal de los trabajos del comité especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares para el proceso electoral ordinario 2017-2018 (COREPRE 2018) (Acuerdo ACU-____-2017).

B X

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL__

XII. El ___ de _____ de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó:

- Los "Criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018 (Acuerdo INE/CG___/2017) y
- Los lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los Consejos Distritales (Acuerdo INE/___/2017).

XIII. El ___ de _____ de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

- Los Lineamientos para el registro de candidaturas sin partido para los Procesos Electorales Ordinarios en la Ciudad de México y la Convocatoria dirigida a la ciudadanía de la Ciudad de México interesada en obtener registro a las candidaturas sin partido a los cargos de Alcaldías y Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-___-201_-) y
- El Tope de Gastos de Precampaña para Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México y alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-__-2017).

XIV. El ___ de _____ de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó:

- El líquido indeleble que se utilizará para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del 1 de julio de 2018, así como la institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad (Acuerdo INE/CG___/2017) y

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

- Los "Lineamientos para la celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas (Acuerdo INE/CG____/2017).
- XV.** El ____ de _____ de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó múltiples Acuerdos relacionados con la organización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dentro de los que destacan los siguientes:
- Reutilización y nuevos diseños de los materiales electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017 - 2018, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG____/2017 (Acuerdo ACU-__-17);
 - Procedimiento y su Convocatoria para la selección, contratación y capacitación de las y los Auxiliares Electorales que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-__-2017);
 - "Propuesta de contenidos relativos a las particularidades de la elección local a ser incluidos en los materiales didácticos del Instituto Nacional Electoral dirigidos a supervisores y capacitadores-asistentes electorales, funcionarios de casilla y observadores electorales" (Acuerdo ACU-__-17) y
 - "Manual para el registro de Convenios de Coaliciones y de Candidaturas Comunes para las elecciones de Alcaldías, Concejales y Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018" (Acuerdo ACU-__-17).
- XVI.** El ____ de _____ de 2017, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral, celebraron Convenio General de Coordinación, con el fin de organizar el desarrollo de las

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ___

Elecciones Federales y Locales en la Ciudad de México para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XVII. El ___ de ___ de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG___/2017, los "Lineamientos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter Institucional en los Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018" y realizó el sorteo del mes del calendario que fue tomado como base para la insaculación de los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla, resultando de lo anterior, el mes de _____.

XVIII. El ___ de _____ de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-___-17, los diseños y modelos de dos boletas electorales, catorce actas electorales, cuarenta y seis documentos electorales auxiliares y dos mascarillas Braille para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG___/2017.

XIX. El ___ de _____ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-___-18, el Tope de Gastos de Campaña para Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XX. El ___ de _____ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-___-18, la viabilidad de realizar Conteos Rápidos y se ordena su realización a fin de dar a conocer las tendencias de los resultados en las Elecciones Locales 2018 en la Ciudad de México

XXI. El ___ de _____ o de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRICTAL__

- La designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para los Procesos Electorales Ordinarios 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU- -18);
- El listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-__-18). (Para el caso de no ser Cabecera de Demarcación) Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo Distrital, el ubicado en (Domicilio del Distrito), y como sede del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación que corresponde a esta demarcación, el ubicado en: (Domicilio en su caso, de la cabecera de Demarcación que corresponda).

(Para el caso de ser Distrito Electoral, Cabecera de Demarcación), Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo Distrital, Cabecera de Demarcación que corresponde a esta demarcación, el ubicado en (Domicilio del Distrito).

- Las reglas aplicables para que los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección electoral, emitan su voto en las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México, Alcaldías y Concejales a celebrarse el 1 de julio de 2018 en las casillas especiales (Acuerdo ACU-__-18);
- La designación de Consejeras y Consejeros Presidentes para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en los Consejos Distritales de los treinta y tres distritos electorales uninominales en que se divide el territorio de la Ciudad de México (Acuerdo ACU-__-18) y

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

- La modificación al artículo 28 del Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios de la otrora Distrito Federal, en cumplimiento a la sentencia emitida por el entonces Tribunal Electoral de la Ciudad de México dentro del expediente TEDF-JEL-047-2014 y acumulados (Acuerdo ACU-18-15).
- XXII.** El ____ de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional realizó el sorteo de las letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionaron a los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla única, saliendo sorteada la letra “_”.
- XXIII.** El ____ de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG __/2018, el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018.
- XXIV.** El ____ de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Marco Geográfico Electoral Local para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- XXV.** El ____ de febrero de 2018, el Instituto Nacional y este Instituto Electoral, signaron el Anexo Técnico al Convenio General de coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales que en forma coincidente se llevarán a cabo en la Ciudad de México.
- XXVI.** El ____ de ____ de 2018 el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACU-__-18, determinó que _____ fórmulas reunieron el porcentaje mínimo de firmas para registrarse como candidatas y candidatos sin partido al cargo de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el Principio de Mayoría Relativa en los Distritos _____

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____

De igual manera determinó que _____ ciudadanos obtuvieron el porcentaje requerido para su registro como candidatas y candidatos sin partido a Alcalde en _____.

XXVII. El ____ de _____ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral otorgó mediante diversos Acuerdos, registro a las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Humanista y Encuentro Social, para las elecciones de Jefatura de Gobierno, Diputados al Congreso Local, Alcaldías y Concejales, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así como la que presentaron las y los candidatos sin partido que contendrían para las elecciones de Alcaldías, Concejales y Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el Principio de Mayoría Relativa en las Demarcaciones de _____ y en los Distritos Electorales uninominales _____ de la Ciudad de México.

XXVIII. El ____ de marzo _____ de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó los instrumentos que se indican a continuación:

- Se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 2018, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el ____ de agosto de 2017, mediante Acuerdo INE/CG____/2017 (Acuerdo INE/CG____/2017) y
- Se modifica el similar INE/CG____-/2017 por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 1 de junio de 2018 (Acuerdo INE/CG____/2017).

XXIX. El ____ de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-__-2018, los criterios para el reparto de lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los partidos políticos, coaliciones y

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ___

candidatos sin partido para la colocación y fijación del la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XXX. El ___ de _____ de 2018, mediante resoluciones RS-**-18 y RS-0*-18, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la procedencia de las solicitudes de registro de convenios de candidaturas comunes, presentadas por los partidos políticos que se indican enseguida, para las elecciones de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, Alcaldías y Concejales, de conformidad con lo siguiente:

Partidos políticos	Para la elección de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México, por el principio de Mayoría Relativa	Para Alcaldías
	En los 33 Distritos Electorales Uninominales	En las 16 Demarcaciones
	En 33 Distritos Electorales Uninominales, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En ___ Distritos Electorales Uninominales con candidatos comunes de los partidos políticos= • En ___ Distrito Electoral con candidatos comunes de los partidos políticos del ___; y • En ___ Distritos Electorales, con candidatos comunes de los partidos políticos ___ y . 	En ___ Demarcaciones, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En ___ Demarcaciones, con candidatos postulados por los partidos políticos ___ • En ___ Demarcaciones, con candidatos postulados por los partidos ___

XXXI. El __ de abril de 2018, se aprobaron los registros de los siguientes candidatos y candidatas sin partido para las siguientes elecciones:

Diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa

Distrito	Nombre del Candidato (a)	Instancia que aprobó el registro

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL__

Distrito	Nombre del Candidato (a)	Instancia que aprobó el registro

Alcaldías

Alcaldía	Nombre del Candidato (a)	Instancia que aprobó el registro

Concejales	Nombre del Candidato (a)	Instancia que aprobó el registro

XXXII. El ___ de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral celebró sesión extraordinaria en la que aprobó, entre otros:

- La cancelación del registro de _____ como candidata(o) sin partido al cargo de Alcalde en _____ en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-___-18); y
- Entregar a las y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla única que se instalarán para la jornada electoral del primero de Julio de 2018, dos boletas electorales adicionales por elección a las previstas para los electores que figuren en su Lista Nominal de Electores, por cada partido político, coalición o candidato sin partido, para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías y Concejales, a efecto de que sus

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

representantes debidamente acreditadas y acreditados ante ellas puedan ejercer su derecho al sufragio, así como los criterios para la entrega de las boletas a los representantes acreditadas y acreditados, por parte de los presidentes de casilla (Acuerdo ACU-____-18).

XXXIII. El ____ de ____ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó los ajustes a los diseños y modelos de dos boletas electorales, doce actas electorales, veintidós documentos electorales auxiliares y dos mascarillas Braille, en cumplimiento a lo establecido en el Punto de Acuerdo ____ del ACU-____-18 con motivo de las candidaturas sin partido y convenios de candidaturas comunes que se registraron para el presente Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.

XXXIV. El ____ de ____ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó que la impresión de las boletas electorales, actas electorales y demás documentación electoral auxiliar se realice de conformidad con la viabilidad técnica que determine Talleres Gráficos de México; que no habrá modificación a las boletas electorales en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos y candidatas en los términos señalados por el artículo 267 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que los votos contarán para los Partidos Políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General y Distritales correspondientes.

XXXV. El ____ de ____ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó entregar 750 boletas electorales por tipo de elección a las y los presidentes de las Mesas Directivas de las Casillas Especiales que se instalen para la jornada electoral del próximo 1 de julio de 2018.

XXXVI. Los días ____ y ____ de abril de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó, de manera supletoria, la procedencia de las solicitudes de registro de Candidatos y Candidatas para las elecciones de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

México por el principio de Mayoría Relativa de Alcaldías y Concejales presentadas por los _____.

XXXVII. Los días ____ y __ de abril 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el registro a la lista parcial "A" con diecisiete fórmulas de candidatos(as) propietarios(as) y suplentes del mismo género a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, postulados(as) por los partidos políticos en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XXXVIII. (En su caso) El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fecha __ de _____ del 2017; aprobó diversos Acuerdos relativos a las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos políticos y candidatos independientes respecto a:










- Las candidaturas a Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018; y
- Las candidaturas de Alcaldías y Concejales en la Ciudad de México y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.

XXXIX. La lista definitiva de candidatos a Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa presentadas por los partidos políticos y Candidatos sin partido, en este ____ Distrito Electoral Uninominal quedó integrada de la siguiente manera:

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL ___



PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		FÓRMULA	NOMBRE
	PAN	PROPIETARIO SUPLENTE	_____ _____
	PRI	PROPIETARIO SUPLENTE	_____ _____
	PRD	PROPIETARIO SUPLENTE	_____ _____
	PVEM	PROPIETARIO SUPLENTE	_____ _____
	PT	PROPIETARIO SUPLENTE	_____ _____
	MOVIMIENTO CIUDADANO	PROPIETARIO SUPLENTE	_____ _____
	NUEVA ALIANZA	PROPIETARIO SUPLENTE	_____ _____
	MORENA	PROPIETARIO SUPLENTE	_____ _____
	ENCUENTRO SOCIAL	PROPIETARIO SUPLENTE	_____ _____
	HUMANISTA	PROPIETARIO SUPLENTE	_____ _____
	CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (EN SU CASO)	PROPIETARIO SUPLENTE	_____ _____







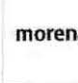


Notas: 1. En caso de candidatura común se deberá repetir el nombre de los candidatos propietario y suplente en cada recuadro correspondiente al Partido Político que tenga dicha candidatura y 2. En caso de no presentarse candidato sin partido para Diputado por Mayoría Relativa, deberá eliminarse la fila correspondiente.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL _____



XL. La lista definitiva de candidatos a Alcaldes en (Demarcación), quedó integrada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	NOMBRE
 PAN	
 PRI	
 PRD	
 PVEM	
 PT	
 MOVIMIENTO CIUDADANO	
 NUEVA ALIANZA	
 MORENA	
 ENCUENTRO SOCIAL	
 HUMANISTA	
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	




INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL _____



NOTA: En caso de no presentarse candidato sin partido para este tipo de elección deberá eliminarse la fila correspondiente, o bien agregarse filas en caso de tener más de uno.





XLI. La lista definitiva de candidatos a Concejales, quedó integrada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	NOMBRE
 PAN	
 PRI	
 PRD	

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL ___






PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	NOMBRE
 <p>PVEM</p>	
 <p>PT</p>	
 <p>MOVIMIENTO CIUDADANO</p>	
 <p>NUEVA ALIANZA</p>	

Handwritten signature or initials in blue ink.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL ____



PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	NOMBRE
 MORENA	
 ENCUESTRO SOCIAL	
 HUMANISTA	
CANDIDATO(A)	

[Handwritten signature]

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	NOMBRE
SIN PARTIDO	

ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA(S) JUNTA(S) Y CONSEJO(S) DISTRITAL(ES) FEDERAL(ES) _____, _____ Y _____ RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018, A LAS CUALES SE LES DIO PUNTUAL SEGUIMIENTO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA DIRECCIÓN Y CONSEJO DISTRITAL _____

1. Los días ____ y ____ de ____ de 2017, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local _____, aprobaron mediante diversos Acuerdos, la designación de los ciudadanos que participaron como Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales, respectivamente en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y a los que integraron la lista de reserva (En caso de que exista alguna otra fecha se deberá consignar).

2. Entre el ____ y ____ de 201____, las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral realizaron recorridos por las secciones correspondientes al ámbito territorial de este Distrito Electoral para determinar la ubicación de los lugares que se propondrían para instalar las casillas electorales en este Distrito Electoral.

3. El ____ de ____ de 201____, los Consejos Distritales _____, _____ y _____ del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local _____, realizaron la primera insaculación de los ciudadanos susceptibles de integrar las Mesas Directivas de Casilla.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

4. El __ de ____ de 201_, las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional presentaron a sus Consejos Distritales sus estudios de factibilidad sobre los mecanismos de recolección y traslado de paquetes electorales.

5. Entre el _____ y _____ de 201_, los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral realizaron recorridos de examinación por los lugares que las Juntas Distritales propusieron para instalar las casillas electorales.

6. (En su caso) El __ de ____ de 201_ los Consejos Distritales __, __ y __ del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local ____, aprobaron los listados de las secciones electorales en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalarán (número) casillas especiales y (número) casillas extraordinarias.

Asimismo, es de precisar que en dicha sesión los órganos colegiados en comento aprobaron instalar (número) casillas extraordinarias/básicas para los electores cuya referencia geo-electoral no estuviera vigente (mal referenciados).

7. El _____ de 201_, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local ____, aprobaron los listados del número y ubicación en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalaron (número) casillas básicas y, (número) casillas contiguas.

8. El __ de __ de 201_, las Juntas Distritales Ejecutivas __, __ y __ del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local ____, en sesión conjunta con sus Consejos Distritales, llevaron a cabo la segunda insaculación de los ciudadanos susceptibles de integrar las Mesas Directivas de Casilla.

9. El __ de ____ de 201_, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este Distrito Electoral Local ____, designaron a

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla de entre los ciudadanos que fueron seleccionados y capacitados y expidió los respectivos nombramientos.

10. El ____ de ____ de 201__, los Consejos Distritales del Instituto Nacional aprobaron los Acuerdos y estudios de factibilidad de recolección y traslado de paquetes electorales que se instrumentaron al término de la jornada electoral. Aprobándose al efecto para el ámbito territorial de este Consejo Distrital____, la instalación de __ Centro(s) de Recepción de Traslado Fijo(s) (CRyT) (en su caso) y __ Dispositivos de Apoyo para el Traslado de Presidentes de Mesa Directiva de Casilla (DAT) y/o ____ del respectivo funcionario designado

11. (En su caso) En el periodo comprendido del ____ al ____ de ____ de 2018, se realizaron los trabajos relativos al registro de representantes ante Mesas Directivas de Casilla y Generales que presentaron los representantes del C. _____, quien se registró como Candidato sin partido en el presente Proceso Electoral.

12. El ____ de _____ 2018, los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, en sesiones celebradas el ____ y el ____ de ____ de 2018, aprobaron la sustitución de ____ funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que, por causas justificadas o de fuerza mayor, no pudieron desempeñar las funciones asignadas, conforme a lo establecido en el Artículo 253 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.

13. El ____ de ____ de 2018, los Consejos Distritales Federales, así como los representantes de los partidos políticos acreditados ante dicho órgano, recibieron la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

14. Con base en el corte definitivo de la Lista Nominal de Electores de fecha ____ de ____ de 2018, los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral aprobaron diversos ajustes al número de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral,

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

resultado un total de ____ casillas básicas, ____ casillas contiguas, ____ extraordinarias y ____ especial(es).

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS REALIZADAS POR ESTA DIRECCIÓN Y CONSEJO DISTRITAL RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017 – 2018

En el Marco del Convenio General de Coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales en la Ciudad de México para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y su respectivo Anexo Técnico que signaron el Instituto Nacional y el Instituto Electoral, los integrantes de este órgano desconcentrado realizaron las siguientes actividades:

1. El ____ de ____ de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en el "Procedimiento para la selección, contratación y capacitación de las y los Auxiliares Electorales que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, se designaron a esta Dirección Distrital ____ un total de ____ Auxiliares Electorales que apoyaron en los trabajos que se realizaron previo, durante y posterior a la jornada electoral; los cuales ingresaron: *** a partir del ____ de ____ 2018 y ____ a partir del ____ de ____ de este año.
2. El ____ de ____ de 201__ se instaló formalmente este Consejo Distrital ____.
3. El ____ de ____ de 201__, el (la) Coordinador(a) de esta Dirección Distrital remitió a su(s) homologos(s) de la(s) Junta(s) Distrital(es) Federal(es) __, __ y __, el Catalogo de lugares públicos de mayor afluencia Ciudadana correspondiente a la sede distrital.
4. (En su caso) Derivado de los recorridos de ubicación de casillas que se realizaron en acompañamiento de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional,

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

mediante oficio(s) _____, _____ e _____, el Coordinador de la Dirección Distrital ____ remitió diversas observaciones y/o sugerencia a los listados de lugares que las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional propondrían a sus Consejos Distritales para ubicar las casillas únicas.

5. Entre el ____ de ____ y el ____ de ____ de 2018, los integrantes de esta Dirección Distrital participaron en las reuniones de trabajo que realizaron las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral para elaborar los estudios de factibilidad sobre los mecanismos de recolección y traslado de paquetes electorales del ámbito geográfico de este Distrito Electoral.
6. (En su caso) Derivado de los recorridos de examinación de casillas que se realizaron en acompañamiento a los Consejos Distritales del Instituto Nacional, mediante oficio(s) _____, _____ e _____, el Presidente de este Consejo Distrital ____ remitió diversas observaciones y/o sugerencias a los lugares en los que se propondría la ubicación de las casillas básicas y contiguas, especiales y extraordinarias.
7. En el periodo comprendido del ____ de ____ al ____ de ____ de 2018 esta Dirección Distrital verificó en gabinete el avance de la entrega de cartas-notificación a los ciudadanos que fueron sorteados en la primera insaculación, que realizaron las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, así como la respectiva capacitación.
8. En el periodo referido con antelación, esta Dirección Distrital verificó en campo el avance de la capacitación a los ciudadanos que fueron sorteados en la primera insaculación, que realizaron las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional.
9. (En su caso) El ____ de ____ de 2018, el Presidente de este Consejo recibió por parte de sus homólogos de las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral correspondientes al ámbito geográfico de esta Ciudad de México, los

13
X

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

listados de ubicación de casillas especiales y extraordinarias aprobadas por los Consejos Distritales del citado órgano federal.

10. Entre el ____ de ____ y el ____ de ____ de 2018, se apoyó en la capacitación que se impartió a los ciudadanos interesados en acreditarse como observadores electorales para el Proceso Electoral y la jornada electoral del primero de junio de 2018.
11. Entre el ____ de ____ y ____ de ____ de 2018 se impartieron los respectivos cursos de capacitación a los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, sobre tópicos relacionados con las elecciones locales en la Ciudad de México.
12. El ____ de ____ de ____ se publicó en lugar visible de la sedes distritales, para su consulta por la ciudadanía el listado correspondiente a los lugares aprobados para instalar las casillas.
13. (En su caso) Entre el ____ y ____ de mayo de 2018, los integrantes de este Consejo Distrital participaron en las demostraciones del SICCE que realizaron las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional, correspondientes al ámbito territorial de este Distrito Electoral.
14. El ____ de ____ de 2018, se recibieron los materiales electorales y documentación auxiliar que se utilizaron en las casillas electorales de esta Ciudad de México.
15. Los días ____ y ____ de mayo de 2018, se recibieron las Boletas y Actas Electorales que se utilizaron durante la jornada electoral, siendo, ____ boletas para la elección de Diputados al Congreso Local y ____ boletas para la elección de Alcaldes.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

16. Los días __, __ y __ de _____ de 2018, se llevaron a cabo los trabajos de conteo, sellado y agrupado de las boletas electorales entregados a este Distrito Electoral, así como los relativos a la integración de los paquetes electorales que se entregaron a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
17. (En su caso) El ____ de ____ de 2018, el Presidente de este Consejo Distrital le entregó al (a los) representante(s) acreditado(s) ante dicho órgano distrital del candidato sin partido _____, la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.
18. En el periodo comprendido entre el ____ de ____ y ____ de junio de 2018, este Consejo Distrital entregó a los Capacitadores Asistentes Electorales la documentación y materiales electorales que se distribuyeron a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
19. Los días __, __ y __ de ____ de 2018, el Presidente del Consejo recibió los listados de ajustes al número de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral, mismos que fueron publicados en esta Sede Distrital, para su consulta por la ciudadanía desde el ____ de ____ de 2018.
20. (En su caso) En el periodo comprendido del ____ de abril al ____ de junio de 2018, el personal de esta Dirección Distrital coadyuvó en los trabajos de publicación y difusión de los listados de lugares en los que se instalaron las Mesas Directivas de Casilla.
21. En contra de los actos de este Consejo Distrital, se interpusieron (número) medios de impugnación, mismos que se relacionan a continuación:

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

Acto reclamado (extracto)	Número de expediente con el que se radicó en el TECDMX	Fecha	Fecha en la que se resolvió	Sentido de la resolución

22. Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Distrital celebró _____ sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, se dio cumplimiento a los Acuerdos emitidos por los Consejos Generales del Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como a las instrucciones de los Órganos Directivos de la propia autoridad electoral.

DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL

1 DE JUNIO DE 2018

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, párrafo 2; 253, párrafo 1 y el Título Tercero del Libro Quinto de la Ley General, así como 434 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Articulación Interinstitucional derivada de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, el 1 de julio de 2018, dio inicio la jornada electoral a las 8:00 horas para elegir Diputados al Congreso Local por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Alcaldes y Concejales, todos ellos en la Ciudad de México.

Por lo anterior, este Consejo Distrital se instaló en sesión permanente a partir de las _____ horas a efecto de verificar el desarrollo de la jornada electoral.

Se instalaron en este distrito electoral ____ casillas únicas (En su caso), en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la Ley General, de las ____ casillas que fueron aprobadas; asimismo, se recibieron de forma continua y simultánea los paquetes electorales de ____ Mesas Directivas de Casilla única, al término de la Jornada Electoral.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____

Este Consejo Distrital estuvo atento al desarrollo de la jornada electoral, destacando que (no) se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios, (en su caso) los cuales se describen a continuación:

(En su caso) Sobre el desarrollo de la Jornada, las Juntas Distritales del Instituto Nacional Electoral hicieron del conocimiento de este órgano colegiado los siguientes reportes:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 451 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y conforme a los mecanismos de recolección que se aprobaron para el ámbito geográfico de este Distrito Electoral, el Secretario y el Consejero Presidente de este Consejo Distrital tomaron las medidas necesarias para la recepción de los (Señalar número) paquetes electorales que contienen la documentación electoral y su depósito en un lugar dentro del local que ocupa este Consejo Distrital, hasta la conclusión del proceso electoral, el cual reúne las condiciones de seguridad. Al efecto, es de precisar que las puertas de acceso a este lugar fueron selladas en presencia de los representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones y de Candidatos sin Partido.-----

RESULTADOS ELECTORALES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 455 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, este Consejo Distrital realizó el cómputo Distrital de la

B
X










INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

elección de Alcaldías, Concejales y de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, iniciando con la apertura del primer paquete electoral, el cual se recibió a las ____ horas, ____ minutos, del día ____ de junio de 2018. El último paquete se recibió a las ____ horas, ____ minutos, del día ____ de junio de 2018 y correspondió a la Mesa Directiva de Casilla ____ de la sección electoral ____.

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Alcaldes en este Distrito Electoral ____ fueron los siguientes:







PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATO COMÚN Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		

Handwritten signature or initials

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRICTAL _____



PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATO COMÚN Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.








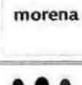

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

(En su caso) Hecho lo anterior, este Consejo Distrital ____, una vez efectuado el cómputo correspondiente de la elección de Alcaldes, procedió a remitir los resultados del cómputo distrital e inició la integración del (los) expediente(s) correspondiente(s), mismos que se entregaron al Consejo Distrital Cabecera de Demarcación ____ en _____ para que efectuara el cómputo total.

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de Mayoría Relativa, en esta Ciudad de México ____ fueron los siguientes:







PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATO COMÚN Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRICTAL _____



PARTIDO POLÍTICO, CANDIDATO COMÚN Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.


[Handwritten signature and initials]

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, en este Distrito Electoral ____ fueron los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN 		

[Handwritten signature]

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRITAL ____



PARTIDO POLÍTICO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

Este Consejo Distrital ____, una vez efectuado el cómputo correspondiente a la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de Representación Proporcional, procedió a remitir los resultados correspondientes al Consejo General e inicio la integración del expediente correspondiente el cual se entregó a dicho órgano superior de dirección para que efectúe los cómputos totales.

El cómputo Distrital realizado por este Consejo concluyó el ____ de junio de 2018, a las ____ horas, ____ minutos.

(En su caso) Es de precisar que **no** se realizó el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de ninguno de los paquetes electorales recibidos.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____




(En su caso) Es de precisar que se realizó el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de los paquetes electorales que se indican a continuación, por los motivos que, asimismo, se describen en el siguiente cuadro, por lo que este órgano colegiado procedió a elaborar las Actas de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital:

Nº consecutivo	Demarcación	Casilla (número y tipo)	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada (tipo de elección)

El ____ de junio de 2018, este Consejo Distrital emitió el Acuerdo por el que se declara la validez de la elección de Diputados al Congreso Local por el principio de Mayoría Relativa y se otorgó la constancia respectiva a la fórmula de los candidatos que obtuvieron el triunfo en dicha elección.

Los resultados obtenidos del cómputo distrital de la elección de Alcaldes efectuados en este Consejo Distrital ____, fueron los siguientes:

(En su caso) Los resultados obtenidos del cómputo total de la elección de Alcaldías efectuadas en este Consejo Distrital Cabecera de Demarcación ____ en (Demarcación) cuyos distritos convergentes son ____, ____, ____ y ____, fueron los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRICTAL _____



PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
PVEM		
PT		
MOVIMIENTO CIUDADANO		
NUEVA ALIANZA		
MORENA		
ENCUENTRO SOCIAL		
HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		

[Handwritten signature]

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

En Consecuencia y de conformidad con el artículo 17, fracción V, inciso a), la planilla de Concejales ganadora quedó de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO SIN PARTIDO	CANDIDATOS REGISTRADOS

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17, fracción V, inciso b), los Concejales electos por representación proporcional fueron los siguientes:

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

PARTIDO POLÍTICO O CANDIDATO SIN PARTIDO	CANDIDATOS REGISTRADOS

(En su caso) El ____ de junio de 2018, este Consejo Distrital mediante Acuerdo declaró la validez de la elección de Alcaldes y otorgó la constancia respectiva al C. _____ candidato del Partido_ (En su caso) _____, / candidato sin partido mismo que obtuvo la mayoría de votos en la elección.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el artículo 53, inciso A, numeral 10, fracciones I, II y III, de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículo 17 fracción V, inciso a) y b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México se otorgó la Constancia respectiva a los diez Concejales electos por los principios de mayoría relativa y por representación proporcional.

Este Consejo Distrital ____ del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 126 fracciones XII y XIII (En su caso, 127, fracción II) y 459 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL__

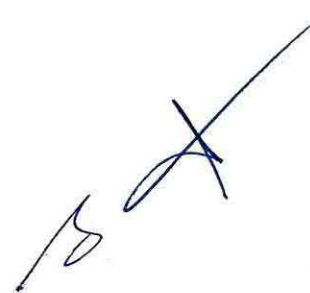
Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes, conforme a lo ordenado en el artículo 456, último párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Atentamente,

Ciudad de México, a __ de julio de 2018

**El Consejero(a) Presidente del Consejo Distrital
(Cabecera de Delegación) _____**

(Nombre)



INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____

Anexo 9

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍAS

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LAS (HORAS CON MINUTOS) DEL DÍA ____ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ESTABLECIDOS EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DELEGACIÓN _____ EN _____, SITO EN LA CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, ALCALDÍA _____, CÓDIGO POSTAL _____, SE REUNIERON EN (NÚMERO) SESIÓN (TIPO), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 16; 37, FRACCIÓN VI; 110, FRACCIÓN II; 111 115; 116; 117; 123; 124; 126; 127; 128, FRACCIONES I, VIII, IX, X, XI, XII Y XV; 129, 356; 357, PÁRRAFO TERCERO; 358; 359 Y 459, TERCER PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO FEDERAL, 5º; 6º, FRACCIONES I, II Y III; 7, FRACCIONES I, IV, V Y XIII; 8º, FRACCIÓN II; 10, FRACCIONES I, II Y XI; 11, FRACCIÓN XXI; 12; 13, APARTADO B; 14, PÁRRAFO PRIMERO; 18, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: -----

C.	CONSEJERO(A) PRESIDENTE
C.	SECRETARIO(A) DEL CONSEJO
C.	CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)/SUPLENTE
C.	CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)/SUPLENTE
C.	CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)/SUPLENTE

X
B

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____

C.	CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)/SUPLENTE
C.	CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO(A)/SUPLENTE
C.	CONSEJERO(A) ELECTORAL PROPIETARIO (A)/SUPLENTE
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A)/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO(A) DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE DEL PARTIDO HUMANISTA
C.	REPRESENTANTE PROPIETARIO/SUPLENTE DEL(DE LA) CANDIDATO(A) SIN PARTIDO

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO








CONSEJO DISTRITAL _____

POR LO QUE SE INICIA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DE LA ALCALDÍA DE ESTE CONSEJO DISTRITAL. _____

ACTO SEGUIDO, SE HACE CONSTAR QUE LOS PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES____, _____, Y _____ REMITIERON LOS EXPEDIENTES ELECTORALES DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDES Y CONCEJALES, POR LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR LA SUMA DE LOS RESULTADOS ANOTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LOS DISTRITOS ANTES MENCIONADOS, INCLUYENDO LOS DE ESTE CONSEJO DISTRITAL____. _____

LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DEL DISTRITO _____ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDES, FUERON LOS SIGUIENTES.-----











PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		

(Handwritten signature and initials)

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATO ISIN PARTIDO (NOMBRE)		

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO





CONSEJO DISTRITAL _____

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)		
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)		
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

 LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES AL CÓMPUTO DISTRITAL DEL DISTRITO _____ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDES, FUERON LOS SIGUIENTES.-----













PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONSEJO DISTRICTAL _____



PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		

X

B

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Nota: Agregar las referencias que correspondan de acuerdo con el número de distritos electorales convergentes.

DE LA SUMA DE LOS RESULTADOS ANOTADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDES DE LOS DISTRITOS __, __ Y __, EL RESULTADO FINAL DEL CÓMPUTO TOTAL DE LA ELECCIÓN DE ALCALDES EN ESTE CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN SON LOS SIGUIENTES.-

PARTIDO POLÍTICO, Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	PAN		







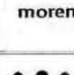





X

B

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL _____

PARTIDO POLÍTICO, Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRICTAL _____

PARTIDO POLÍTICO, Y CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATO SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y
2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53, INCISO A, NUMERALES 1, 3, 4 Y 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PLANILLA DE LAS Y LOS CONCEJALES DE LA DEMARCACIÓN _____ QUEDA CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

ALCALDE O ALCALDESA	FÓRMULA	NOMBRES
	PROPIETARIO	
	SUPLENTE	
	PROPIETARIO	

X

B

INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO



CONSEJO DISTRITAL ____

ASIMISMO, SE DEJA CONSTANCIA, QUE EN ESTA SESIÓN, EN LA CUAL SE REALIZÓ EL CÓMPUTO TOTAL DE ALCALDE, (EN SU CASO) NO SE PRESENTÓ NINGÚN INCIDENTE, ASÍ COMO TAMPOCO MANIFESTARON INCONFORMIDAD U OBSERVACIÓN LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O CANDIDATOS SIN PARTIDO PRESENTES, EN CONTRA DE LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO EFECTUADO, NI DEL PROCEDIMIENTO DE CÓMPUTO TOTAL REALIZADO, TODA VEZ QUE ÉSTE, SE LLEVÓ A CABO DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 459 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.-----

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (HORA CON NÚMERO) (HORA CON LETRA), DEL DÍA (FECHA CON LETRA), Y TODA VEZ QUE SE FIJARON EN EL EXTERIOR DE LA SEDE DISTRITAL LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE ALCALDES Y CONCEJALES; SE PROCEDE A CERRAR LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA, LA CUAL CONSTA DE (NÚMERO CON LETRA) FOJAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS CC. PRESIDENTE(A) Y SECRETARIO(A) DEL CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN ____.

----- CONSTE -----

----- DOY FE -----

EL (LA) CONSEJERO(A)
PRESIDENTE

EL (LA) SECRETARIO(A)

PROYECTO DE ACUERDO DEL _____ CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO EL TRIUNFO EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2017-2018 EN EL DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL

ANTECEDENTES:

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 29 de septiembre de 2014, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia respecto de la Acción de Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 y 75/2014, promovida por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista, Partido del Trabajo y Partido Revolucionario Institucional, en contra de diversas disposiciones del Código, entre la que destaca la referente al numeral 356, resolviendo al respecto:

"Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

...

SEXTO. Se declara la invalidez de los artículos 356, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en la porción normativa que dice: "En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante", así como la fracción IV en su integridad, en términos del considerando séptimo de este fallo, la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de estos puntos resolutivos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."

"SÉPTIMO. Ahora bien, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014 este Pleno determinó que la única opción legislativa constitucional en el supuesto de que el elector marque dos o más

emblemas de partidos coaligados, consiste en que los votos deben sumarse y repartirse equitativamente entre ellos y de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. En consecuencia, en las próximas elecciones, el Distrito Federal deberá aplicar esta regla para el cómputo de los votos en los que se hayan marcado dos o más emblemas de partidos que postulen una candidatura común..."

Énfasis añadido

IV. El 5 de febrero de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Constitución Política de la Ciudad de México.

V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

VI. El ___ de ___ de 201___, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó:

- Reasumir las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegada a los organismos públicos locales (Acuerdo INE/CG___/201_) y
- La "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, y sus respectivos anexos, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, el Programa de Asistencia Electoral, el Manual de contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) y la Articulación Interinstitucional (Acuerdo INE/CG___/201_).

VII. El ___ de ___ de 201_ mediante Acuerdo INE/CG114/201_, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el "Modelo de Casilla única", para las elecciones concurrentes que se celebraran en el año 2018.

VIII. El ____ de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG__/201_, los "Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como Observadores Electorales durante los procesos electorales federal 2017-2018 y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen".

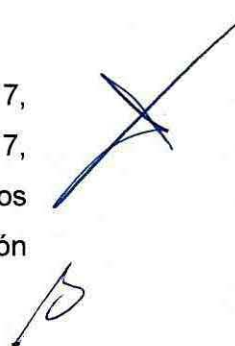
IX. El ____ de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, (Instituto Electoral) aprobó mediante Acuerdo ACU-____, la *Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2017-2018, para elegir Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes, cuya jornada electoral se celebrará el primero de junio de 2018.*

X. El ____ de octubre de _____, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó:

- Los "Criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 1 de junio de 2018 (Acuerdo INE/CG***/201*) y
- Los lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los Consejos Distritales (Acuerdo INE/***/201*).

XI. El ____ de noviembre de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG***/2017, aprobó los "Lineamientos para la Celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas.

XII. Del igual forma, durante el desarrollo de la sesión celebrada el ____ de ____ de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG***/2017, el líquido indeleble que se utilizó para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del 1 de junio de 2018, así como la institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad.



XIII. El ___ de _____ de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó múltiples Acuerdos relacionados con la organización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dentro de los que destacan los siguientes:

- La reutilización y nuevos diseños de los materiales electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017 - 2018, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG___/201_ (Acuerdo ACU-_-_-);
- Procedimiento y su Convocatoria para la selección, contratación y capacitación de las y los Auxiliares Electorales que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-**-2017) y
- “Propuesta de contenidos relativos a las particularidades de la elección local a ser incluidos en los materiales didácticos del Instituto Nacional Electoral dirigidos a supervisores y capacitadores-asistentes electorales, funcionarios de casilla y observadores electorales” (Acuerdo ACU-**-**).

XIV. El ___ de _____ de 201*, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral celebraron “Convenio General de Coordinación”, con el fin de organizar el desarrollo de las Elecciones Federales y Locales en la Ciudad de México para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XV. El ___ de _____ de 201__, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-___-17, los diseños y modelos de dos boletas electorales, catorce actas electorales, cuarenta y seis documentos electorales auxiliares y dos mascarillas Braille para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG___/201_.

XVI. En la fecha aludida en el punto que antecede, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG___/201_, los “Lineamientos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter Institucional en los Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018” y

realizó el sorteo del mes del calendario que fue tomado como base para la insaculación de los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla, resultando de lo anterior, el mes de **enero**.

XVII. El ___ de ___ de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-__-1_ el Tope de Gastos de Campaña para Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XVIII. El ___ de ___ de 2017, en cumplimiento a lo dispuesto en el *“Procedimiento para la selección, contratación y capacitación de las y los Auxiliares Electorales que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018”* aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, se designaron a esta ___ Dirección Distrital un total de ___ Auxiliares Electorales que apoyaron en los trabajos que se realizaron previo, durante y posterior a la jornada electoral, mismos que ingresaron conforme lo siguiente: __ a partir del __ de ___ y ___ a partir del __ de ___ de 2018.

(En su caso) Asimismo, por resolución _____ del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se incorporó ___ Auxiliar Electoral adicional a esta sede distrital, en cumplimiento de la sentencia y del Acuerdo de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral identificado con el número COyGE___/2018.

XIX. El ___ de ___ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

- La designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para los Proceso Electorales Ordinarios 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-__-__);
- El listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Demarcación, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-**-**), (Para el caso de no ser Cabecera de Demarcación) Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a large 'X' and a stylized 'B'.

Distrital, el ubicado en _____ (Domicilio del Distrito) _____ y como sede del Consejo Distrital Cabecera que corresponde a esta demarcación, el ubicado en: (Domicilio en su caso, de la cabecera de Demarcación que corresponda).

(Para el caso de ser Distrito Electoral, Cabecera de Demarcación), Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo Distrital, Cabecera que corresponde a esta demarcación, el ubicado en _____ (Domicilio del Distrito).

- Las reglas aplicables para que los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección electoral, emitan su voto en las elecciones de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías a celebrarse el 1 de junio de 2018 en las casillas especiales (Acuerdo ACU-**-1*);
- La designación de Consejeros Presidentes para el Proceso Electoral Local 2017-2018 en los Consejos Distritales de los 40 Distritos Electorales uninominales en que se divide el territorio de la Ciudad de México (Acuerdo ACU-**-1*) y
- La modificación del artículo 28 del Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios de la Ciudad de México, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México dentro del expediente TEDF-JEL-047/2014 y sus acumulados (Acuerdo ACU-18-15).

XX. El ___ de ___ de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional realizó el sorteo de las letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionaron a los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla única, saliendo sorteada la letra “___”.

XXI. El ___ de ___ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Marco Geográfico Electoral Local para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XXII. El ___ de ___ de 2018, el Instituto Nacional y este Instituto Electoral signaron el Anexo Técnico al Convenio General de coordinación para el desarrollo de las

elecciones federales y locales que en forma coincidente se llevarán a cabo en la Ciudad de México.

XXIII. El ___ de ___ el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACU-**-18, determinó que ___ fórmulas reunieron el porcentaje mínimo de firmas para registrarse como candidatas y candidatos sin partido al cargo de Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa en los Distritos _____

De igual manera determinó que ___- ciudadanos obtuvieron el porcentaje requerido para su registro como candidatas y candidatos sin partido a Alcaldes o Alcaldesas en _____.

XXIV. El ___ de ___ de 201*, el Consejo General del Instituto Electoral otorgó mediante diversos Acuerdos, registro a las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento Regeneración Nacional (Morena), Encuentro Social y Humanista, para las elecciones de Alcaldes y Diputados al Congreso Local en la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así como la que presentaron los candidatos sin partido que contenderían para las elecciones de Alcaldes y Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa en las Demarcaciones de _____ y en los Distritos Electorales uninominales _____ de la Ciudad de México.

XXV. (En su caso), El ___ de ___ de 2018 los Consejos Distritales números ___, ___ y ___ del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este ___ Distrito Electoral Local, aprobaron los listados de las secciones electorales en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalarán (número) casillas especiales y (número) casillas extraordinarias.

Asimismo, es de precisar que en dicha sesión los órganos colegiados en comento aprobaron instalar (número) casillas extraordinarias/básicas para los electores cuya referencia geo-electoral no estuviera vigente (mal referenciados).



XXVI. El ____ de ____ de 2018, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó los instrumentos que se indican a continuación:

- Se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 2018, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el ____ de ____ de 201*, mediante Acuerdo INE/CG ____/201* (Acuerdo INE/CG ____/201*) y
- Se modifica el similar INE/CG****/201* por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 1 de junio de 2018 (Acuerdo INE/CG ____/201*).

XXVII. El ____ de ____ de 201*, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-____-201*, los criterios para el reparto de lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los partidos políticos, coaliciones y candidatos sin partido para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XXVIII. El ____ de ____ de 2018, mediante resoluciones RS-____-18 y RS-____-18, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la procedencia de las solicitudes de registro de convenios de candidaturas comunes, presentadas por los partidos políticos que se indican enseguida, para las elecciones de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa y Alcaldes, de conformidad con lo siguiente:

Partidos políticos	Para la elección de Diputados al Congreso Local, por el principio de Mayoría Relativa	Para Alcaldes
	En los 40 Distritos Electorales Uninominales	En las 16 Alcaldías
	En ____ Distritos Electorales Uninominales, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En ____ Distritos Electorales Uninominales con candidatos comunes de los partidos políticos= • En ____ Distrito Electoral 	En __ Alcaldías, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En ____ Alcaldías, con candidatos postulados por los partidos políticos _____; y • En ____ Alcaldías, con candidatos postulados por los

Partidos políticos	Para la elección de Diputados al Congreso Local, por el principio de Mayoría Relativa	Para Alcaldes
	con candidatos comunes de los partidos políticos del _____; y • En _____ Distritos Electorales, con candidatos comunes de los partidos políticos _____.	partidos del _____.

XXIX. El ___ de ___ de 2018, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este ___ Distrito Electoral Local, aprobaron los listados del número y ubicación en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalaron (número) casillas básicas y, (número) casillas contiguas.

XXX. En el periodo comprendido del ___ de ___ al ___ de ___ de 2018, los Consejos Distritales del Instituto Electoral coadyuvaron con la publicación de los listados de ubicación de casillas en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de este Distrito Electoral.

XXXI. El ___ de ___ de 2018, se aprobaron los registros de los siguientes candidatos sin partido para las siguientes elecciones:

Diputados al Congreso Local por el principio de mayoría relativa

Distrito	Nombre del Candidato	Instancia que aprobó el registro

Alcaldes

Alcaldía	Nombre del Candidato	Instancia que aprobó el registro

Alcaldía	Nombre del Candidato	Instancia que aprobó el registro

XXXII. El ___ de ___ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral celebró sesión extraordinaria en la que aprobó, entre otros:

- La cancelación del registro de _____-como candidato sin partido al cargo de Alcalde en _____en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-***-18); y
- Entregar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla única que se instalarán para la jornada electoral del primero de junio de 2018, dos boletas electorales adicionales por elección a las previstas para los electores que figuren en su Lista Nominal de Electores, por cada partido político, coalición o candidato sin partido, para las elecciones de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes, a efecto de que sus representantes debidamente acreditados ante ellas puedan ejercer su derecho al sufragio, así como los criterios para la entrega de las boletas a los representantes acreditados, por parte de los presidentes de casilla (Acuerdo ACU-***-1*).

XXXIII. Los días ___ y ___ de ___ 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó el registro a la lista parcial "A" con diecisiete fórmulas de candidatos(as) propietarios(as) y suplentes del mismo género a Diputados(as) al congreso Local en la Ciudad de México por el principio de Representación Proporcional, postulados(as) por los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PVEM, PT, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Humanista en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XXXIV. El ____ de ____ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobó los ajustes a los diseños y modelos de dos boletas electorales, doce actas electorales, veintidós documentos electorales auxiliares y dos mascarillas Braille, en cumplimiento a lo establecido en el Punto de Acuerdo _____ del ACU-____-1_ con motivo de las candidaturas sin partido y convenios de candidaturas comunes que se registraron para el presente Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.

XXXV. El ____ de ____ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó que la impresión de las boletas electorales, actas electorales y demás documentación electoral auxiliar se realice de conformidad con la viabilidad técnica que determine Talleres Gráficos de México; que no habrá modificación a las boletas electorales en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos en los términos señalados por el artículo 267 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que los votos contarán para los Partidos Políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General y Distritales correspondientes.

XXXVI. El ____ de ____ de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó entregar 750 boletas electorales por tipo de elección a los presidentes de las Mesas Directivas de las Casillas Especiales que se instalen para la jornada electoral del próximo 1 de junio de 2018.

XXXVII. El Consejo General con fecha __ de __ de 2018 aprobó:



- (En su caso) La procedencia de modificación a los convenios de candidatura común para las elecciones de Alcaldes y Diputados al Congreso Local, en diversas Demarcaciones y diferentes Distritos Electorales uninominales de la Ciudad de México que presentaron el _____;

XXXVIII. Los días __, __ y ____ de ____ de 2018, el Consejo General aprobó el registro de manera supletoria a las fórmulas compuestas por candidatos propietarios y suplentes, respectivamente presentadas por los representantes del PAN, PRI, PRD, PVEM, PT,

Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, MORENA, Encuentro Social y Humanista; mismos que contendieron en la elección de Diputados al Congreso Local en la Ciudad de México por el Principio de Mayoría Relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y

XXXIX. El Consejo General, con fecha ___ de _____ del 2018; aprobó diversos Acuerdos relativos a las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos políticos respecto a las candidaturas a Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral Ordinario 2017 – 2018.

En ese sentido, la lista definitiva de candidatos a Diputados al Congreso Local en la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, en este ___ Distrito Electoral Uninominal quedó integrada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	FÓRMULA	NOMBRE
 PAN	Propietario Suplente	<hr/> <hr/> <hr/>
 PRI	Propietario Suplente	<hr/> <hr/> <hr/>
 PRD	Propietario Suplente	<hr/> <hr/> <hr/>
 VERDE PVEM	Propietario Suplente	<hr/> <hr/> <hr/>
 PT	Propietario Suplente	<hr/> <hr/> <hr/>
 MOVIMIENTO CIUDADANO	Propietario Suplente	<hr/> <hr/> <hr/>

(Handwritten marks: a large 'X' and a signature 'S')

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	FÓRMULA	NOMBRE
 NUEVA ALIANZA	Propietario Suplente	<hr/> <hr/> <hr/>
 MORENA	Propietario Suplente	<hr/> <hr/> <hr/>
 ENCUENTRO SOCIAL	Propietario Suplente	<hr/> <hr/> <hr/>
 HUMANISTA	Propietario Suplente	<hr/> <hr/> <hr/>
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (EN SU CASO)	Propietario Suplente	<hr/> <hr/> <hr/>

Notas: 1. En caso de candidatura común se deberá repetir el nombre de los candidatos propietario y suplente en cada recuadro correspondiente al Partido Político que tenga dicha candidatura y 2. En caso de no presentarse candidato sin partido para Diputado por Mayoría Relativa, deberá eliminarse la fila correspondiente o de haberse registrado más de uno, agregar las filas necesarias.

XL. El ___ de ___ de 2018, los Consejos Distritales Federales, así como los representantes de los partidos políticos acreditados ante dicho órgano, recibieron la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

XLI. (En su caso) El ___ de ___ de 2018, el Consejero Presidente de este ___ Consejo Distrital entregó al representante del C. _____ quien contendió en el presente Proceso Electoral como Candidato sin partido; la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía correspondiente al ámbito territorial de la (del) Demarcación _____ (Distrito Electoral Uninominal número ___).

XLII. Los Consejos Distritales del Instituto Nacional en sesiones celebradas el ___ y ___ de ___ de 2018, aprobaron las sustituciones de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que por causas justificadas o de fuerza mayor no pudieron desempeñar las funciones asignadas.

X

B

XLIII. Derivado del corte definitivo de la Lista Nominal de Electores de fecha ___ de ___ de 2018, los Consejos Distritales ___, ___ y ___ del Instituto Nacional aprobaron diversos ajustes al número de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral, resultado un total de _____ casillas básicas, _____ casillas contiguas, ___ extraordinarias y ___ especial(es) para éste Distrito Electoral Local.

XLIV. El ___ de ___ de 2018, este Consejo Distrital, recibió las boletas y actas que se utilizaron en la jornada electoral del 1 de junio de 2018. Asimismo, los días ___, ___ y ___ de ___ de 2018, se recibieron los materiales electorales y documentación auxiliar.

XLV. (En su caso) Entre el ___ y el ___ de ___ de 2018, este Consejo Distrital recibió del (de los) candidato(s) sin partido _____ y _____ las solicitudes de acreditación de sus representantes que actuaron ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales.

XLVI. Conforme a lo previsto en el Convenio General de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico, se entregaron a los Capacitadores Asistentes Electorales los paquetes electorales con la documentación y materiales electorales correspondientes a la elección local, para que en el plazo comprendido del ___ al ___ de junio de 2018 los entregaran a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.

XLVII. En sesión del ___ de ___ de 2018, este Consejo Distrital ___ autorizó a los miembros del Servicio Profesional Electoral que se indican enseguida, para recibir los paquetes electorales en la sede de este Consejo Distrital, al término de la jornada electoral del 1 de junio de 2018.

Nombre	Cargo

XLVIII. El 1 de junio de 2018, este Consejo Distrital en sesión permanente que se instaló a partir de las _____ horas con _____ minutos, dio seguimiento a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que aprobó el Instituto Nacional, de los siguientes actos:

- De la jornada electoral, la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, fracción II del Código, inició a las 8:00 horas para elegir a los Diputados al Congreso Local en la Ciudad de México por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Alcaldías;
- De la instalación en este distrito electoral de ____ casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la Ley General;
- Del cierre de las Mesas Directivas de Casilla y de los trabajos de escrutinio y cómputo; y
- De la clausura de las mismas, destacando que (no) se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios (en su caso) los cuales se describen a continuación: (en su caso).

XLIX. El mismo 1 de junio de 2018, este Consejo Distrital recibió conforme a los mecanismos de recolección que aprobaron los Consejos Distritales del Instituto Nacional, en tiempo y forma, los paquetes electorales de las ____ Mesas Directivas de Casilla que se instalaron al interior de este Distrito Electoral, con lo cual este Consejo Distrital desarrolló el cómputo distrital de las elecciones de Diputados al Congreso Local y Alcaldes.

L. El mismo 1 de junio de 2018, con la entrega del primer paquete electoral, en este Consejo Distrital, el cual correspondió a la Mesa Directiva de Casilla ____ de la sección _____, mismo que llegó a la sala de sesiones de este Consejo Distrital a las ____ horas con ____ minutos, se inició el cómputo de las elecciones de Diputados al Congreso Local y Alcaldías. El último paquete que se recibió fue el correspondiente a la Mesa Directiva de Casilla _____ de la sección ____, el cual llegó a las ____ horas con _____ minutos.










Al respecto, es de precisar que (En su caso) **no se realizó** el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de ninguno de los paquetes electorales recibidos.

Al respecto, es de precisar que (En su caso) se realizó el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de los paquetes electorales que se indican a continuación, por los

motivos que, asimismo, se describen en el siguiente cuadro, por lo que este órgano colegiado procedió a elaborar las Actas de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital:







Nº	Demarcación	Casilla (número y tipo)	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada (tipo de elección)

LI. El ___ de junio de 2018, este Consejo Distrital ___ concluyó su cómputo distrital, derivándose de él, entre otros, los resultados correspondientes a la elección de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México, por el principio de Mayoría Relativa, en este ___ Distrito Electoral Uninominal, mismos que se publicaron en el exterior del local de este Consejo Distrital, para mejor conocimiento de los ciudadanos:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		

X

B

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATURA COMÚN 		
CANDIDATO SIN PARTIDO		
CANDIDATO SIN PARTIDO		
CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LII. Al término del Cómputo Distrital que efectuó este Consejo, el Secretario y el Consejero Presidente de este Consejo Distrital tomaron las medidas necesarias para el depósito de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral, mismas que

serán vigentes hasta la conclusión del presente Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, salvaguardándolos y depositándolos en un lugar dentro del local que ocupa este Consejo, el cual reúne las condiciones de seguridad.

LIII. En contra de los actos de este Consejo Distrital, se interpusieron (número) medios de impugnación, mismos que se relacionan a continuación:

Acto reclamado (extracto)	Número de expediente con el que se radicó en el TEDF	Fecha	Fecha en la que se resolvió	Sentido de la resolución

LIV. Desde su instalación hasta el día de hoy, este Consejo Distrital celebró _____ sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes; se dio cumplimiento a ____ Acuerdos emitidos por el Consejo General, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral.


C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 6; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución); 98, párrafos 1 y 2 y 104, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 30 y 31 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, conforme el cómputo y declaración de validez que se efectúe.

2. Que acorde con lo previsto en los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; en relación con el artículo 2, párrafo tercero y 34,

fracción I del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales y por que la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva de carácter local, se realice mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Que de conformidad con el artículo 7, fracción III del Código, los ciudadanos de la Ciudad de México emitirán el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código.
5. Que de acuerdo con la entrada en vigor de la Constitución Política de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, en su artículo 29, apartado A, numeral, 2; el Congreso de la Ciudad de México se integrará por 66 diputaciones, 33 electas según el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 33 según el principio de representación proporcional. Las diputaciones serán electas en su totalidad cada tres años, mediante el voto universal, libre y secreto. Por cada persona propietaria se erigirá una suplente del mismo género.
6. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto de la Ciudad de México.



7. Que el artículo 36, fracción IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.
8. Que de conformidad con el artículo 36, párrafo tercero, incisos e), f) y n) del Código, el Instituto Electoral tiene la atribución para orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como efectuar el escrutinio y computo de las elecciones, emitir la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de Jefe de Gobierno, Alcaldes y Diputados al Congreso Local.
9. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 37, fracciones I y VI y 41, párrafo primero del Código, dentro de la estructura del instituto Electoral se encuentra, el Consejo General, que es su órgano superior de dirección y los Órganos Desconcentrados: Direcciones Distritales y Consejos Distritales.
10. Que según lo dispone el párrafo primero del artículo 111 y artículo 113, fracción XIV del Código, el Instituto Electoral tiene en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México órganos desconcentrados permanentes denominados Direcciones Distritales, que ejercerán las atribuciones que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.
11. Que el artículo 112 del referido Código dispone que las Direcciones Distritales se integrarán de manera permanente por un Titular de Órgano Desconcentrado, un Secretario de Órgano Desconcentrado, un Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, y dos Técnicos de Órgano desconcentrado.
12. Que en términos del artículo 115, párrafo primero, 116, del Código, el Instituto Electoral cuenta con órganos colegiados de carácter temporal denominados

Consejos Distritales, que funciona durante los procesos electorales, los cuales cuentan con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda integrados por un Consejero Presidente y seis Consejeros Distritales, nombrados por el Consejo General con derecho a voz y voto, y sólo con derecho a voz un representante por cada partido político o candidato sin partido y el Secretario del Órgano Desconcentrado de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como Secretario del Consejo Distrital.

13. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, párrafo primero y 128, fracción V del Código, el Titular del Órgano Desconcentrado correspondiente funge como Consejera o Consejero Presidente del Consejo Distrital, el cual tiene la atribución de entregar la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos a Diputados de mayoría que hubiese obtenido el mayor número de votos.
14. Que las fracciones I, XII y XIV del artículo 126 del Código, establecen que los Consejos Distritales en el ámbito de su competencia, cuentan entre otras, con las atribuciones siguientes; Vigilar la observancia del Código, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales, efectuar el cómputo de la elección de Diputados de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos; y las demás que le confiera el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.
15. Que tal y como lo prescribe el párrafo primero del artículo 136 del Código, en las elecciones de la Ciudad de México concurrentes con la federal, la integración, ubicación y designación de las mesas directivas de casilla se realizará con base en las disposiciones de la Ley General y los Lineamientos que emita el Instituto Nacional, así como los convenios de colaboración que este suscriba con el Instituto Electoral.
16. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 257, párrafo segundo y 272, fracciones I, IV y IX del Código, es prerrogativa de los partidos políticos participar conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Constitución Política de la Ciudad de México y el Código en los procesos electorales locales, postular candidatos en las elecciones de Diputados Locales, Jefe de Gobierno y Alcaldes en la Ciudad de México; y de acuerdo con la ley, usar en forma gratuita bienes inmuebles de uso

común y de propiedad pública para la realización de actividades relacionadas con sus fines.

17. Que de acuerdo al artículo 310 del Código, los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como Candidatos sin partido para ocupar los cargos de:

- Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
- Alcaldías en las demarcaciones de la Ciudad de México;
- Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México.

18. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, la constitución Política de la Ciudad de México, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados al Congreso Local, Jefe de Gobierno y Alcaldes.

19. Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo, 358, 359 y CUARTO Transitorio del Código, el ___ de ___ de 201*, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2017-2018 para elegir Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes, cuya jornada electoral se celebró el 1 de junio de 2018.

20. Que conforme al artículo 359 párrafo segundo del Código, el proceso electoral ordinario comprende cuatro etapas; la primera concerniente a la preparación de la elección, que inició con la sesión que celebró el Consejo General el ___ de ___ de 2017 y concluyó al iniciarse la jornada electoral el 1 de junio de 2018; la segunda, relativa a la jornada electoral, que inició a las 8:00 horas del 1 de junio de 2018 y concluyó con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital; la tercera, referente al cómputo y resultados de las elecciones, que se inició con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluyó con el cómputo de las elecciones respectivas y la cuarta, relativa a la declaratoria de validez, que inicia al concluir el cómputo de cada elección y

concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones, que para el presente Proceso Electoral serán para Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes hechas por los órganos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, o en su caso, con las resoluciones que emita el órgano jurisdiccional competente, en este tipo de elecciones.

21. Que el artículo 411 del Código indica que el Instituto Nacional determinará el número, ubicación, tipo de casillas, requisitos, procedimiento de identificación de lugares para instalarlas, y mecanismos de difusión junto con la integración de las mesas, en términos de lo previsto en la Ley General y de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo General del Instituto Nacional.
22. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 412; 414 del Código, la “Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018” y el Modelo de Casilla única aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional; así como el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral; el ___ de ___ de 2018, los Consejos Distritales del Instituto Nacional realizaron la primer insaculación de los ciudadanos susceptibles de integrar las Mesas Directivas de Casilla.
23. Que en términos de lo previsto por el artículo 412 del Código, el Modelo de Casilla única aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional y el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral, el 1 de junio de 2018, el desarrollo de la votación en la que participaron los ciudadanos de la Ciudad de México para elegir a los Diputados al Congreso Local por ambos Principios y Alcaldes se sujetó a las reglas que al efecto emitió el Instituto Nacional Electoral.
24. Que el artículo 449, párrafo primero del Código prevé que una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y en compañía de los representantes de Partido Político y/o Coaliciones y Candidatos sin partido que deseen hacerlo, entregarán sin dilación al Consejo Distrital que corresponda el paquete electoral de la casilla.

Handwritten signature and initials in blue ink, consisting of a large 'X' and a stylized 'B'.

25. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del Código, el Modelo de Casilla única aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional y el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral, el Presidente o el funcionario que éste designe realizará la entrega del paquete electoral correspondiente a las elecciones locales en la Ciudad de México, en la sede distrital de la Dirección Distrital que corresponda.
26. Que como quedó referido en el punto L del apartado de Antecedentes del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 455 del Código, el pasado 1 de junio de 2018, este ___ Consejo Distrital llevó a cabo, entre otros, el cómputo distrital correspondiente a la elección de Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa, del cual se derivó que la fórmula de candidatos que obtuvo el mayor número de votos fue la postulada por el (los) partido(s) político(s) _____ (_____ y _____) (en candidatura sin partido), toda vez que obtuvo la cantidad de (cantidad con número), (cantidad con letra) votos, por lo que resulta triunfadora en la contienda electoral del ____ Distrito Electoral uninominal en la elección de Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa.
27. Que el Consejo _____ del Instituto Electoral cuando registró la fórmula de candidatos para la elección de Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa aprobó que los C.C _____ y _____ postulados por el (los) partido(s) político(s) _____, (_____ y _____ / en candidatura sin partido) reunieron los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 18; 20; 22; 23 382 y 383 del Código.
28. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 459, primer párrafo del Código, este ___ Consejo Distrital se instaló legalmente para efecto de expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de candidatos a Diputados quienes hubieran obtenido el triunfo.
29. Que en consecuencia a lo anterior, habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código, relativos a la preparación de la elección; de la jornada electoral; así como cómputo y resultados de las elecciones y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de la Ley General, y el Código, este Consejo Distrital declara válida la elección de Diputados al Congreso Local en la



Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa, en el Distrito Electoral Uninominal de su jurisdicción, de acuerdo con el artículo 359 fracción IV del Código y, en consecuencia expide la constancia de mayoría correspondiente a la fórmula de candidatos postulados por el (los) partido (s) político (s) y/o coalición o por la o el candidato sin partido que resultaron con el mayor número de votos.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 6 de la Constitución, 98, párrafos 1 y 2 y 104, numeral 1, inciso i) de la Ley General, 29; 50; PRIMERO Y SEGUNDO TRANSITORIO de la constitución Política de la Ciudad de México: 1, párrafo segundo, fracción VIII; 2, párrafo tercero; 7, fracción III; 11; 12; 13; 17; 18; 19; 20; 21; 30; 31; 32; 33; 34, fracción I, 36, párrafo tercero, fracción IX, párrafo cuarto, incisos e), f) y n); 37, fracciones I y VI, 41, párrafo primero; 111, párrafo primero; 112; 113, fracción XIV; 115, párrafo primero; 116; 117, párrafo primero; 126, fracciones I, XII y XIV; 128, fracción V; 132, párrafo primero; 257, párrafo segundo; 272, fracciones I, IV y IX; 310; 356; 357, párrafo primero; 358; 359; 381; 383; 411; 414, 434; 449; 451, 459, párrafo primero; TERCERO y CUARTO Transitorio del Código, así como los Acuerdos INE/CG___/201_; INE/CG___/201_; INE/CG___/201_; INE/CG___/201_; INE/CG___/201_ y demás relativos y aplicables que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional; éste Consejo Distrital en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la validez de la elección de Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de Mayoría Relativa en este Distrito Electoral ____ Uninominal, y se otorga la constancia respectiva a la fórmula de candidatos que obtuvo el triunfo postulada por el (los) partido (s) político (s) o coalición ____ (en su caso) _____, o por candidatos sin partido misma que está integrada por los C.C.:

PROPIETARIO

SUPLENTE

SEGUNDO.- Se ordena al Consejero Presidente de este Consejo Distrital expida la Constancia de Mayoría a la fórmula de candidatos señalada en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO.- Infórmese y remítase el expediente correspondiente al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo ordenado en el artículo 456 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO.- Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México el contenido de este Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este ____ Consejo Distrital.

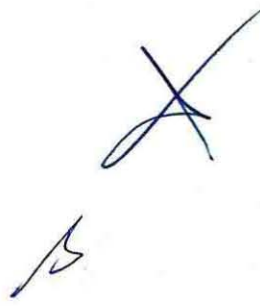
Así lo aprobaron por _____ de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes de este ____ Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública de fecha ____ de junio de 2018, firmando al margen y al calce el Consejero Presidente y el Secretario de este Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 128, fracción XV y 129, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, doy fe.

El Consejero(a) Presidente

El (La) Secretario(a) del Consejo

(Nombre)

(Nombre)



PROYECTO DE ACUERDO DEL ____ CONSEJO DISTRITAL CABECERA DE DEMARCACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE ALCALDÍA EN _____, Y SE OTORGA LA CONSTANCIA RESPECTIVA A LA O EL CANDIDATO QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS AL CARGO DE ALCALDE O ALCALDESA, ASÍ COMO LAS Y/O LOS CONCEJALES EN LAS ELECCIONES LOCALES ORDINARIAS DE 2017-2018.

ANTECEDENTES:

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General) y la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 29 de septiembre de 2014, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, emitió sentencia respecto de la Acción de Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014, 66/2014, 67/2014, 68/2014, 69/2014 y 75/2014, promovida por los Partidos Políticos Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista, Partido del Trabajo y Partido Revolucionario Institucional, en contra de diversas disposiciones del Código, entre la que destaca la referente al numeral 356, resolviendo al respecto:

" Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

...

SEXTO. *Se declara la invalidez de los artículos 356, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en la porción normativa que dice: "En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante", así como la fracción IV en su integridad, en términos del considerando séptimo de este fallo, la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de estos puntos resolutivos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal."*



“SÉPTIMO. Ahora bien, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014 este Pleno determinó que la única opción legislativa constitucional en el supuesto de que el elector marque dos o más emblemas de partidos coaligados, consiste en que los votos deben sumarse y repartirse equitativamente entre ellos y de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. En consecuencia, en las próximas elecciones, el Distrito Federal deberá aplicar esta regla para el cómputo de los votos en los que se hayan marcado dos o más emblemas de partidos que postulen una candidatura común ...”

Énfasis añadido

- IV. El 5 de febrero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México.
- V. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)
- VI. El ___ de ___ de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó:
- Reasumir las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegada a los organismos públicos locales (Acuerdo INE/CG***/2017) y
 - La “Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018, y sus respectivos anexos, dentro de los cuales se encuentran, entre otros, el Programa de Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, el Programa de Asistencia Electoral, el Manual de contratación de Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores-Asistentes Electorales (CAE) y la Articulación Interinstitucional (Acuerdo INE/CG***/2017).

A large handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page, overlapping the text of the second bullet point. Below the signature, there are handwritten initials, possibly 'B', also in blue ink.

VII. El ___ de ___ de 2017, mediante Acuerdo INE/CG***/201*, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el "Modelo de Casilla única", para las elecciones concurrentes que se celebraran en el año 2018.

VIII. El ___ de ___ de 2017, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG***/201*, los "Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como Observadores Electorales durante los procesos electorales 2017-2018 federales y locales coincidentes con la fecha de la jornada electoral federal, y en su caso, de las consultas populares y demás formas de participación ciudadana que se realicen".

IX. El ___ de ___ de 201*, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, (Instituto Electoral) aprobó mediante Acuerdo ACU-___-1___, la *Convocatoria dirigida a la ciudadanía y partidos políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2017-2018, para elegir Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes, cuya jornada electoral se celebrará el primero de junio de 2018.*

X. El ___ de ___ de 201___, el Consejo General del Instituto Nacional, aprobó:

- Los "Criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 1 de junio de 2018 (Acuerdo INE/CG___/20___) y
- Los lineamientos para el establecimiento de mecanismos para la recolección de la documentación de las casillas electorales al término de la jornada electoral, que al efecto acuerden los Consejos Distritales (Acuerdo INE/___/201___).

XI. El ___ de ___ de 201___, el Consejo General del Instituto Nacional, mediante Acuerdo INE/CG___/2017, aprobó los "Lineamientos para la Celebración de Convenios de Coordinación con los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas.

XII. Del igual forma, durante el desarrollo de la sesión celebrada el ___ de ___ de 201_, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó mediante Acuerdo INE/CG___/201_, el líquido indeleble que se utilizó para impregnar el dedo pulgar derecho de los electores durante la jornada electoral del 1 de junio de 2018, así como la institución que lo producirá y la que certificará sus características y calidad.

XIII. El ___ de ___ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó múltiples Acuerdos relacionados con la organización del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 dentro de los que destacan los siguientes:

- La reutilización y nuevos diseños de los materiales electorales, para el Proceso Electoral Ordinario 2017 - 2018, con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG___/201* (Acuerdo ACU-__-1_);
- Procedimiento y su Convocatoria para la selección, contratación y capacitación de las y los Auxiliares Electorales que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-__-201_) y
- "Propuesta de contenidos relativos a las particularidades de la elección local a ser incluidos en los materiales didácticos del Instituto Nacional Electoral dirigidos a supervisores y capacitadores-asistentes electorales, funcionarios de casilla y observadores electorales" (Acuerdo ACU-__-1_).

XIV. El ___ de ___ de 201_, el Instituto Nacional y el Instituto Electoral celebraron "Convenio General de Coordinación", con el fin de organizar el desarrollo de las Elecciones Federales y Locales en la Ciudad de México para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XV. El ___ de ___ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-__-1_, los diseños y modelos de dos boletas electorales, catorce actas electorales, cuarenta y seis documentos electorales auxiliares y dos mascarillas Braille para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018,

con apego a las características determinadas por el Instituto Nacional Electoral en los lineamientos aprobados mediante acuerdo INE/CG____/201_.

XVI. En la fecha aludida en el punto que antecede, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó mediante Acuerdo INE/CG____2017, los "Lineamientos Generales para el diseño, implementación y operación de los conteos rápidos de carácter Institucional en los Procesos Electorales Federales y Locales 2017-2018" y realizó el sorteo del mes del calendario que fue tomado como base para la insaculación de los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla, resultando de lo anterior, el mes de **enero**.

XVII. El ____ de ____ de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-____-17 el Tope de Gastos de Campaña para Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldías, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XVIII. El ____ de ____ de 201*, en cumplimiento a lo dispuesto en el "*Procedimiento para la selección, contratación y capacitación de las y los Auxiliares Electorales que participarán en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018*" aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, se designaron a esta ____ Dirección Distrital un total de ____ Auxiliares Electorales que apoyaron en los trabajos que se realizaron previo, durante y posterior a la jornada electoral, mismos que ingresaron conforme lo siguiente: ____ a partir del __- de ____ y ____ a partir del 1__ de ____ de 2018.

(En su caso) Asimismo, por resolución _____ del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, se incorporó ____ Auxiliar Electoral adicional a esta sede distrital, en cumplimiento de la sentencia y del Acuerdo de la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral identificado con el número COyGE____/2015.

XIX. El __- de ____ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó:

- La designación de las Consejeras y los Consejeros Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México para los Procesos Electorales Ordinarios 2017-2018 y 2017-2018, y para la integración de la Lista de Reserva para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-____-__);

- El listado de domicilios de las sedes de los treinta y tres órganos desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como los Consejos Distritales que fungirán como Cabecera de Delegación, para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-__-__);

(Para el caso de no ser Cabecera de Delegación) Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo Distrital, el ubicado en _____ (Domicilio del Distrito) _____ y como sede del Consejo Distrital Cabecera de Alcaldía que corresponde a esta demarcación, el ubicado en: (Domicilio en su caso, de la cabecera de Alcaldía que corresponda).

(Para el caso de ser Distrito Electoral, Cabecera de Alcaldía), Estableciéndose al respecto como domicilio para este Consejo Distrital, Cabecera de Alcaldía que corresponde a esta demarcación, el ubicado en _____ (Domicilio del Distrito).

- Las reglas aplicables para que los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección electoral, emitan su voto en las elecciones de Diputados al Congreso Local y Alcaldes a celebrarse el 1 de junio de 2018 en las casillas especiales (Acuerdo ACU-__-__);
- La designación de Consejeros Presidentes para el Proceso Electoral Local 2017-2018 en los Consejos Distritales de los 33 Distritos Electorales uninominales en que se divide el territorio de la Ciudad de México (Acuerdo ACU-__-__) y
- La modificación del artículo 28 del Reglamento que regula el uso de recursos públicos, propaganda institucional y gubernamental, así como los actos anticipados de precampaña y de campaña, para los procesos electorales ordinarios de la Ciudad de México, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México dentro del expediente TEDF-JEL-04712014 y sus acumulados (Acuerdo ACU-18-15).

XX. El _ de _____ de 201_, el Consejo General del Instituto Nacional realizó el sorteo de las letras que comprende el alfabeto, a fin de obtener la letra a partir de la cual,

con base en el apellido paterno, se seleccionaron a los ciudadanos que integraron las Mesas Directivas de Casilla única, saliendo sorteada la letra “_”.

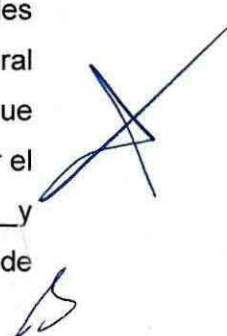
XXI. El __ de _____ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó el Marco Geográfico Electoral Local para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XXII. El __ de _____ de 201_, el Instituto Nacional y este Instituto Electoral signaron el Anexo Técnico al Convenio General de coordinación para el desarrollo de las elecciones federales y locales que en forma coincidente se llevarán a cabo en la Ciudad de México.

XXIII. El _ de _____ de 201_ el Consejo General del Instituto Electoral mediante Acuerdo ACU-__-1_, determinó que 6 fórmulas reunieron el porcentaje mínimo de firmas para registrarse como candidatas y candidatos independientes al cargo de Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa en los Distritos _____.

De igual manera determinó que __ ciudadanos obtuvieron el porcentaje requerido para su registro como candidatas y candidatos sin partido a Alcaldes en _____.

XXIV. El __ de _____ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral otorgó mediante diversos Acuerdos, registro a las plataformas electorales de los partidos políticos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Movimiento Regeneración Nacional (Morena), Encuentro Social y Humanista, para las elecciones de Alcaldes y Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018; así como la que presentaron los candidatos sin partido que contendrían para las elecciones de Alcaldes y Diputados al Congreso Local por el Principio de Mayoría Relativa en las Alcaldías de _____ y en los Distritos Electorales uninominales _____ de la Ciudad de México.



XXV. (En su caso) El ___ de ___ de 201_, los Consejos Distritales números ___, ___ y ___ del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este ___ Distrito Electoral Local, aprobaron los listados de las secciones electorales en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalarán (número) casillas especiales y (número) casillas extraordinarias.

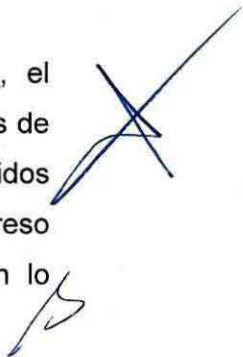
Asimismo, es de precisar que en dicha sesión los órganos colegiados en comento aprobaron instalar (número) casillas extraordinarias/básicas para los electores cuya referencia geo-electoral no estuviera vigente (mal referenciados).

XXVI. El ___ de ___ de 201_, el Consejo General del Instituto Nacional aprobó los instrumentos que se indican a continuación:

- Se ajusta el modelo de casilla única para las elecciones concurrentes 2018, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el ___ de ___ de 201_, mediante Acuerdo INE/CG ___/201_ (Acuerdo INE/CG ___/201_) y
- Se modifica el similar INE/CG ___/201_ por el que se establecen los criterios y plazos que deberán observarse para las actividades tendientes a la ubicación y funcionamiento de las casillas electorales que serán instaladas en la jornada electoral del 1 de junio de 2018 (Acuerdo INE/CG ___/201_).

XXVII. El ___ de ___ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral, aprobó mediante Acuerdo ACU-__-201_, los criterios para el reparto de lugares de uso común, susceptibles de ser utilizados por los partidos políticos y/o coaliciones y candidatos sin partido para la colocación y fijación de la propaganda electoral durante el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

XXVIII. El ___ de ___ de 201_, mediante resoluciones RS-__-__ y RS-__-__, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la procedencia de las solicitudes de registro de convenios de candidaturas comunes, presentadas por los partidos políticos que se indican enseguida, para las elecciones de Diputados al congreso local por el principio de Mayoría Relativa y Alcaldes, de conformidad con lo siguiente:



Partidos políticos	Para la elección de Diputados al congreso Local, por el principio de Mayoría Relativa	Para Alcaldes
	En los 40 Distritos Electorales Uninominales	En las 16 Delegaciones
	En __ Distritos Electorales Uninominales, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En __ Distritos Electorales Uninominales con candidatos comunes de los partidos políticos= • En __ Distrito Electoral con candidatos comunes de los partidos políticos del _____; y • En _____ Distritos Electorales, con candidatos comunes de los partidos políticos _____. 	En __ Alcaldías, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • En __ Alcaldías, con candidatos postulados por los partidos políticos _____ y • En __ Alcaldías, con candidatos postulados por los partidos del _____.

XXIX. El __ de __ de 201__, los Consejos Distritales del Instituto Nacional que convergen en el ámbito geográfico de este __ Distrito Electoral Local, aprobaron los listados del número y ubicación en las que dentro de la demarcación de este Distrito Electoral se instalaron (número) casillas básicas y, (número) casillas contiguas.

XXX. En el periodo comprendido del __ de __ al __ de __ de 201__, los Consejos Distritales del Instituto Electoral coadyuvaron con la publicación de los listados de ubicación de casillas en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de este Distrito Electoral.

XXXI. El __ de __ de 201__, se aprobaron los registros de los siguientes candidatos sin partido para las siguientes elecciones:

Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa

Distrito	Nombre del Candidato	Instancia que aprobó el registro

X
B

Distrito	Nombre del Candidato	Instancia que aprobó el registro

Alcaldes

Alcaldía	Nombre del Candidato	Instancia que aprobó el registro

XXXII. El ___ de ___ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral celebró sesión extraordinaria en la que aprobó, entre otros:

- La cancelación del registro de _____ como candidato sin partido al cargo de Alcalde en _____ en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (Acuerdo ACU-___-18); y
- Entregar a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla única que se instalarán para la jornada electoral del primero de junio de 2018, dos boletas electorales adicionales por elección a las previstas para los electores que figuren en su Lista Nominal de Electores, por cada partido político y/o coalición o candidato sin partido, para las elecciones de Diputados al Congreso Local en la Ciudad de México y Alcaldes, a efecto de que sus representantes debidamente acreditados ante ellas puedan ejercer su derecho al sufragio, así como los criterios para la entrega de las boletas a los representantes acreditados, por parte de los presidentes de casilla (Acuerdo ACU-___-1_).

XXXIII. El ___ de ___ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó los ajustes a los diseños y modelos de dos boletas electorales, doce actas electorales, veintidós documentos electorales auxiliares y dos mascarillas

Braille, en cumplimiento a lo establecido en el Punto de Acuerdo _____ del ACU-____-201_ con motivo de las candidaturas sin partido y convenios de candidaturas comunes que se registraron para el presente Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México.

XXXIV. El ___ de ___ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó que la impresión de las boletas electorales, actas electorales y demás documentación electoral auxiliar se realice de conformidad con la viabilidad técnica que determine Talleres Gráficos de México; que no habrá modificación a las boletas electorales en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos en los términos señalados por el artículo 267 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el artículo 390 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y que los votos contarán para los Partidos Políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General y Distritales correspondientes.







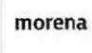


XXXV. El ___ de ___ de 201_, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó entregar 750 boletas electorales por tipo de elección a los presidentes de las Mesas Directivas de las Casillas Especiales que se instalen para la jornada electoral del próximo 1 de junio de 2018.

XXXVI. El Consejo _____, con fecha ___ de _____ del 2018; aprobó diversos Acuerdos relativos a las solicitudes de sustitución presentadas por los partidos políticos respecto a las candidaturas a Alcaldes, y se otorgaron los registros respectivos para el Proceso Electoral 2017 – 2018.

En ese sentido, la lista definitiva de candidatos a Alcaldes en la demarcación quedó integrada de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	NOMBRE
PAN	

[Handwritten signature and initials]

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	NOMBRE
 PRI	
 PRD	
 PVEM	
 PT	
 MOVIMIENTO CIUDADANO	
 NUEVA ALIANZA	
 MORENA	
 ENCUESTRO SOCIAL	
 HUMANISTA	
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	


Notas: En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

XXXVII. El ____ de ____ de 2018, los Consejos Distritales Federales, así como los representantes de los partidos políticos acreditados ante dicho órgano, recibieron la Lista Nominal de Electores definitiva con fotografía.

XXXVIII. (En su caso) El ____ de ____ de 2018, el Consejero Presidente de este __ Consejo Distrital entregó al representante del C. _____ quien contendió en el presente Proceso Electoral como Candidato sin partido la Lista Nominal de



Electores definitiva con fotografía correspondiente al ámbito territorial de la (del) Demarcación _____ (Distrito Electoral Uninominal número ____).

- XXXIX.** Los Consejos Distritales del Instituto Nacional en sesiones celebradas el ____ y ____ de ____ de 2018, aprobaron las sustituciones de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla que por causas justificadas o de fuerza mayor no pudieron desempeñar las funciones asignadas.
- XL.** Derivado del corte definitivo de la Lista Nominal de Electores de fecha ____ de ____ de 2018, los Consejos Distritales ____, ____ y ____ del Instituto Nacional aprobaron diversos ajustes al número de casillas que se instalaron el día de la jornada electoral, resultando un total de _____ casillas básicas, _____ casillas contiguas, __ extraordinarias y ____ especial(es) para éste Distrito Electoral Local.
- XLI.** El ____ de ____ de 2018, este Consejo Distrital, recibió las boletas y actas que se utilizaron en la jornada electoral del 1 de junio de 2018. Asimismo, los días ____, ____ y ____ de ____ de 2018, se recibieron los materiales electorales y documentación auxiliar.
- XLII.** (En su caso) Entre él ____ y el ____ de ____ de 2018, este Consejo Distrital recibió del (de los) candidato(s) sin partido _____ y _____ las solicitudes de acreditación de sus representantes que actuaron ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales.
- XLIII.** Conforme a lo previsto en el Convenio General de Coordinación y su respectivo Anexo Técnico, se entregaron a los Capacitadores Asistentes Electorales los paquetes electorales con la documentación y materiales electorales correspondientes a la elección local, para que en el plazo comprendido del ____ al ____ de junio de 2018 los entregaran a los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla.
- XLIV.** En sesión del ____ de ____ de 2018, este Consejo Distrital ____ autorizó a los miembros del Servicio Profesional Electoral que se indican enseguida, para recibir los paquetes electorales en la sede de este Consejo Distrital, al término de la jornada electoral del 1 de junio de 2018.
- 

Nombre	Cargo

XLV. El 1 de junio de 2018, este Consejo Distrital en sesión permanente que se instaló a partir de las ____ horas con ____ minutos, dio seguimiento a través del Sistema de Información sobre el desarrollo de la Jornada Electoral (SIJE) que aprobó el Instituto Nacional, de los siguientes actos:

- De la jornada electoral, la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359, fracción II del Código, inició a las 8:00 horas para elegir a los Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Alcaldes;
- De la instalación en este distrito electoral de ____ casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la Ley General;
- Del cierre de las Mesas Directivas de Casilla y de los trabajos de escrutinio y cómputo; y
- De la clausura de las mismas, destacando que (no) se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios (en su caso) los cuales se describen a continuación: (en su caso).

XLVI. El mismo 1 de junio de 2018, este Consejo Distrital recibió conforme a los mecanismos de recolección que aprobaron los Consejos Distritales del Instituto Nacional, en tiempo y forma, los paquetes electorales de las ____ Mesas Directivas de Casilla que se instalaron al interior de este Distrito Electoral, con lo cual este Consejo Distrital desarrolló el cómputo distrital de las elecciones de Diputados al Congreso Local y Alcaldes.

XLVII. El mismo 1 de junio de 2018, con la entrega del primer paquete electoral, en este Consejo Distrital, el cual correspondió a la Mesa Directiva de Casilla ____ de la

sección _____, mismo que llegó a la sala de sesiones de este Consejo Distrital a las ___ horas con ___ minutos, se inició el cómputo de las elecciones de Diputados al Congreso Local y Alcaldes. El último paquete que se recibió fue el correspondiente a la Mesa Directiva de Casilla _____ de la sección ____, el cual llegó a las ___ horas con _____ minutos.

Al respecto, es de precisar que (En su caso) **no se realizó** el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de ninguno de los paquetes electorales recibidos.

Al respecto, es de precisar que (En su caso) se realizó el cómputo de casilla ante este Consejo Distrital de los paquetes electorales que se indican a continuación, por los motivos que, asimismo, se describen en el siguiente cuadro, por lo que este órgano colegiado procedió a elaborar las Actas de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital:







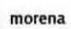






N°	Alcaldía	Casilla (número y tipo)	Razón por la que se levantó el Acta de Escrutinio y Cómputo en el Consejo Distrital	Acta levantada (tipo de elección)

XLVIII. El ___ de junio de 2018, este ___ Consejo Distrital concluyó su cómputo distrital, derivándose de él, entre otros, los resultados correspondientes a la elección de Alcaldes, mismos que se publicaron en el exterior del local de este Consejo Distrital, para mejor conocimiento de los ciudadanos:

Los resultados obtenidos del cómputo de la elección de Alcaldes, en este ___ Distrito Electoral fueron los siguientes:

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO(A) SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		

[Handwritten signature and initials]

PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	PRI		
	PRD		
	PVEM		
	PT		
	MOVIMIENTO CIUDADANO		
	NUEVA ALIANZA		
	MORENA		
	ENCUENTRO SOCIAL		
	HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]








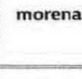




PARTIDO POLÍTICO Y/O CANDIDATO(A) SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO(A) SIN PARTIDO (NOMBRE)			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

- XLIX.** Al término del Cómputo Distrital que efectuó este Consejo, el Secretario y el Consejero Presidente de este Consejo Distrital tomaron las medidas necesarias para el depósito de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral, mismas que serán vigentes hasta la conclusión del presente Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, salvaguardándolos y depositándolos en un lugar dentro del local que ocupa este Consejo, el cual reúne las condiciones de seguridad.
- L.** En contra de los actos de este Consejo Distrital, se interpusieron (número) medios de impugnación.
- LI.** Desde su instalación hasta el día de hoy, este Consejo Distrital celebró _____ sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes; se dio cumplimiento a ____ Acuerdos emitidos por el Consejo General, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral.
- LII.** En el periodo comprendido del ____ al ____ de junio de 2018, los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales _____, _____, _____ y _____, remitieron a este Consejo Distrital cabecera de Demarcación los expedientes electorales

correspondientes a la elección de Alcaldes, los cuales incluyen las Actas de cómputo distrital de la elección de Alcaldes, cuyos resultados fueron los siguientes:

En el Distrito Electoral _____:





PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	PAN		
	PRI		
	PRD		
	PVEM		
	PT		
	MOVIMIENTO CIUDADANO		
	NUEVA ALIANZA		
	MORENA		
	ENCUENTRO SOCIAL		
	HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

En el Distrito Electoral ____:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	PAN		
	PRI		
	PRD		
	PVEM		

[Handwritten signature and initials]

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

LIII. El __ de ____ de 2018, este Consejo Distrital ____ cabecera de Demarcación en ____ realizó el cómputo total correspondiente a la elección de Alcalde en esta demarcación territorial resultando al efecto los siguientes resultados, mismos que se publicaron en el exterior del local de ésta sede distrital, para mejor conocimiento de los ciudadanos:

[Handwritten signature and mark]








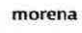




PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	PT		
	MOVIMIENTO CIUDADANO		
	NUEVA ALIANZA		
	MORENA		
	ENCUENTRO SOCIAL		
	HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
VOTOS NULOS			

[Handwritten signature]








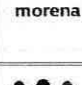






PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA		

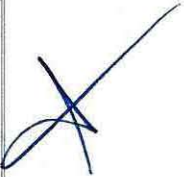
Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.


En el Distrito Electoral ____:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		
 MORENA		
 ENCUENTRO SOCIAL		
 HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN 		



PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	PAN		
	PRI		
	PRD		
	PVEM		
	PT		
	MOVIMIENTO CIUDADANO		
	NUEVA ALIANZA		
	MORENA		
	ENCUENTRO SOCIAL		
	HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			




PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

C O N S I D E R A N D O

1. Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 6; 98, párrafos 1 y 2 y 104, párrafo 1, inciso i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como 30; 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos, conforme el cómputo y declaración de validez que se efectúe.
2. Que acorde con lo previsto en los artículos 50, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; en relación con el 2, párrafo tercero y 34, fracción I del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, legalidad, independencia,



imparcialidad, objetividad, máxima publicidad, y transparencia. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales y por que la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva de carácter local, se realice mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

3. Que en términos de lo previsto en el artículo 1, párrafo segundo, fracción VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en la Ciudad de México y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución, relativas a la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
4. Que de conformidad con el artículo 7, fracción III del Código, los ciudadanos de la Ciudad de México emitirán el sufragio en la sección electoral que corresponda a su domicilio, salvo en los casos de excepción expresamente señalados por el propio Código.
5. Que de acuerdo con los artículos 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México 16 y 17 fracción IV y V , del Código, las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre secreta y directa:
 - Los Alcaldes y Concejales se eligen cada tres años, en la misma fecha en que sean electas las personas integrantes del Congreso de la Ciudad de México
6. Que en términos de los artículos 32, párrafo primero y 33 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en la Ciudad de México y se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, La Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México y en el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
7. Que el artículo 36 fracción IX del Código dispone que el Instituto Electoral es responsable de organizar las elecciones locales y los procedimientos de

participación ciudadana, de acuerdo con lo previsto en las Leyes Generales en la materia, el propio Código y la Ley de Participación Ciudadana. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a contribuir al desarrollo y adecuado funcionamiento de la institucionalidad democrática, en su ámbito de atribuciones.

8. Que de conformidad con el artículo 36, párrafo tercero, incisos e), f) y n) del Código, el Instituto Electoral tiene la atribución para orientar a los ciudadanos de la Ciudad de México para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral, así como emitir la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de Jefe de Gobierno, Alcaldes y Diputados al Congreso Local.
9. Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 37, fracciones I y VI y 41, párrafo primero del Código, dentro de la estructura del Instituto Electoral se encuentra, el Consejo General, que es su órgano superior de dirección y los Órganos Desconcentrados: Direcciones Distritales y Consejos Distritales.
10. Que según lo dispone el párrafo primero del artículo 111, párrafo primero y la fracción XV del artículo 113 del Código, el Instituto Electoral tiene en cada uno de los Distritos Electorales en que se divide la Ciudad de México órganos desconcentrados permanentes denominados Direcciones Distritales, que ejercerán las atribuciones que les confiera el Código, el Reglamento Interior del Instituto Electoral y demás ordenamientos aplicables.
11. Que el artículo 112 del referido Código dispone que las Direcciones Distritales se integrarán de manera permanente por una o un Titular de Órgano Desconcentrado, una o un Secretario de Órgano Desconcentrado, una o un Subcoordinador de Organización Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana, y dos Técnicos de Órgano Desconcentrado.
12. Que en términos del artículo 115, párrafo primero, 116, del Código, el Instituto Electoral cuenta con órganos colegiados de carácter temporal denominados Consejos Distritales, que funciona durante los procesos electorales, los cuales cuentan con facultades de decisión en el ámbito territorial que les corresponda integrados por un Consejero Presidente y seis Consejeros Distritales, nombrados

por el Consejo General con derecho a voz y voto, y sólo con derecho a voz un representante por cada partido político o candidato sin partido y el Secretario Técnico Jurídico de la Dirección Distrital correspondiente, quien fungirá como Secretario del Consejo Distrital.

13. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 y 128, fracción V del Código, el Coordinador Distrital del Distrito correspondiente funge como Consejero Presidente del Consejo Distrital, el cual tiene la atribución de entregar la constancia de mayoría a la fórmula de candidatos a Diputados de mayoría que hubiese obtenido el mayor número de votos.
14. Que las fracciones I, XII y XIV del artículo 126 del Código, establecen que los Consejos Distritales en el ámbito de su competencia, cuentan entre otras, con las atribuciones siguientes; Vigilar la observancia del Código, de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales, efectuar el cómputo de la elección de Diputados de mayoría, declarar la validez de la elección y entregar la constancia correspondiente a la fórmula de candidatos que haya obtenido el mayor número de votos; y las demás que le confiera el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables.
15. Que acorde a lo previsto en el artículo 127, fracción II del Código, los Consejos de los Distritos cabecera de Demarcación además de las atribuciones conferidas en el diverso 126 tendrán las relativas a efectuar el cómputo de la elección de Alcalde, declarar la validez de la elección y entregar la constancia al candidato que haya obtenido el mayor número de votos.
16. Que tal y como lo prescribe el párrafo primero del artículo 132 del Código en las elecciones de la Ciudad de México concurrentes con la federal, integración, ubicación y designación de las mesas directivas de casilla se realizará con base en las disposiciones de la Ley General y los Lineamientos que emita el Instituto Nacional, así como los convenios de colaboración que este suscriba con el Instituto Electoral. 
17. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 257, párrafo segundo y 272, fracciones I, IV y IX del Código, es prerrogativa de los partidos políticos participar conforme a lo dispuesto en la Constitución, la Constitución Política de la Ciudad de 

México y el Código en los procesos electorales locales, postular candidatos en las elecciones de Diputados Locales, Jefe de Gobierno y Alcaldes en la Ciudad de México; y de acuerdo con la ley, usar en forma gratuita bienes inmuebles de uso común y de propiedad pública para la realización de actividades relacionadas con sus fines.

1. Que de acuerdo al artículo 310 del Código, los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que establece la normatividad, tendrán derecho a participar y en su caso a ser registrados como Candidatos sin partido para ocupar los cargos de:

- Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
- Alcaldías en las demarcaciones de la Ciudad de México;
- Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México.

18. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, la constitución Política de la Ciudad de México, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados al Congreso Local, Jefe de Gobierno y Alcaldes.

19. Que en relación con lo dispuesto por los artículos 357, primer párrafo, 358, 359 y CUARTO Transitorio del Código, el ___ de ___ de 201*, el Consejo General del Instituto Electoral emitió la declaratoria formal de inicio del Proceso Electoral Ordinario de la Ciudad de México 2017-2018 para elegir Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes, cuya jornada electoral se celebró el 1 de junio de 2018.

20. Que conforme al artículo 359 párrafo segundo del Código, el proceso electoral ordinario comprende cuatro etapas; la primera concerniente a la preparación de la elección, que inició con la sesión que celebró el Consejo General el ___ de ___ de 2017 y concluyó al iniciarse la jornada electoral el 1 de junio de 2018; la segunda, relativa a la jornada electoral, que inició a las 8:00 horas del 1 de junio de 2018 y concluyó con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital; la tercera, referente al cómputo y resultados de las elecciones, que se inició con la






recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluyó con el cómputo de las elecciones respectivas y la cuarta, relativa a la declaratoria de validez, que inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones, que para el presente Proceso Electoral serán para Diputados al Congreso Local de la Ciudad de México y Alcaldes hechas por los órganos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, o en su caso, con las resoluciones que emita el órgano jurisdiccional competente, en este tipo de elecciones.

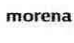







21. Que el artículo 411 del Código indica que el Instituto Nacional determinará el número, ubicación, tipo de casillas, requisitos, procedimiento de identificación de lugares para instalarlas, y mecanismos de difusión junto con la integración de las mesas, en términos de lo previsto en la Ley General y de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo General del Instituto Nacional.
22. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 412; 414 del Código, la "Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018" y el Modelo de Casilla única aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional; así como el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral; el ___ de ___ de 2018, los Consejos Distritales del Instituto Nacional realizaron la primer insaculación de los ciudadanos susceptibles de integrar las Mesas Directivas de Casilla.
23. Que en términos de lo previsto por el artículo 412 del Código, el Modelo de Casilla única aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional y el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral, el 1 de junio de 2018, el desarrollo de la votación en la que participaron los ciudadanos de la Ciudad de México para elegir a los Diputados al Congreso Local por ambos Principios y Alcaldes se sujetó a las reglas que al efecto emitió el Instituto Nacional Electoral..
24. Que el artículo 449, párrafo primero del Código prevé que una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y en compañía de los representantes de Partido Político y Candidatos sin partido que deseen

hacerlo, entregarán sin dilación al Consejo Distrital que corresponda el paquete electoral de la casilla.

25. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 del Código, el Modelo de Casilla única aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional y el Convenio General de Coordinación firmado entre dicho órgano y el Instituto Electoral, el Presidente o el funcionario que éste designe realizará la entrega del paquete electoral correspondiente a las elecciones locales en la Ciudad de México, en la sede distrital de la Dirección Distrital que corresponda.

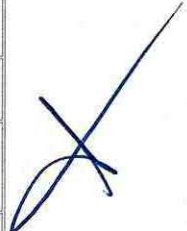
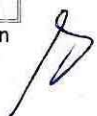
26. Que como quedó referido en el punto (XLVII) del apartado de Antecedentes del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto por el artículo 455 del Código, el pasado 1 de junio de 2018, este Consejo Distrital ____ cabecera de Demarcación realizó la sumatoria de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital contenidas en los expedientes electorales de la elección de Alcaldes remitidos por los Distritos Electorales ____, ____, ____ y ____ que convergen en esta demarcación territorial, además de la correspondiente a este Consejo Distrital ____, cuyo resultado se precisa a continuación:

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO	VOTOS OBTENIDOS	
	CON NÚMERO	CON LETRA
 PAN		
 PRI		
 PRD		
 PVEM		
 PT		
 MOVIMIENTO CIUDADANO		
 NUEVA ALIANZA		

PARTIDO POLÍTICO Y CANDIDATO SIN PARTIDO		VOTOS OBTENIDOS	
		CON NÚMERO	CON LETRA
	MORENA		
	ENCUENTRO SOCIAL		
	HUMANISTA		
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATURA COMÚN			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
CANDIDATO SIN PARTIDO			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			

Notas: 1. Elegir la candidatura común que corresponda en su ámbito de la elección y eliminar las que no correspondan y 2. En caso de no presentar Candidato(a) sin partido, deberá(n) eliminarse la(s) fila(s) correspondientes.

27. Que conforme a los resultados descritos con antelación se desprende que el candidato que obtuvo el mayor número de votos, fue el postulado(a) por el (los)

partido(s) político(s) o coalición _____ (_____ y _____) (en candidatura sin partido), toda vez que obtuvo la cantidad de (cantidad con número), (cantidad con letra) votos, por lo que resulta triunfador(a) en la contienda electoral de esta demarcación territorial.

28. Que el Consejo _____ del Instituto Electoral cuando registró a los candidatos para la elección de esta demarcación territorial aprobó que el C. _____ postulado por el (los) partido(s) político(s) o coalición _____, (_____ y _____ / en candidatura sin partido) reunió los requisitos de elegibilidad a que se refiere los artículos 18; 21; 22 y 381; 382; 383 del Código.

29. Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 459, párrafo tercero, fracción II del Código, este _____ Consejo Distrital cabecera de Demarcación se instaló legalmente para efecto de expedir la Constancia de Mayoría de Alcaldes por el principio de mayoría relativa al Partido Político y/o Coalición o Candidato sin partido que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos.

30. Que en consecuencia a lo anterior, habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por la Ley General, y el Código, relativos a la preparación de la elección; de la jornada electoral; así como cómputo y resultados de las elecciones y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de Ley, este Consejo Distrital cabecera de Demarcación, declara válida la elección de Alcaldes en _____, de acuerdo con el artículo 359 fracción IV del Código y, en consecuencia otorga la constancia de mayoría correspondiente al candidato postulado por el (los) partido (s) político (s) o coalición _____ (en candidatura sin partido), en virtud de que obtuvo el triunfo en la contienda electoral de Alcalde en esta demarcación territorial.

En razón de lo expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, y con fundamento en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 6 de la Constitución, 98, párrafos 1 y 2 y 104, numeral 1, inciso i) de la Ley General, 50 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, párrafo segundo, fracción VIII; 2, párrafo tercero; 7, fracción III; 11; 12; 13; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 30; 31; 32; 33; 34, fracción I, 36, párrafo tercero, fracción IX, párrafo cuarto, incisos e), f) y n); 37, fracciones I y VI, 41, párrafo primero; 111, párrafo primero; 112; 113, fracción XIV; 115, párrafo primero; 116;

117, párrafo primero; 126, fracciones I, XII y XIV; 128, fracción V; 132, párrafo primero; 257, párrafo segundo; 272, fracciones I, IV y IX; 310; 356; 357, párrafo primero; 358; 359; 381; 383; 411; 414, 434; 449; 451, 459, párrafo primero; TERCERO y CUARTO Transitorio del Código, así como los Acuerdos INE/CG___/201_; INE/CG___/201_; INE/CG___/201_; INE/CG___/201_; INE/CG___/201_ y demás relativos y aplicables que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional; éste Consejo Distrital cabecera de Demarcación en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara la validez de la elección de Alcalde en _____-y se otorga la constancia respectiva al C. _____ que obtuvo el triunfo, el cual fue postulado por el (los) partidos(s) político(s) o coalición _____ (_____ y _____)/candidato sin partido.

SEGUNDO.- Se ordena al Consejero Presidente de este Consejo Distrital cabecera de Demarcación en _____expida la Constancia de Mayoría al candidato señalado en el punto PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena al Consejero Presidente de este Consejo Distrital cabecera de Demarcación en _____que publique en el exterior de las oficinas de este órgano electoral, los resultados obtenidos en el cómputo total de Alcalde en esta demarcación territorial.

CUARTO.- Infórmese y remítase el expediente correspondiente al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo ordenado en el artículo 459, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO.- Infórmese al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México el contenido de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados de este ____ Consejo Distrital.

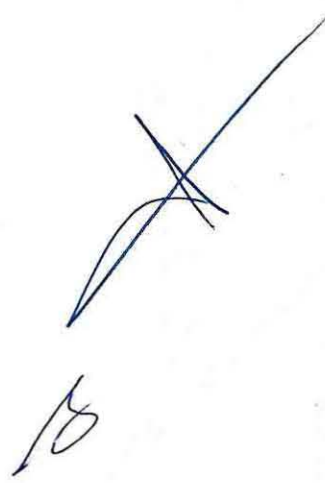
Así lo aprobaron por _____ de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes de este ____ Consejo Distrital cabecera de Demarcación del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública de fecha ____ de junio de 2018, firmando al margen y al calce el Consejero Presidente y el Secretario de este Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 128, fracción XV y 129, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, doy fe.

El Consejero(a) Presidente

El (La) Secretario(a) del Consejo

(Nombre)

(Nombre)

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'X' shape with a long diagonal stroke extending upwards and to the right, and a smaller, more complex mark below it.



**Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos
nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos
distritales**

Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

(Propuesta)

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long tail extending upwards and to the right.

A small, simple handwritten mark or signature in black ink, resembling a stylized 'P' or a similar character.

Junio de 2017

Contenido

Presentación.....	3
Marco Legal.....	5
Objetivo	7
1. Votos Válidos para Partidos Políticos	8
1.1 Marca diferente a una cruz en el cuadro de un Partido Político.....	8
1.2 Textos escritos en el cuadro de un Partido Político	14
1.3 Manchas de tinta en la boleta	17
1.4 Marcas fuera del cuadro	18
1.5 Cuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido.....	20
1.6 Múltiples marcas en la boleta.....	21
1.7 Leyendas en la boleta.....	27
2. Votos Válidos para Coaliciones	31
2.1 Coalición PRI-PVEM.....	31
2.2 Ejemplos de Coalición (caso hipotético: PRD - PT)	34
3. Votos Válidos para Candidatura Común	36
4. Votos Válidos para Candidatura sin Partido.....	38
5. Votos Válidos para Candidatura no Registrada.....	40
6. Votos Nulos.....	42
6.1 Marca en cuadros de partidos políticos no coaligados o sin que medie candidatura común.....	42
6.2 Marcas en toda la boleta.....	44
6.3 Leyenda en el cuadro de candidatura no registrada	46
6.4 Múltiples Marcas	47
6.5 Boletas Rotas.....	53
6.6 Boletas en Blanco	55
Anexos.....	56
Resoluciones Judiciales	57

Presentación

El Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en sesión celebrada el pasado 7 de septiembre de 2016, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, el *Reglamento de Elecciones* del Instituto Nacional Electoral.

En sesión extraordinaria celebrada el 24 de octubre de 2016 el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con la aprobación del Acuerdo INE/CG771/2016, estableció las *Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales*.

Derivado de lo anterior y conforme a lo señalado en las referidas Bases, se elaboró el “*Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales*,” material didáctico de apoyo para la capacitación sobre la realización de los cómputos distritales, con el fin de que los Consejos Distritales, en caso de realizar el escrutinio y cómputo de casilla cuenten con criterios básicos y orientadores ante la deliberación sobre el sentido de los votos reservados.

Dicho cuadernillo contiene la descripción didáctica e ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que deban ser calificados como nulos, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 444 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, además de diversos precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Contiene ejemplos prácticos, que en su momento resultaron controversia y que finalmente la autoridad jurisdiccional resolvió y aclaró las dudas sobre la intencionalidad de cualquier marca que haya fijado el elector al momento de sufragar y que servirá de guía práctica para dirimir controversias.

En este sentido el presente documento consta de seis apartados que cada uno incluye ejemplos respecto a votos válidos para: partidos políticos, coaliciones, candidatura común, candidatura sin partido y candidatura no registrada, así como en que, circunstancias se considera un voto como nulo.

B



Marco Legal

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)

“Artículo 443. ...

...

- VII. Tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.

...”

“Artículo 444. Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

- I. Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un Partido Político o candidato, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula;
- II. Serán votos válidos los que se hubiesen marcado en una o más opciones de los Partidos Políticos coaligados;
- III. Se contará como un voto válido para el candidato común, la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros o círculos en los que se contenga el nombre o nombres de los candidatos comunes y el emblema de los Partidos Políticos, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula postulado en común; En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante.
- IV. Se contará como un voto válido para el candidato común, la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros o círculos en los que se contenga el nombre o nombres de los candidatos comunes y el emblema de los Partidos Políticos o Coaliciones, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula postulado en común; en este caso se contará voto válido para el candidato o fórmula y el total de los votos emitidos a favor de dos o más partidos que integren la coalición o candidatura común contemplando en todo momento los efectos que el voto tiene.
- V. El voto emitido a favor de una candidatura sin partido y uno o más partidos políticos en la misma boleta, así como el voto emitido a favor de dos o más candidatos sin partido en la boleta respectiva, se considerará como voto nulo; de conformidad con las reglas aplicables al escrutinio y cómputo de la votación.

VI. Además de las causales enunciadas en las fracciones anteriores, se estará a lo dispuesto por la Ley Procesal Electoral en relación a sistemas de nulidad en materia electoral y participación ciudadana.

En cuanto al empleo de programas gubernamentales o acciones institucionales extraordinarias, el desvío de recursos públicos con fines electorales, la compra o adjudicación de tiempos en radio y televisión, el rebase de los gastos de campaña y la violencia política, de conformidad con el artículo 27, apartado D, de la constitución local.”

Resoluciones de órganos jurisdiccionales electorales:

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Acción Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014; 66/2014; 67/2014; 68/2014; 69/2014 y 75/2014, consideró, en su considerando Séptimo:

“SÉPTIMO. Ahora bien, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014 este Pleno determinó que la única opción legislativa constitucional en el supuesto de que el elector marque dos o más emblemas de partidos coaligados, consiste en que los votos deben sumarse y repartirse equitativamente entre ellos y de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. En consecuencia, el Distrito Federal deberá aplicar esta regla para el cómputo de los votos en los que se hayan marcado dos o más emblemas de partidos que postulen una candidatura común...”

Énfasis añadido

Así como en su resolutivo Sexto:

“SEXTO. Se declara la invalidez de los artículos 356, fracción III, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, en la porción normativa que dice: “En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante”, así como la fracción IV en su integridad, en términos del considerando **séptimo** de este fallo, la cual surtirá sus efectos con motivo de la notificación de estos puntos resolutivos a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.”



Objetivo

Establecer criterios básicos y orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante la sesión de cómputo de los Consejos Distritales, buscando atender siempre la intencionalidad de la voluntad del elector en el ejercicio del sufragio.

B



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO DECENTRALIZADO: XXVY DEMARCACION: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE
			morena
CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA JEFATURA FEDERAL VERDE		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO DECENTRALIZADO: XXVY DEMARCACION: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE
			morena
CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO DECENTRALIZADO: XXVY DEMARCACION: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE
			morena
CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA DIPUTACION FEDERAL VERDE		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO DECENTRALIZADO: XXVY DEMARCACION: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE
			morena
CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE	CANDIDATURA A LA ALCALDIA FEDERAL VERDE		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DEPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MIPIA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)
 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)	morena CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)
 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)
 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA) CANDIDATURA A LA DEPUTACIÓN EN SU CATEGORÍA (EN SU CASO, SIMULTANEA)	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. María Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MIPIA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)
 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)	morena CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)
 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)
 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, SIMULTANEA)	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. María Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm



[Handwritten signature]

1.2 Textos escritos en el cuadro de un Partido Político

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MELIPALTA

Primera Circunscripción

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mto. Mario Valdez Miranda

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lk. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MELIPALTA

Primera Circunscripción

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mto. Mario Valdez Miranda

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lk. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MELIPALTA

Primera Circunscripción

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mto. Mario Valdez Miranda

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lk. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MELIPALTA

Primera Circunscripción

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mto. Mario Valdez Miranda

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lk. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO DESCONCENTRADO: XXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA
Marque el recuadro de su preferencia

 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lk. Rubén Gerardo Velasco

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO DESCONCENTRADO: XXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA
Marque el recuadro de su preferencia

 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE
 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE
 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lk. Rubén Gerardo Velasco

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO DESCONCENTRADO: XXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA
Marque el recuadro de su preferencia

 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE
 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE
 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENENTE	LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lk. Rubén Gerardo Velasco

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO DESCONCENTRADO: XXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA
Marque el recuadro de su preferencia

Primera Circunscripción

 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE FISCAL SUPLENENTE
 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE FISCAL SUPLENENTE
 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE FISCAL SUPLENENTE	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE FISCAL SUPLENENTE	LOGO Candidaturas sin Partido
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lk. Rubén Gerardo Velasco

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DECONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO		

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mto. María Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DECONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Primera Circunscripción

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE BARRIO (SOPORNOS)		

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

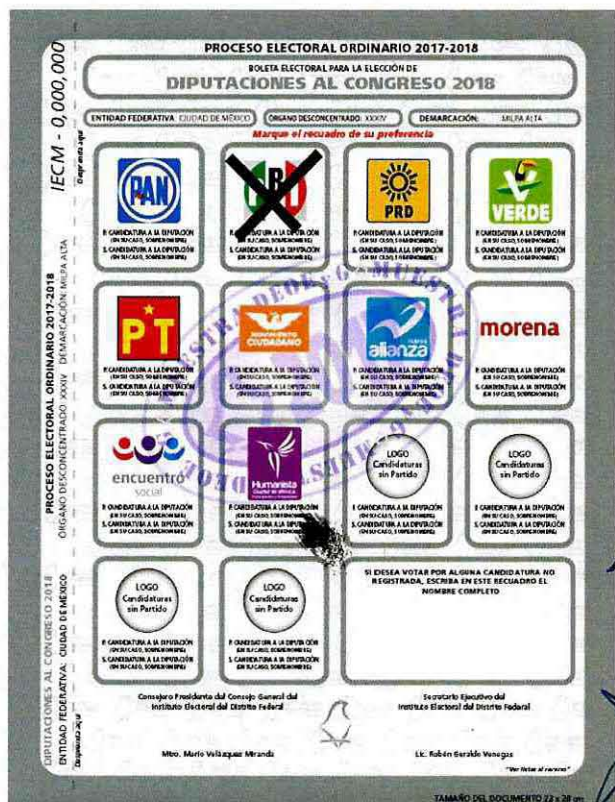
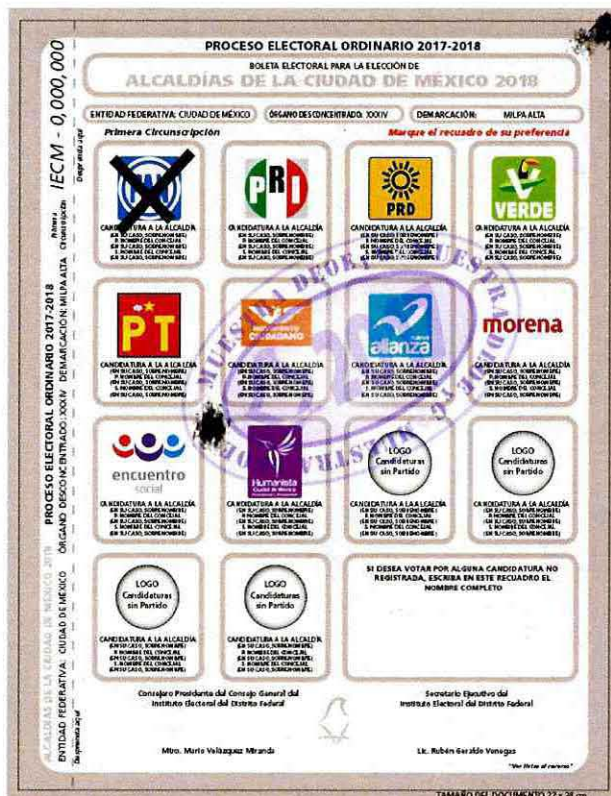
Mto. María Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

1.3 Manchas de tinta en la boleta

La o el elector marca un sólo recuadro en donde elige la opción de su preferencia, aunque tiene una mancha, no se trata de las líneas cruzadas o de alguna otra marca que los electores usen para manifestar su voluntad al votar, sino de una mancha de tinta, que puede tener un origen distinto al acto de votar, por lo tanto, este voto es válido.

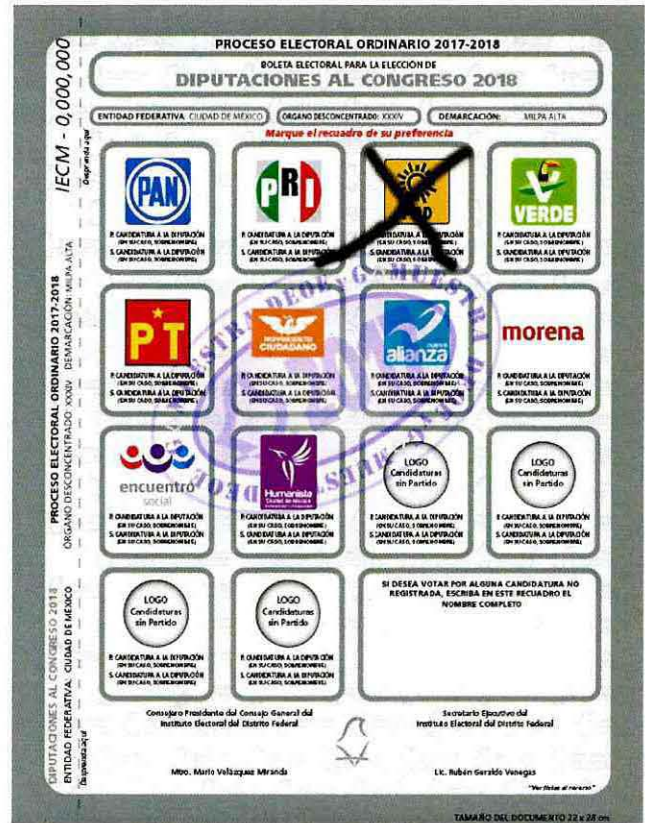
SUP-JIN-12/2012 y SUP-JIN-14/2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



1.4 Marcas fuera del cuadro

La o el elector tiene la intención de ejercer su voto únicamente a favor del Partido de la Revolución Democrática, ya que la intersección de la "X" usada como marca para emitir dicho voto cae al margen superior derecho del recuadro del partido referido y aunque la extensión de la cruz se alarga ligeramente hasta el emblema del Partido Revolucionario Institucional, lo fundamental es que tal intersección se encuentra con mayor proporción en el recuadro en donde se ubica el emblema del Partido de la Revolución Democrática, por lo que es evidente que la intención fue cruzar solo el emblema del Partido de la Revolución Democrática y no del Partido Revolucionario Institucional. De ahí el voto debe considerarse válido a favor del Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-8-2012 y SUP-JIN-136-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



Se advierte una cruz sobre el centro del emblema del Partido Verde Ecologista de México y uno de los extremos de dicha cruz se prolonga hasta adentro del recuadro correspondiente al Partido de la Revolución Democrática. A pesar de ello, es evidente que la intención del elector fue la de estampar su voto a favor del Partido Verde Ecologista de México, puesto que la marca, en su gran mayoría, se ostentó dentro del recuadro correspondiente a tal partido y solo un pequeño porcentaje del rasgo se emitió fuera de él. De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del citado instituto político.

SUP-JIN-136-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



Sí alguna línea invade algún otro recuadro, pero se advierte con claridad que la parte sobresaliente fue accidental por lo que se tomará como válido para el Partido.

SUP-JIN-21/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCENTRALADO: XXVY DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Primera Circunscripción Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL CARGO SUBORDINANTE E INMEDIATO DEL CONCEJO DE ALCALDES SUBORDINADOS EN EL CARGO SUBORDINANTE

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mto. María Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Vazquez

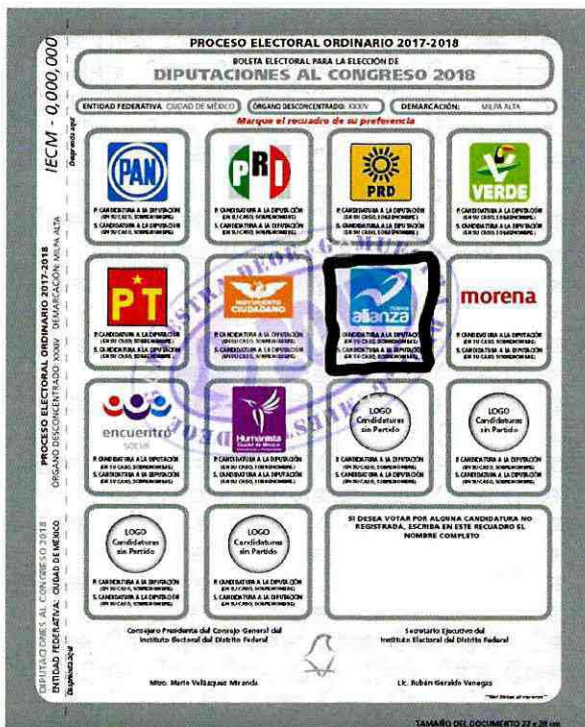
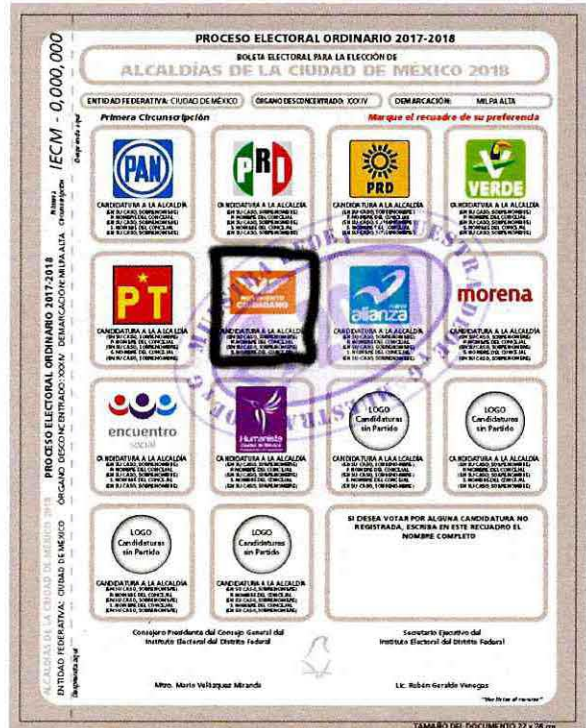
TAMANO DEL DOCUMENTO 22x28 cm

1.5 Cuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido

En un caso semejante donde se calificaron los **votos reservados**¹ de una elección se concluyó que el voto era válido para el partido que presentó el siguiente supuesto.

En esta imagen aparece claramente un recuadro que encierra la casilla correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano. Por tanto, es posible concluir que debe considerarse válido el voto y computarse a favor de dicho partido.

SUP-JIN-196-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



¹ Voto Reservado: Es el voto que, dadas las características de la marca hecha por la o el ciudadano, causa dudas sobre su validez o nulidad.

1.6 Múltiples marcas en la boleta

En un caso semejante, la sala superior consideró que es evidente la intención del elector de sufragar a favor del Partido Encuentro Social, dado que es el único recuadro en el que se aprecia la marca de una equis "X", sin que sea impedimento que en los demás recuadros existan marcas consistentes en tres líneas onduladas, las cuales se advierten como signo negativo o de rechazo a las demás opciones políticas.

Por lo anterior, la sala superior determinó que, en este caso, se debe revocar la determinación de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla, en el sentido de considerar nulo el aludido voto, para efecto de considerarlo válido y se debe computar como un sufragio emitido a favor del Partido Encuentro Social.

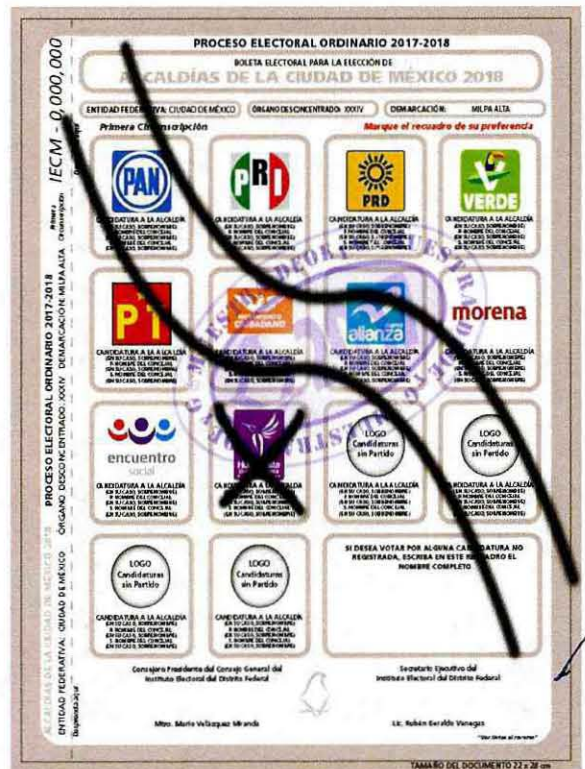
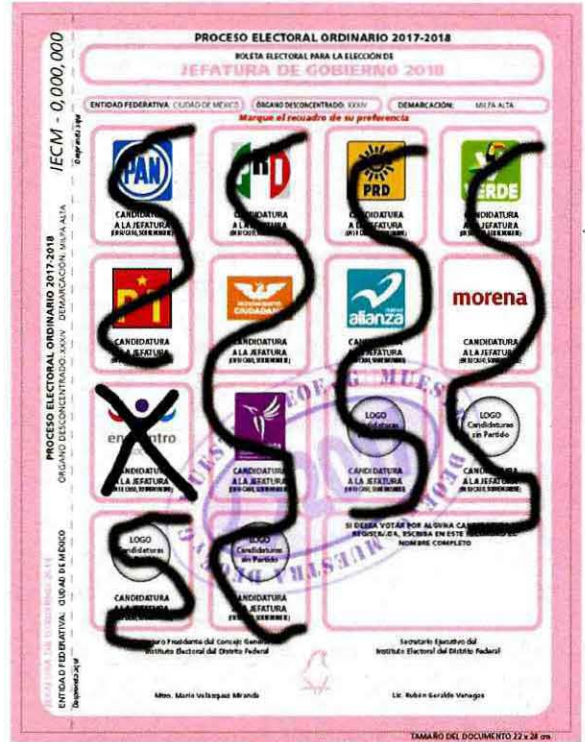
SUP-JIN-11-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

En un caso semejante, la sala superior consideró que, si bien es cierto que la boleta presenta dos rayas paralelas en señal de inutilización como boleta sobrante marcada, con tinta negra de bolígrafo, motivo por el cual dicha boleta fue extraída del sobre de boletas sobrantes, también lo es que se encuentra claramente marcado el recuadro que corresponde al emblema del Partido, lo que muestra la intención del elector de marcar esa opción política.

Aun existiendo diversos signos, señales, leyendas o cualquier tipo de marca en varios de los emblemas o dentro de la misma boleta electoral y estos permitan observar la clara voluntad del elector al emitir su sufragio, no se interpretará como duda esa circunstancia. La manera de definir lo asentado siempre será la voluntad o intención del electorado.

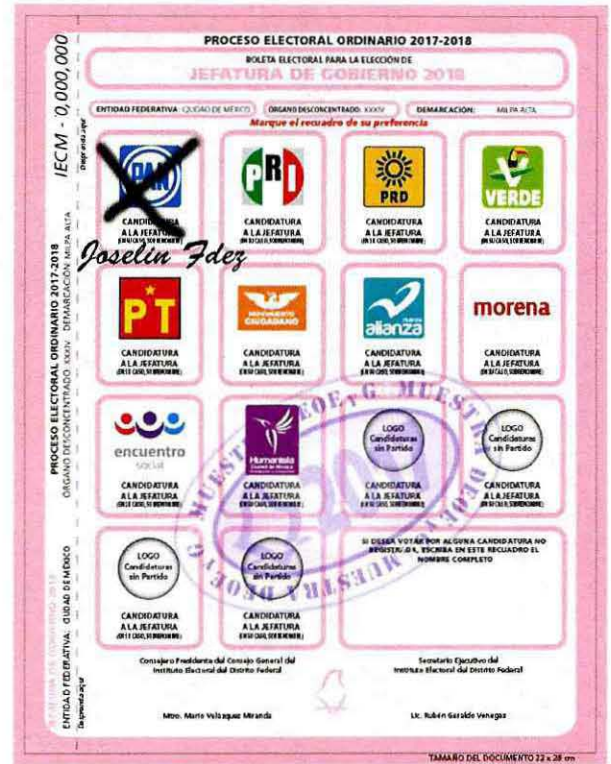
Empero, es de señalarse que en tales lineamientos no se hace alusión alguna al caso en que, aun existiendo diversos signos, señales, leyendas o cualesquier tipo de marcas en varios de los emblemas plasmados en la boleta electoral, correspondientes a los entes políticos contendientes, excluyentes o complementarios entre sí, dejan ver la clara voluntad del elector en votar por tal o cual candidato o partido, siendo indudable que esta circunstancia extraordinaria debe valorarse en congruencia con la finalidad del sufragio y no sólo constreñirlo a las normas establecidas de forma limitada en la legislación electoral, que sólo regulan situaciones normales de marcación de votos de los cuales no se pueda deducir con objetividad real y contundente cuál fue la intención del sufragio, como en el caso de que el sufragante, por ejemplo, marque en forma similar dos o más emblemas, porque en tal acontecer no se sabe respecto de quién orientó su voluntad, en cuyo supuesto es claro que el voto será inválido.

SUP-JIN-205-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



En un caso semejante donde se calificaron los votos reservados en una elección se concluyo el voto válido para el partido que presento este tipo de circunstancia.

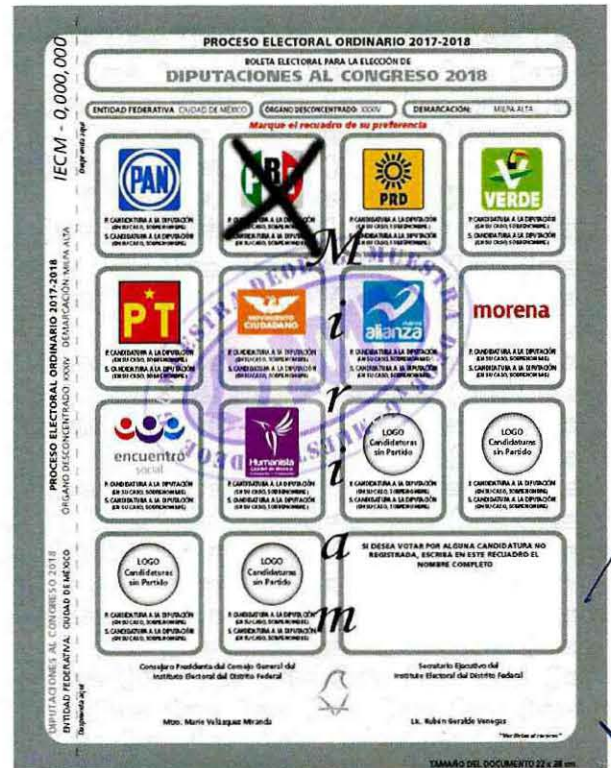
SUP-JIN-21-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



Aún y cuando existan dos marcas en la boleta, se desprende claramente la opción política deseada por el elector, pues el hecho de que también se encuentre escrito el nombre de "Miriam" en nada hace pensar que su deseo de sufragar sea por una opción distinta a la señalada.

De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor del Partido Revolucionario Institucional.

SUP-JIN-21-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



En la imagen siguiente, se aprecia que en la boleta están marcados los recuadros del Partido de la Revolución Democrática con una "X" y el Partido Acción Nacional con una línea, la cual no configura completamente una cruz respecto de la opción antes mencionada, lo cual debe entenderse como una marca sin trascendencia, para el efecto de seleccionar una opción de voto, lo que se deduce como un error en el marcado, toda vez que se advierte que la misma quedó incompleta y por tanto difiere del patrón de marca que fue utilizado para la diversa opción política, lo que se traduce en un voto para el Partido de la Revolución Democrática.

SUP-JIN-61-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOB. LOCAL		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

IECM - 0,000,000

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Primerá Circunscripción

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

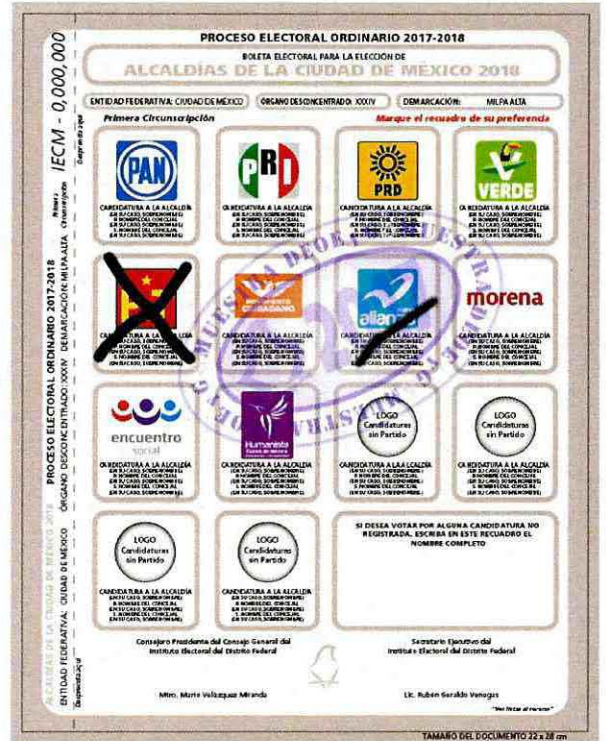
IECM - 0,000,000

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

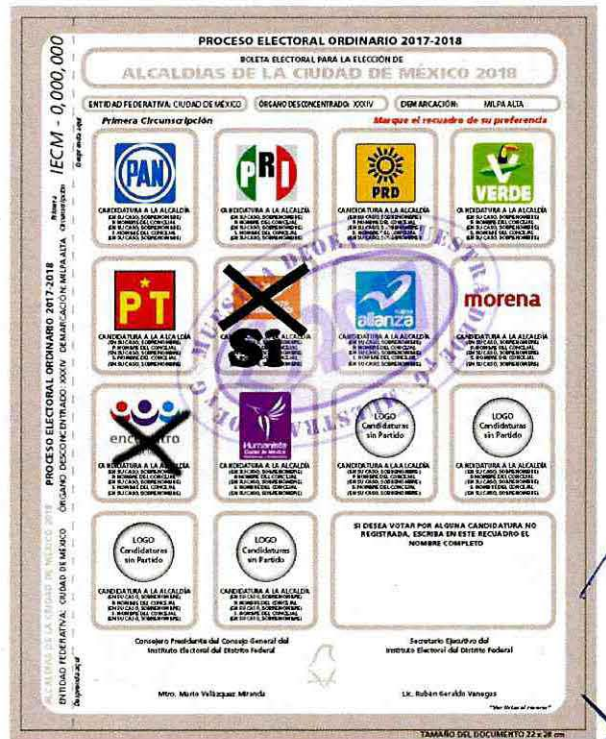
La Sala Superior señaló que, si bien se aprecia una línea diagonal sobre otro emblema, se trata de una marca sin trascendencia, pero se advierte que la marca "X" tiene una intención clara de votar por otro partido político.

SUP-JIN-216/2012, SUP-JIN-14/2012, SUP-JIN-254/2012, SUP-JIN-95/2012, SUP-JIN-305/2012, SUP-JIN-28/2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



La Sala Superior consideró que de las marcas asentadas se puede interpretar la voluntad del elector de sufragar por un partido político al haber colocado en el recuadro "SI", por lo que se considera voto válido a favor de Movimiento Ciudadano.

SUP-JIN-45/2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



En un caso semejante se calificó el voto válido a favor un partido en donde la boleta presentaba múltiples marcas y señaló lo siguiente:

La Sala Superior consideró que este voto debe calificarse como válido, ya que con las marcas asentadas se puede interpretar la intención del elector de sufragar a favor del Partido Nueva Alianza, ya que en el recuadro correspondiente al Partido Movimiento Ciudadano coloca la palabra "NO", lo que constituye un signo inequívoco de que la intención del votante se encamina a otorgar su voto al Partido Nueva Alianza.

SUP-JIN-29-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

En un caso semejante, la Sala Superior consideró que el elector dejó clara su intención de sufragar por el Partido Político Morena, sin que sea obstáculo para ello que en otro recuadro haya asentado la palabra "NO", lo que confirma su rechazo a dicho partido. Este voto es válido para el partido Morena.

SUP-JIN-45/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

El recuadro de Nueva Alianza (columna 3, fila 2) tiene una 'X' marcada. El recuadro de Movimiento Ciudadano (columna 2, fila 2) tiene la palabra 'NO' escrita. El recuadro de Morena (columna 4, fila 2) tiene una 'X' marcada.

Mbo. María Wilazquez Miranda
Lc. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 38 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ORGANISMO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO.	

El recuadro de Morena (columna 4, fila 2) tiene una 'X' marcada. El recuadro de Movimiento Ciudadano (columna 2, fila 2) tiene la palabra 'NO' escrita.

Mbo. María Wilazquez Miranda
Lc. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 38 cm

En un caso semejante, la Sala Superior consideró que las marcas asentadas se puede interpretar la voluntad del elector de sufragar por un partido político al haber colocado en el recuadro "SI", por lo que considera voto válido al partido que tiene la leyenda "SI".

SUP-JIN-45/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCENTRALIZADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)
CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)
CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Mirando

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCENTRALIZADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)
CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)
CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (PRECISO SU NOMBRE)		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velázquez Mirando

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

1.7 Leyendas en la boleta

En casos semejantes se calificaron como votos válidos en la boleta que presentaba circunstancias similares a las descritas a continuación:

La Sala Superior considera que la intención del elector es la de sufragar a favor del Partido Acción Nacional y que la leyenda que inserta en la parte inferior de la boleta es solo una forma de expresión del elector, sin que ello implique la nulidad del voto en razón de que el contexto de la leyenda insertada en la boleta no se contrapone con la intención evidente de votar a favor del instituto político antes mencionado, ya que no existe una palabra de repudio o insulto, sino solo una expresión del elector. En consecuencia, el voto es válido y debe ser considerado a favor del Partido Acción Nacional.

SUP-JIN-12-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

El haber cruzado el recuadro de un partido político y, a la vez expresado una opinión en el recuadro destinado a los candidatos no registrados, no implica la nulidad del voto, en virtud de que la intención del elector es de sufragar a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional. Por lo tanto, el voto debe considerarse válido y computarse para el citado partido político.

SUP-JIN-11-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



Se observa marcado un recuadro y en otro aparece una frase, sinónimo de disgusto, la Sala Superior interpretó que la voluntad del ciudadano fue emitir su sufragio a favor del partido con la marca "X" en tanto que fue su deseo evidenciar desagrado por otro partido político. El voto es válido.

SUP-JIN-74/2006 y SUP-JIN-130/2006 ACUMULADOS
(Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV | DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
		Abajo el VARO	morena
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Valdeazquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Vaneque

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 32 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV | DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Primera Circunscripción

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Este No			morena
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO		

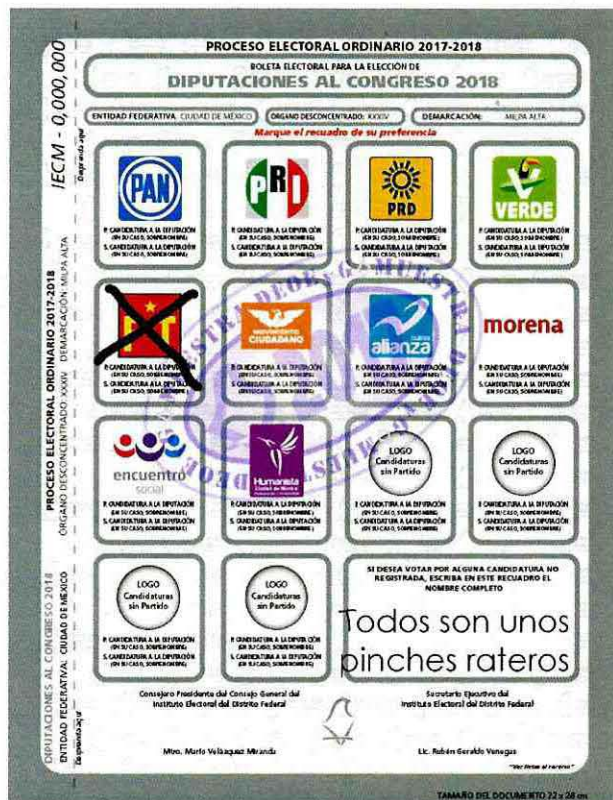
Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Valdeazquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Vaneque

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 28 x 28 cm

La Sala Superior señaló que el elector dejó clara su intención del voto, pero en ejercicio de su libertad de expresión anotó una leyenda que alude a otros partidos políticos, en el caso concreto se alude a una frase.

SUP-JIN-61/2012, SUP-JIN-69/2012, SUP-JIN-51/2012, SUP-JIN-306/2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA

Primerá Circunscripción Marque el recuadro de su preferencia

		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Fuera la corrupción

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. Mario Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Vinages

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Ahora sí

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. Mario Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Vinages

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Cambiar por Ti

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. Mario Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Vinages

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Que regresen todo

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. Mario Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Vinages

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

2. Votos Válidos para Coaliciones

Se contará como Voto Válido por la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros de los Partidos Políticos Coaligados.

2.1 Coalición PRI-PVEM

En la boleta se advierten marcas tanto en el recuadro destinado al Partido Revolucionario Institucional como en el Partido Verde Ecologista de México, además de la frase, "ya ganamos", sin apreciarse otro señalamiento que permita cuestionar la validez del sufragio bajo estudio.

De lo anterior, se desprende que el voto debe considerarse válido y computarse a favor de la coalición.

SUP-JIN-72-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
**BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018**

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXIV | DEMARCAZIONE: MEFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO		

Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal | Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. María Velázquez Miranda | Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
**BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018**

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV | DEMARCAZIONE: MEFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE
CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE		

Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal | Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. María Velázquez Miranda | Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
**BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018**

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV | DEMARCAZIONE: MEFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE
CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FISCAL SUPLENIENTE		

Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal | Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. María Velázquez Miranda | Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
**BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018**

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV | DEMARCAZIONE: MEFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO		

Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal | Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. María Velázquez Miranda | Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

Si la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que el elector no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.

SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS Y SUP-JIN-14/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCENTRALADO: EXEVI DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Velásquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 32 x 28 cm

2.2 Ejemplos de Coalición (caso hipotético: PRD - PT)

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXX | DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)
			morena
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO SOBREPONER)
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADEO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal | Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. Mario Valdezquez Miranda | Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV | DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

Primera Circunscripción

CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)
			morena
CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADEO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal | Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. Mario Valdezquez Miranda | Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
DEPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV | DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)
			morena
CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)	CANDIDATURA A LA DEPUTACION EN SU CASO SOBREPONER (EN SU CASO SOBREPONER)
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADEO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal | Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. Mario Valdezquez Miranda | Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

Si la boleta presenta una rotura o mutilación, de mayor o menor magnitud, pero se logran apreciar completos los recuadros de todos los partidos políticos para garantizar que el elector no marcó otra opción, y la marca puesta en la misma es lo suficientemente clara, el voto se considera válido.

SUP-JIN-5/2006, SUP-JIN-6/2006 ACUMULADOS Y SUP-JIN-14/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
**BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018**

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Primera Circunscripción *Marque el recuadro de su preferencia*

 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN SU CASO, SOBRESCRIBIR EL NOMBRE DEL CANDIDATO, EL NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL NOMBRE DEL CONCEJO LOCAL DEL MUNICIPIO EN SU CASO, SOBRESCRIBIR	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN SU CASO, SOBRESCRIBIR EL NOMBRE DEL CANDIDATO, EL NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL NOMBRE DEL CONCEJO LOCAL DEL MUNICIPIO EN SU CASO, SOBRESCRIBIR	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN SU CASO, SOBRESCRIBIR EL NOMBRE DEL CANDIDATO, EL NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL NOMBRE DEL CONCEJO LOCAL DEL MUNICIPIO EN SU CASO, SOBRESCRIBIR	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN SU CASO, SOBRESCRIBIR EL NOMBRE DEL CANDIDATO, EL NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL NOMBRE DEL CONCEJO LOCAL DEL MUNICIPIO EN SU CASO, SOBRESCRIBIR
 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN SU CASO, SOBRESCRIBIR EL NOMBRE DEL CANDIDATO, EL NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL NOMBRE DEL CONCEJO LOCAL DEL MUNICIPIO EN SU CASO, SOBRESCRIBIR	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN SU CASO, SOBRESCRIBIR EL NOMBRE DEL CANDIDATO, EL NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL NOMBRE DEL CONCEJO LOCAL DEL MUNICIPIO EN SU CASO, SOBRESCRIBIR	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN SU CASO, SOBRESCRIBIR EL NOMBRE DEL CANDIDATO, EL NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL NOMBRE DEL CONCEJO LOCAL DEL MUNICIPIO EN SU CASO, SOBRESCRIBIR	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN SU CASO, SOBRESCRIBIR EL NOMBRE DEL CANDIDATO, EL NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL NOMBRE DEL CONCEJO LOCAL DEL MUNICIPIO EN SU CASO, SOBRESCRIBIR
 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN SU CASO, SOBRESCRIBIR EL NOMBRE DEL CANDIDATO, EL NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL NOMBRE DEL CONCEJO LOCAL DEL MUNICIPIO EN SU CASO, SOBRESCRIBIR	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN SU CASO, SOBRESCRIBIR EL NOMBRE DEL CANDIDATO, EL NOMBRE DEL CONCEJO MUNICIPAL Y EL NOMBRE DEL CONCEJO LOCAL DEL MUNICIPIO EN SU CASO, SOBRESCRIBIR	 LOGO Candidaturas sin Partido	 LOGO Candidaturas sin Partido
 LOGO Candidaturas sin Partido	 LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal: Mtro. Mario Valbuena Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal: Lic. Rubén Gerardo Venegas

IECM - 0,000,000

ISO 2017 2018

DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

YAMARO DEL DOCUMENTO 22x28 cm

B

X

3. Votos Válidos para Candidatura Común

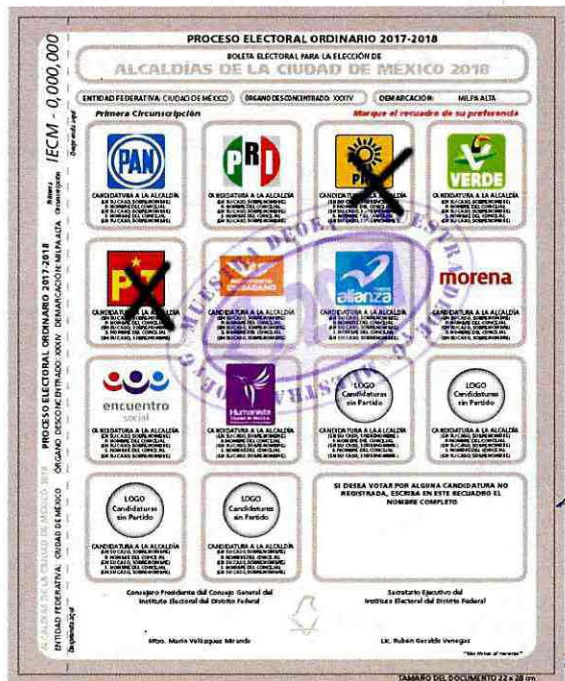
Se contará como Voto Válido por la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros en los que se contenga el nombre o nombres de la Candidatura Común y el emblema de los Partidos Políticos.

Hace una marca que señala tres partidos que postulan el mismo candidato. Los votos emitidos de esta forma se suman y se reparten equitativamente entre los partidos señalados. Esta última operación se realizará en el Consejo Distrital Cabecera de Demarcación (para el caso de asignación de concejales por el principio de representación proporcional) o en el Consejo General, según corresponda.

Marca dos emblemas de los tres partidos que postulan al mismo candidato. Los votos emitidos de esta forma se suman y se reparten equitativamente entre los partidos señalados. Esta última operación se realizará en el Consejo Distrital Cabecera de Demarcación (para el caso de asignación de concejales por el principio de representación proporcional) o en el Consejo General, según corresponda.

Referencia: SCJN Acción Inconstitucionalidad 45/2014 y sus acumuladas 46/2014; 66/2014; 67/2014; 68/2014; 69/2014 y 75/2014. Al resolver las Acciones de Inconstitucionalidad en su considerando:

“SÉPTIMO. Ahora bien, al resolver las acciones de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumuladas 26/2014, 28/2014 y 30/2014 este Pleno determinó que la única opción legislativa constitucional en el supuesto de que el elector marque dos o más emblemas de partidos coaligados, consiste en que los votos deben sumarse y repartirse equitativamente entre ellos y de existir fracción, los votos correspondientes se asignarán a los partidos de más alta votación. En consecuencia, el Distrito Federal deberá aplicar esta regla para el cómputo de los votos en los que se hayan marcado dos o más emblemas de partidos que postulen una candidatura común...”



Pone marcas de diferente forma en los emblemas de los partidos políticos que tienen candidatura común.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV | DEMARCACIÓN: MELIPALTA

Marque el recuadro de su preferencia

		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal: Mtro. María Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal: Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

Pone el nombre del candidato en el emblema de cada uno de los partidos políticos que postulan a ese candidato común.

(Referencia: IEDF. Cuaderno de ejemplos y ejercicios Proceso Electoral Local 2011-2012)

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV | DEMARCACIÓN: MELIPALTA

Marque el recuadro de su preferencia

		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal: Mtro. María Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal: Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

4. Votos Válidos para Candidatura sin Partido

Se contará como Voto Válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de la Candidatura sin Partido.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DECENTRALIZADO: XXXIV | DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJADO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mto. María Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Garrido Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DECENTRALIZADO: XXXIV | DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN
CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN
CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN
		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJADO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mto. María Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Garrido Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DECENTRALIZADO: XXXIV | DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Primera Circunscripción

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN
		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJADO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN	CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mto. María Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Garrido Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DECENTRALIZADO: XXXIV | DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
		SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJADO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mto. María Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Garrido Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DE CONCENTRADO: XXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA

Primerá Circunscripción *Marque el recuadro de su preferencia*

 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...
 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...
 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...
 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Villazquez Miranda

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DE CONCENTRADO: XXIV DEMARCACIÓN: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...
 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...
 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...
 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE... EN EL CANTÓN DE...	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Villazquez Miranda

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

Handwritten signature and mark.

5. Votos Válidos para Candidatura no Registrada

Se contará como Voto Válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro designado para las Candidaturas no Registradas.

La Sala Superior precisó que: "...hay dos marcas en relación con el recuadro destinado para los candidatos no registrados, pues contiene un nombre y una línea ascendente, que hace manifiesta la voluntad del sufragar por un candidato no postulado por partido político, por lo que debe sumarse al rubro correspondiente..."

SUP-JIN-268/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

Argumento de la Sala Superior "... no hay duda que se refiere a Víctor González Torres, pues es un hecho notorio que en el Proceso Electoral Federal 2005-2006 para Presidente de la República, dicha persona se promocionó instando a la ciudadanía a que votaran por él como candidato no registrado, e incluso, haciendo el señalamiento en la propaganda correspondiente, de que su nombre fuera escrito en la boleta dentro del recuadro de candidato no registrado, de ahí que, dichos votos deberán computarse para este rubro..."

SUP-JIN-158/2006, SUP-JIN-165/2006, SUP-JIN-246/2006 y SUP-JIN-284/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



6. Votos Nulos

Se contará como Voto Nulo, el voto emitido a favor de una Candidatura sin Partido y uno o más Partidos Políticos en la misma boleta; el voto emitido a favor de dos o más Candidatos sin Partido en la misma boleta; el voto emitido a favor de dos o más Partidos Políticos **sin existir coalición o candidatura común** en la misma boleta.

Sera voto nulo cuando la ciudadana o el ciudadano no hubieran marcado ningún cuadro que contenga emblema de partido político o candidatura sin partido².

6.1 Marca en cuadros de partidos políticos no coaligados o sin que medie candidatura común.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA
Marque el recuadro de su preferencia

IECM - 0,000,000

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO

HECTOR MARIO

SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Murto Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

² El elector depositó la boleta en blanco

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXIV DEMARCACIÓN: MELIPALTA

Primerá Círculo Electoral Marque el recuadro de su preferencia

ANA CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	JUAN CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	JUAN CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	JUAN CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)
			morena
JEJUS CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	PEDRO CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	LAURA CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	JEJUS CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
HECTOR MARIO CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	HECTOR MARIO CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Comisario Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral del Distrito Federal

Lic. Rubén Gerardo Vazquez

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXIV DEMARCACIÓN: MELIPALTA

Marque el recuadro de su preferencia

ANA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	JUAN CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	JUAN CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	JUAN CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)
			morena
JEJUS CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	PEDRO CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	LAURA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	JEJUS CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
HECTOR MARIO CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	HECTOR MARIO CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN AL CONGRESO LOCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LA CÍRCULO ELECTORAL PRIMERA (CIRCULO ELECTORAL)	LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO	

Comisario Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Distrito Federal

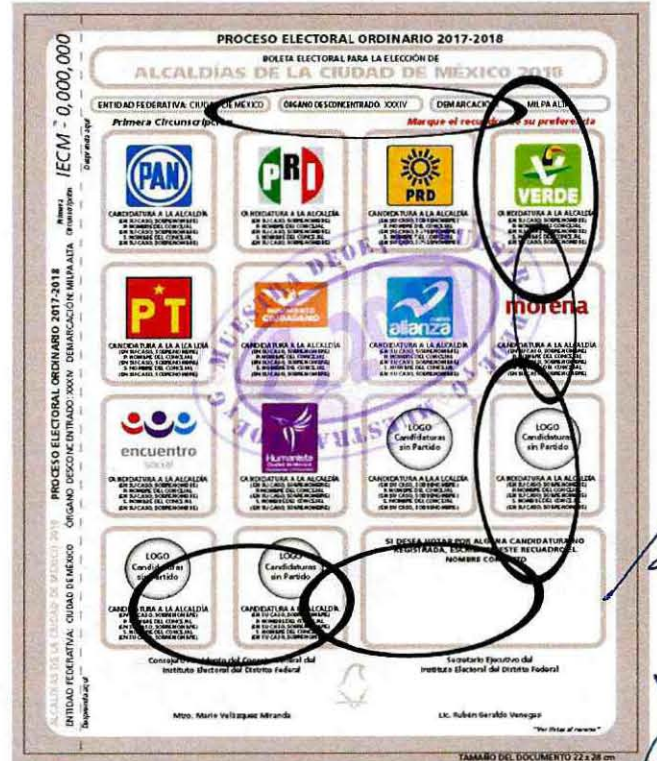
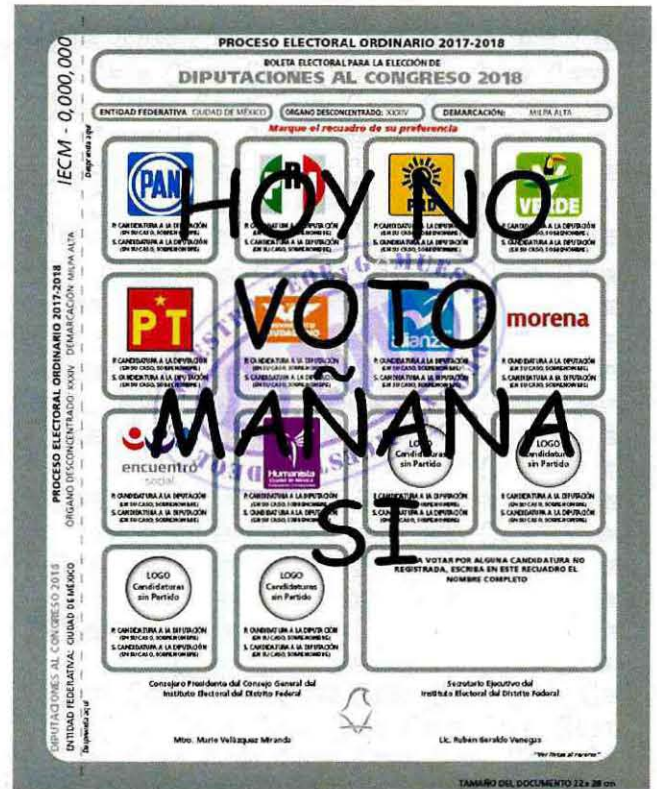
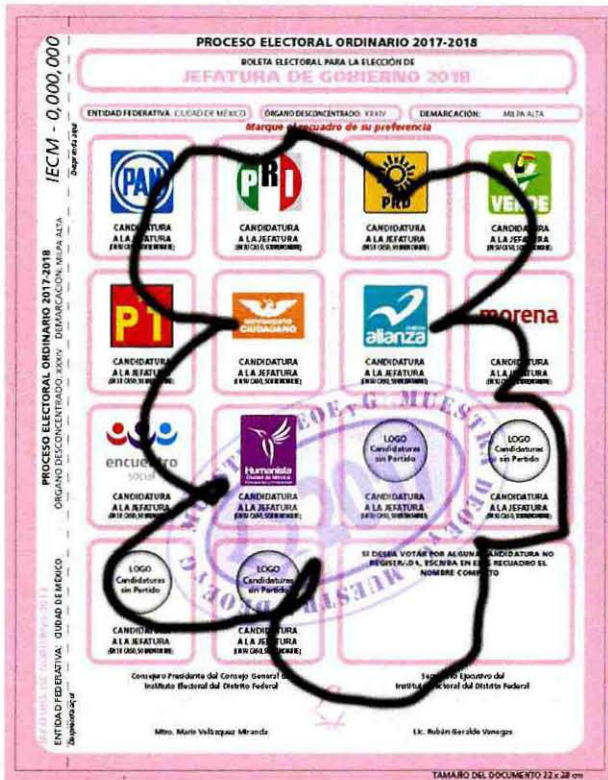
Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del
Instituto Electoral del Distrito Federal

Lic. Rubén Gerardo Vazquez

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

6.2 Marcas en toda la boleta



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

PAN CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DELEGADA CON NOMBRAMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	PRD CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DELEGADA CON NOMBRAMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	PRD CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DELEGADA CON NOMBRAMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	VERDE CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DELEGADA CON NOMBRAMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO
PT CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DELEGADA CON NOMBRAMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	Alianza CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DELEGADA CON NOMBRAMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	morena CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DELEGADA CON NOMBRAMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	morena CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DELEGADA CON NOMBRAMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO
encuentro CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DELEGADA CON NOMBRAMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	encuentro CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DELEGADA CON NOMBRAMIENTO E INSCRIPCIÓN DEL CANDIDATO EN SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. Mario Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Primera Circunscripción

Marque el recuadro de su preferencia

PAN CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	PRD CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	PRD CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	VERDE CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO
PT CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	Alianza CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	morena CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	morena CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO
encuentro CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	encuentro CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. Mario Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm.

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXXIV DEMARCACIÓN: MILPA ALTA

Primera Circunscripción

Marque el recuadro de su preferencia

PAN CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	PRD CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	PRD CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	VERDE CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO
PT CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	Alianza CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	morena CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	morena CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO
encuentro CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	encuentro CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO DE SU CASO, EN EL REGISTRO	LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. Mario Velázquez Miranda Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm.

6.3 Leyenda en el cuadro de candidatura no registrada

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXIV | DEMARCACIÓN: MELPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	NINGUNO ME GUSTA	

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal | Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. María Velázquez Miranda | Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXIV | DEMARCACIÓN: MELPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	POR CAPULINA	

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal | Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. María Velázquez Miranda | Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXIV | DEMARCACIÓN: MELPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA DIPUTACION DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	Viva México	

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal | Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. María Velázquez Miranda | Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCION DE
ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCONCENTRADO: XXIV | DEMARCACIÓN: MELPA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	SI DESEA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJRO EL NOMBRE COMPLETO	
CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	CANDIDATURA A LA ALCALDIA DE SU CATEGORIA (EN SU CASO, CONFORME A LA LEY)	Por Mi Amigo Fiel	

Consejo Presidencial del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal | Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal

Mtro. María Velázquez Miranda | Lic. Rubén Gerardo Venegas

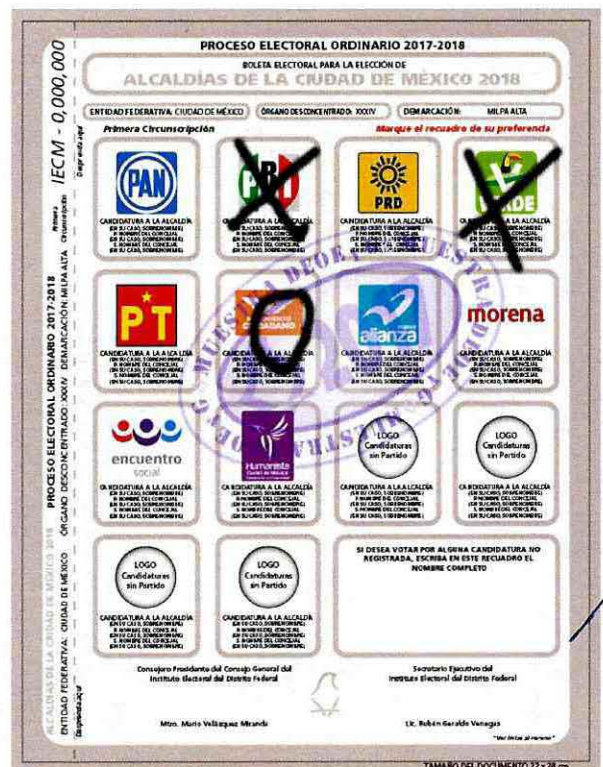
TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

6.4 Múltiples Marcas

La Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud de que marcaron recuadros destinados a partidos políticos que no conformaron **una coalición**.

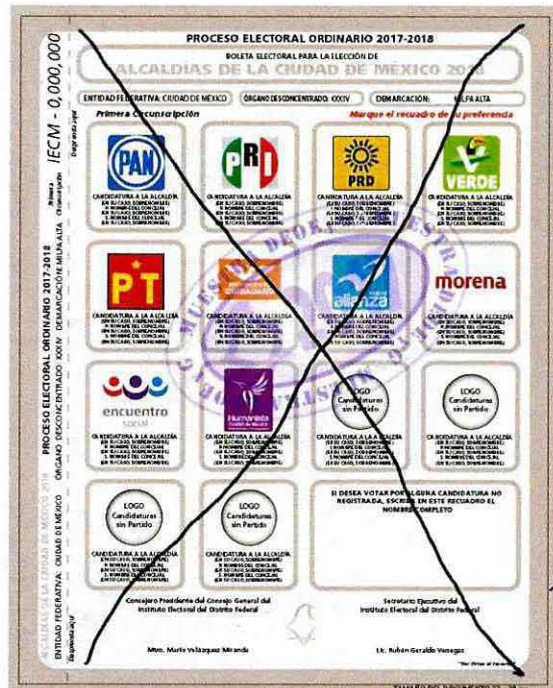
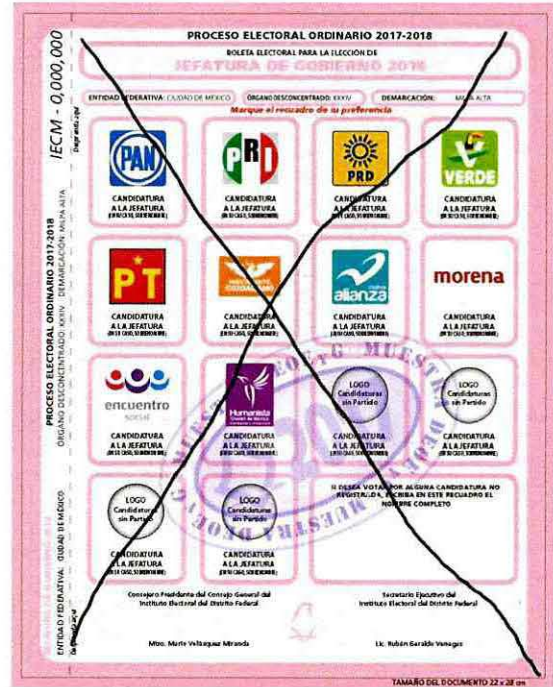
Esta misma regla se aplica para el caso en que se hayan marcado recuadros destinados a partidos políticos que no conforman candidatura común.

SUP-JIN-61- 2012 (Referencia: INE. Cuademillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



La Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud de que marcaron toda la boleta.

SUP-JIN-61- 2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



La Sala Superior consideró que no es clara la intención del votante de elegir a una de las diversas opciones políticas que marcó, teniendo presente que, por lo general, la marca "X" es la que se utiliza para expresar preferencia al votar. No es factible considerar que la intención del elector fue expresada mediante el símbolo "paloma", ya que si bien, en otros emblemas se advierte que el elector marcó una equis "X" no hay base para estimar que, con ello la intención del votante fue expresar rechazo o desagrado por los restantes partidos dado que esa marca no fue realizada en todos los emblemas restantes.

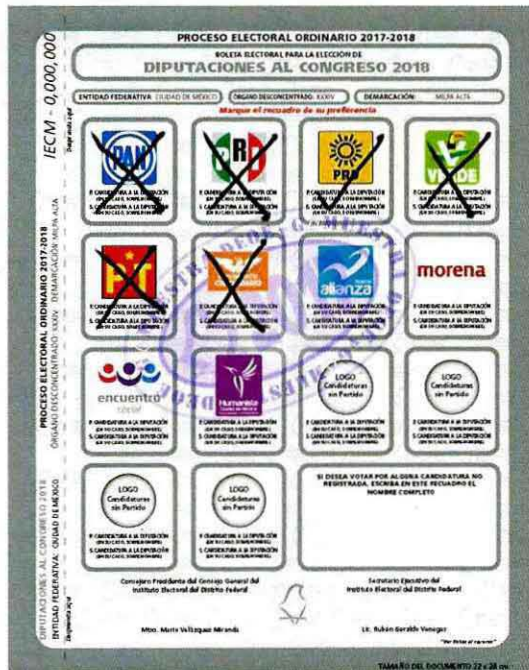
Por tanto, al no ser evidente la voluntad del elector, lo procedente es declarar nulo el voto.

SUP-JIN-95-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

La Sala Superior consideró que dicha frase (perdedor) denota rechazo, baja estimación o descrédito por parte del elector a tales sujetos. Por tanto, aun cuando la boleta tiene una marca (✓) característica del voto, lo cierto es que no se puede tener certeza de cuál fue la intención del elector, por lo que dicho voto debe ser nulo.

Es importante mencionar que las marcas para un voto válido pueden variar en formas y tamaños, mas no se debe caer en expresiones que muestren insultos o sean denostativas, ya que en este caso se interpretará no una preferencia sino un rechazo y el voto será considerado nulo.

SUP-JIN-196-2012 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



Handwritten signature and a large 'X' mark.

La sala superior precisó que "...una x en el recuadro correspondiente a los candidatos no registrados"; sin embargo, como en dicho recuadro debe anotarse el nombre del candidato no registrado a cuyo favor se emite el sufragio, o bien, por excepción, alguna abreviatura, palabra o frase de la cual pueda desprenderse, sin lugar a dudas, a que personas se refiere, entonces, lo que habrá de concluir, es que estos votos son nulos, en tanto que, con la marca indicada, no se identifica a ciudadano alguno como candidato no registrado

SUP-JIN-158/2006 y SUP-JIN-081/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 3018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DISCENTENADO: LXVII DEMARCACIÓN: MILTA ALTA

Marquen el recuadro de su preferencia

CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)
CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)
		LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)
LOGO Candidaturas sin Partido	LOGO Candidaturas sin Partido	NO SE PUEDE VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA SIN IDENTIFICARLA EN ESTE RECIBO EN EL TIEMPO COMPLETO	
CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)	CANDIDATURA A LA JEFATURA (ESPECIAL VEREMERE)		

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Centro Federal
Mtro. María Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Centro Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

IECM - 0,000,000

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
ÓRGANO DISCENTENADO: LXVII DEMARCACIÓN: MILTA ALTA

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO

TAMARO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

[Handwritten signature]

1.1 Boletas Rotas

El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse nulo y sumarse al rubro correspondiente.

SUP-JIN-085/2006 (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015)



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ORGANISMO DECENTRALIZADO: XXVY | DEMARCACIÓN: IZAPALAPA

ICM - 0,000,000

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO

SI DESER VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal: Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal: Lic. Rubén Garrido Velasco

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ORGANISMO DECENTRALIZADO: XXVY | DEMARCACIÓN: IZAPALAPA

ICM - 0,0

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO

SI DESER VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal: Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal: Lic. Rubén Garrido Velasco

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFATURA DE GOBIERNO 2018

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ORGANISMO DECENTRALIZADO: XXVY | DEMARCACIÓN: IZAPALAPA

ICM - 0,000,000

CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido
CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO

SI DESER VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUADRO EL NOMBRE COMPLETO

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal: Mtro. Mario Velázquez Miranda

Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal: Lic. Rubén Garrido Velasco

TAMAÑO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

Handwritten signature

1.2 Boletas en Blanco

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
**BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
JEFATURA DE GOBIERNO 2018**

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCENTRALIZADO: XXXIV | DEMARCACIÓN: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	morena CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO
 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	 CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO	LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido
LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJURO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Valdeaguirre Miranda

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAJRO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
**BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES AL CONGRESO 2018**

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCENTRALIZADO: XXXIV | DEMARCACIÓN: MELFA ALTA

Marque el recuadro de su preferencia

 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FEDERAL SUPLENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FEDERAL SUPLENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FEDERAL SUPLENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FEDERAL SUPLENTE
 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FEDERAL SUPLENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FEDERAL SUPLENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FEDERAL SUPLENTE	morena CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FEDERAL SUPLENTE
 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FEDERAL SUPLENTE	 CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN DE FEDERAL SUPLENTE	LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido
LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJURO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Valdeaguirre Miranda

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAJRO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2017-2018
**BOLETA ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE
ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2018**

ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO | ÓRGANO DESCENTRALIZADO: XXXIV | DEMARCACIÓN: MELFA ALTA

Primera Circunscripción

Marque el recuadro de su preferencia

 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	morena CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN
 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	 CANDIDATURA A LA ALCALDÍA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN	LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido
LOGO Candidatura sin Partido	LOGO Candidatura sin Partido	SI DESHA VOTAR POR ALGUNA CANDIDATURA NO REGISTRADA, ESCRIBA EN ESTE RECUAJURO EL NOMBRE COMPLETO	

Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal
Mtro. Mario Valdeaguirre Miranda

Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal
Lic. Rubén Gerardo Venegas

TAMAJRO DEL DOCUMENTO 22 x 28 cm

Anexos

B
X

Resoluciones Judiciales

RESOLUCIÓN	SUPUESTOS
<u>SUP-JIN-81/2006</u>	Marca diferente a una cruz en el recuadro de un partido político
<u>SUP-JIN-12/2012</u> y <u>SUP-JIN-14/2012</u>	Manchas de tinta en las boletas
<u>SUP-JIN-21/2006</u> , <u>SUP-JIN-8-2012</u> y <u>SUP-JIN-136-2012</u>	Marcas fuera del recuadro
<u>SUP-JIN-196-2012</u>	Recuadro que encierra el apartado correspondiente a un partido
<u>SUP-JIN-11-2012</u> , <u>SUP-JIN-0205-2012</u> , <u>SUP-JIN-21-2012</u> , <u>SUP-JIN-61-2012</u> , <u>SUP-JIN-216/2012</u> , <u>SUP-JIN-14/2012</u> , <u>SUP-JIN-254/2012</u> , <u>SUPJIN-95/2012</u> , <u>SUP-JIN-28/2012</u> , <u>SUP-JIN-29-2012</u> y <u>SUP-JIN-45/2006</u>	Múltiples marcas en la boleta
<u>SUP-JIN-11-2012</u> , <u>SUP-JIN-12-2012</u> , <u>SUP-JIN-74/2006</u> , <u>SUP-JIN-130/2006</u> , <u>SUP-JIN-61/2012</u> , <u>SUP-JIN-69/2012</u> , <u>SUP-JIN-51/2012</u> y <u>SUP-JIN-306/2012</u>	Leyendas en las boletas
<u>SUP-JIN-72-2012</u> y <u>SUP-JIN-11-2012</u>	Votos válidos para coalición
<u>SUP-JIN-5/2006</u> , <u>SUP-JIN-6/2006</u> , <u>SUP-JIN-14/2006</u> , <u>SUPJIN-268/2006</u> y <u>SUP-JIN-158/2006</u>	Ruptura de una boleta
<u>SUP-JIN-165/2006</u> , <u>SUPJIN-246/2006</u> y <u>SUPJIN-284/2006</u>	Nombres en recuadro de candidatos no registrados
<u>SUP-JIN-158/2006</u> y <u>SUPJIN-81/2006</u>	Marcas en recuadro de candidatos no registrados



**Sistema de Cómputos del Proceso
Electoral Local Ordinario 2017 – 2018.
(Proyecto)**

Junio de 2017

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping, sweeping lines that form a complex, abstract shape. It is located to the right of the date "Junio de 2017".

A handwritten signature in black ink, consisting of a few simple, connected strokes that form a stylized, somewhat abstract shape. It is located below the blue signature.



Contenido

Objetivo	2
Sobre el Sistema de Cómputos	2
Calendario de Elaboración	3

Objetivo

El presente documento tiene como finalidad proporcionar informar sobre el estado que guarda el desarrollo del sistema que el Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto) utilizará en las Sesiones de Cómputo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018, así como el cronograma de trabajo que integre todas aquellas actividades de análisis, diseño, desarrollo, pruebas e implementación del Sistema de Cómputos.

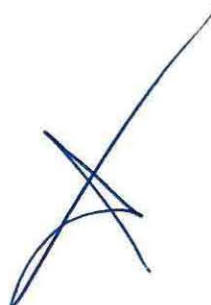
Sobre el Sistema de Cómputos

El Sistema de Cómputos que se utilizará en el Instituto durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 – 2018 busca dotar a los Consejos Distritales de un instrumento tecnológico para la realización de los cómputos y el registro de sus resultados, así como informar a las autoridades competentes del Instituto sobre el avance y desarrollo de éstos.

Este Sistema de Cómputos será desarrollado de manera interna por el personal de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI) basado en la funcionalidad solicitada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) por medio del Requerimiento de Desarrollo de Sistema entregado el 28 de marzo de 2017.

Al respecto, la UTSI realizó el Análisis de Viabilidad para determinar la factibilidad de desarrollar el sistema con base en las funcionalidades solicitadas, a lo cual dicha Unidad Técnica dictaminó como viable, por lo que se inició con los trabajos de diseño del sistema en cuestión.

De igual manera, se plasmó en un calendario de elaboración aquellas actividades que se realizaran como parte del desarrollo del Sistema de Cómputos, para apoyar en el seguimiento de las mismas.



Calendario de elaboración

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
Sistema de Cómputos	325 días	vie 03/03/17	jue 31/05/18
Inicio de Proyecto	36 días	vie 03/03/17	vie 21/04/17
Recepción del Requerimiento	1 día	vie 03/03/17	vie 03/03/17
Revisión del Requerimiento	5 días	lun 17/04/17	vie 21/04/17
Análisis de viabilidad	17 días	mié 05/04/17	jue 27/04/17
Análisis de viabilidad técnica y operativa	17 días	mié 05/04/17	jue 27/04/17
Planeación del requerimiento	11 días	vie 28/04/17	vie 12/05/17
Generación del Plan de trabajo del requerimiento	11 días	vie 28/04/17	vie 12/05/17
Diseño	50 días	lun 15/05/17	vie 21/07/17
Diagrama de flujo	10 días	lun 15/05/17	vie 26/05/17
Pantallas del Sistema	10 días	lun 29/05/17	vie 09/06/17
Reportes	10 días	lun 12/06/17	vie 23/06/17
Permisos y roles	10 días	lun 26/06/17	vie 07/07/17
Aprobación del Diseño	10 días	lun 10/07/17	vie 21/07/17
Desarrollo	175 días	lun 24/07/17	vie 23/03/18
Diagrama E/R de bases de datos	30 días	lun 24/07/17	vie 01/09/17
Módulos, funcionalidades y reglas de negocio	130 días	lun 04/09/17	vie 02/03/18
Reportes	15 días	lun 05/03/18	vie 23/03/18
Pruebas	48 días	lun 26/03/18	mié 30/05/18
Pruebas del sistema internas	24 días	lun 26/03/18	jue 26/04/18
Pruebas del sistema área solicitante	24 días	vie 27/04/18	mié 30/05/18
Liberación	1 día	jue 31/05/18	jue 31/05/18
Liberación del sistema	1 día	jue 31/05/18	jue 31/05/18

